

21121
34 ↓



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "ACATLÁN"

AUDITORÍA APLICADA A LAS OBRAS PÚBLICAS

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

I N G E N I E R O C I V I L

P R E S E N T A :

PAZARÁN REYES | JORGE

ASESOR: ING. ABEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ



Octubre 2003

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A DIOS PORQUE SIEMPRE ESTUVO, ESTÁ Y ESTARÁ CON NOSOTROS.

A MI UNIVERSIDAD POR TANTA GENEROSIDAD.

A MIS PROFESORES POR TODO EL CONOCIMIENTO QUE ME HAN HEUREADO.

A MIS MAESTROS: GEORGINA Y RAFAEL, A QUIENES DEBO LO QUE SOY, YA QUE SIEMPRE ME ENSEÑARON LO ESENCIAL Y LOS VERDADEROS VALORES. GRACIAS POR TANTO AMOR.

A MIS HERMANOS: ADRIANA Y RAFAEL, POR COMPARTIR CONMIGO LOS BUENOS Y MALOS MOMENTOS. GRACIAS POR SU APOYO.

A MI TIA ANDREA, JORGE ENRIQUE Y ANA CRISTINA: LES HE DICHO ESTE TRABAJO CON TODO MI CORAZÓN Y DESEO LES AYUDE COMO UN ALICENTE EN SU FORMACIÓN FUTURA. ASÍ COMO USTEDES LO SON PARA MI.

A MIS ABUELTOS, TÍOS, PRIMOS, SOBRINOS Y AMIGOS: GRACIAS POR FORMAR PARTE DE MI FAMILIA.

Auditoría aplicada a las obras públicas.

Índice.

Introducción.....	1
Capítulo I: La obra pública.....	4
1.1 Definición de obra pública.....	5
1.2 La obra en los sectores públicos.....	6
1.3.-Planeación, programación y presupuestación de las obras públicas.....	6
1.4.-Formas de ejecución de las obras en el sector público.....	8
1.5.-Obras que se ejecutan por administración directa.....	9
1.6.-Formas de adjudicación de la obra pública.....	9
1.7.-Licitaciones públicas.....	10
1.8.-Convocatorias.....	11
1.9.-Adquisición de bases e inscripción de participantes.....	11
1.10.-Visita al lugar de las obras.....	13
1.11.-Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	14
1.12.-Evaluación de propuestas.....	18
1.13.-Dictamen.....	19
1.14.-Fallo.....	20
1.15.-Contratación.....	21
1.16.-Convenio.....	23
1.17.-Adjudicación.....	24
1.18.-Garantías.....	25
1.19.-De las infracciones y sanciones.....	26
1.20.-Conclusión acerca de la aplicación de la L.O.P. D.F.....	27
Capítulo II: Aspectos legales y reglamentarios de la auditoría de obra pública..	29
2.1. -Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.....	30
2.2. -Código civil para el Gobierno del D.F.....	31
2.3. -Código penal para el Gobierno del D.F.....	32
2.4.-Ley federal de las entidades paraestatales.....	32
2.5.-Reglamento de la ley federal de las entidades paraestatales.....	32
2.6.-Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal.....	33
2.7.-Reglamento de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal.....	33
2.8.-Decreto por el que se expiden las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública.....	33

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Auditoría aplicada a las obras públicas.

Índice.

2.9.- Decreto de Presupuesto de Egresos para el D.F.....	34
2.10. - Ley de ingresos del D.F.....	35
2.11.- Ley de adquisiciones para el D.F.....	36
2.12.- Ley de Obras Públicas del D.F.....	36
2.13. - Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el D.F.....	37
2.14. - Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.....	37
2.15. -Reglamento de construcciones para el D.F.....	38
2.16.- Normas técnicas complementarias.....	38
Capítulo III: El auditor de obra pública.....	40
3.1.-Concepto de auditoría de obra pública.....	41
3.2.-Objetivos de la auditoría de obra pública.....	41
3.3.-Importancia de la auditoría aplicada a la obra pública.....	42
3.4.-Alcance de la auditoría de obra pública.....	43
3.5.-Características de la auditoría de obra pública.....	43
3.6.-Responsabilidades del auditor de obra pública.....	44
3.7. -El líder auditor.....	45
3.8.-Soberanía de juicio.....	45
3.9.-Independencia.....	45
3.10.-Objetividad.....	46
3.11.-Conocimiento técnico.....	46
3.12.-Capacidad profesional.....	47
3.13.-Actualización de los conocimientos técnicos.....	47
3.14.-Cuidado profesional.....	48
3.15.-Diligencia profesional.....	48
3.16.-Comportamiento ético.....	49
3.17.-Actitud del auditor ante los problemas técnicos.....	49
Capítulo IV: Procedimiento de auditoría de obra pública.....	53
4.1.-Fiscalización de la obra pública delegacional.....	54
4.2.-Políticas generales.....	54
4.3.-Planeación de auditoría.....	55
4.4.-Ejecución de la auditoría.....	56
4.5.-Oficio de inicio de auditoría.....	59
4.6.-Selección de obras por auditar.	60

<p style="text-align: center;">TESIS CON FALLA DE ORIGEN</p>
--

Auditoría aplicada a las obras públicas.

Índice.

4.7.-Solicitud y recepción de la documentación de las obras seleccionadas a auditar.....	61
4.8.-Legalidad de la adjudicación de la obra contratada.....	61
4.9.-Evaluar el cumplimiento de las disposiciones de la ley de obras públicas para el Gobierno del D.F.....	62
4.10.-Verificación de los estudios previos de las obras a auditar.....	63
4.11.-Notificación de las observaciones de normatividad a la entidad.....	63
4.12.-Recepción de la documentación para solventar observaciones de normatividad.....	63
4.13.-Lineamientos de auditoría.....	63
Capítulo V: Supervisión del trabajo de auditoría de obra pública.....	73
5.1.-La supervisión una necesidad en las organizaciones.....	74
5.2.-Antecedentes.....	74
5.3.-Concepto de la función de supervisión de auditoría interna.....	75
5.4.-Importancia y objetivos de la supervisión.....	76
5.5.-El aspecto humano del supervisor.....	78
5.6.-Estilos de liderazgo.....	78
5.7.-Autoridad del supervisor.....	81
5.8.-El supervisor y la motivación.....	81
5.9.-Función, responsabilidades y habilidades del supervisor.....	84
5.10.-La supervisión en la auditoría.....	86
5.11.-Inicio de la auditoría.....	87
5.12.-Ejecución del trabajo.....	93
5.13.-Conclusión de la revisión.....	99
Conclusiones.....	102
Bibliografía.....	106

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

UNAM CAMPUS ACATLÁN

INTRODUCCIÓN.

Nos movemos en un ambiente de licitación de obras públicas lleno de irregularidades y sobornos, donde los líderes políticos no son capaces de respetar los derechos de la sociedad, de propiedad y el gobierno de la ley y es así como las leyes y reglamentos que regulan el ámbito de la construcción en México parecieran no tener razón de ser y en donde para poder acceder a contratos que involucren un volumen importante de recursos, es necesario contar con relaciones políticas y humanas sumamente importantes ("padrinos"), las cuales puedan proteger al licitante durante el proceso del concurso, para así poder asegurar la adjudicación del contrato de la obra pública licitada, a cambio de una módica cantidad del monto de la misma, en algunos casos.

Es aquí donde la aplicación de auditorías a las obras públicas desde su etapa de licitación hasta su correspondiente finiquito y más aún ya puesta en operación la obra pública, reviste suma importancia en la correcta aplicación de los recursos destinados para las mismas y en la lucha contra la corrupción que tanto daño hace tanto al país, como a aquellas micro-empresas constructoras que no cuentan con grandes recursos; hasta hace pocos sexenios las negociaciones entre las acciones ejercidas por las dependencias, entidades u órganos desconcentrados y las empresas privadas carecían de auditorías y de algún tipo de control eficiente, oportuno y eficaz por medio de los cuales se pudiese obtener información con la cual evaluar que tan eficientes resultaban las leyes y reglamentos que en materia de obras públicas se encontrasen vigentes, puesto que las verificaciones se limitaban por lo general a los aspectos formales de contabilidad sin abordar otras problemáticas a fondo.

Ahora bien, entendemos por recursos en materia de obras públicas, como los elementos que constituyen la potencia con que se cuenta para ejecutar las mismas, (en favor del progreso de la nación y beneficio para la sociedad) y dentro de los cuales encontramos, tanto recursos económicos, materiales, humanos, etc. La auditoría de obra pública es una actividad de reciente inclusión en las dependencias, entidades u órganos desconcentrados. Hasta hace poco tiempo el personal que ejercía la función de auditor, cuya tarea consistía en revisar las contabilidades del sector público y de las empresas privadas, certificar su exactitud y verificar la eficacia de tales procedimientos; dicha actividad se limitaba por lo general a los aspectos contables, sin poder abordar otros aspectos de vital importancia dentro de las obras públicas, al contener éstas aspectos sumamente técnicos y es aquí donde entra en acción el Ingeniero Civil: es importante mencionar que dentro de los objetivos primordiales de la auditoría es la de verificar la correcta aplicación de todos los

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

recursos que en ellas intervienen y no tan solo limitarse a los aspectos de contabilidad; así enmarcamos primeramente la necesidad de que profesionales que cuenten con el conocimiento necesario que en materia de obra pública exigen cada una de las revisiones y en segundo lugar que la profesión capaz de ejecutar las acciones necesarias para cumplir con eficacia los objetivos de la revisión en conjunto con el equipo interdisciplinario, es la Ingeniería Civil y en dado caso la Arquitectura, por ser profesiones que se ligan íntimamente con las obras de carácter civil..

En las auditorías que se aplican a las obras públicas, intervienen diversos factores que para poder alcanzar los objetivos preestablecidos por la misma, es importante que el auditor tenga pleno conocimiento para cumplir satisfactoriamente con su función.

El primer aspecto que se considera de gran importancia es un amplio conocimiento de la Ley de Obra Pública y el dominio de todos los aspectos Legales y Reglamentarios que en el desarrollo de la revisión intervienen, para que así de esta forma se encuentre en posición de detectar irregularidades ya sea en los archivos del concurso o en la obra misma (vicios ocultos), ya que posiblemente en algunos casos quizá sea necesario aplicar deductivas por obra no ejecutada, por obra preestimada o por obra de mala calidad.

El segundo aspecto de gran importancia es el aspecto humano y técnico con que debe contar un auditor de obra pública, ya que para la solución de los problemas que se presentan es muy importante la actitud humana y los conocimientos técnicos que este puede mostrar, debido a que en el desarrollo de sus funciones deberá tratar tanto con sus compañeros de la brigada auditora, superiores, así como con los titulares de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados y en algunos casos si se requiere con los directores responsables de obra, residentes y contratistas, que son los encargados de ejecutar la obra pública sujeta a revisión; dicha actitud y conocimiento técnico deberá aportar soluciones con rasgos positivos los cuales orienten al logro de metas y objetivos y no que se muestre una actitud negativa o prepotente por medio de la cual se obtenga una revisión de pésima calidad y en todo caso que no se detenga el avance tanto de la obra como de la auditoría en cuestión.

Un tercer aspecto, quizá el mas importante, sea que el auditor de obra pública cuente con las herramientas indispensables, para que el desarrollo de su trabajo sea lo mas eficiente y satisfactoriamente posible, aportando pruebas legítimas, veraces y oportunas, para que en base a ellas se tomen las decisiones correctas y se deslinden las responsabilidades en cuanto a la problemática existente en torno la obra pública sujeta a revisión.

Un ultimo aspecto importante, por lo mucho que podría aportar a la auditoría de obra pública, es una oportuna supervisión de los trabajos desarrollados en la revisión, debido a

que en gran parte el éxito de la auditoría depende de la efectividad de la supervisión, ya que el supervisor asume en este caso el papel de líder auditor, debido a que este se encargará de: la coordinación de los recursos durante la planeación y ejecución de los trabajos, la correcta aplicación de los procedimientos establecidos, la comunicación de los resultados con los funcionarios auditados, con la brigada auditora y el seguimiento de las medidas correctivas producto de la auditoría, a fin de vigilar, revisar y verificar el cumplimiento de las metas y objetivos preestablecidos para lo cual se destinan las obras públicas.

La auditoría aplicada a la obra pública debe llegar a convertirse en la esencial herramienta de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados que ayude al proceso a largo plazo de racionalización de las gestiones públicas ya que proporciona elementos de juicio y es muy eficaz en contra de la corrupción; así hasta que quizá, podamos vislumbrar un ambiente de licitación de obras públicas libre de irregularidades y sobornos, en donde las leyes y reglamentos que regulan el ámbito de la construcción en México cumplan con su primordial objetivo y no sean tan solo documentos sin mayor relevancia en el ámbito de las obras públicas.

La auditoría de obra pública puede ser realizada por la Contraloría General del D.F., Contaduría Mayor de Hacienda, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (S.E.C.O.D.A.M.) y los órganos internos de control.

Es notable el esfuerzo de la S.E.C.O.D.A.M. por tratar de transparentar el proceso de licitación de obras públicas, debido a que plantea propuestas tales como establecer comunicación vía chat con ciudadanos que intervienen en las mismas, para que conozcan los detalles del nuevo marco legal para abatir las prácticas de corrupción en áreas de compra del gobierno federal principalmente en lo relativo a licitaciones y obra pública, ya que los principales desvíos de recursos por parte de funcionarios federales se han detectado en los procesos de licitación, adjudicación directa y obra pública.

Actualmente las compras y contrataciones que hace el gobierno federal representan más de 200 mil millones de pesos al año y en el Distrito Federal para algunas de sus delegaciones en cada una, hasta antes del año 2000 las autoridades invirtieron 117 millones de pesos en rehabilitar y dar mantenimiento a escuelas y mercados, reparaciones en la red hidráulica y renovación de los pavimentos en vialidades, es notoria la importancia de ejecutar obras y aunado lo es, que la aplicación de recursos en las mismas se aprovechen de manera eficiente y al máximo en pro de la sociedad, por lo tanto resulta prioritario la aplicación de auditorías a las mismas para racionalizar el gasto público y hacer transparentes las licitaciones del gobierno federal.

CAPÍTULO I:

LA OBRA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO
FEDERAL.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Proporcionar la
visión general del proceso de
adjudicación y ejecución de las obras
públicas, mediante la Ley de Obras
Públicas del Distrito Federal.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

UNAM CAMPUS ACATLÁN

1.1. -Definición de obra pública: La ley de obras públicas en su artículo 3º define la obra pública como:

A.-Obra pública, dentro de la cual podrán estar:

A.1.-La excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles;

A.2.-Los trabajos de localización, exploración geotécnica y preparación para estudio y aprovechamiento del subsuelo;

A.3.-El despalme, desmonte y mejoramiento de suelos;

A.4.-El mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de bienes no considerados en la Ley aplicable en materia relativa a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el DF, equipos e instalaciones cuyo objetivo sea la impartición de un servicio público a cargo de cualquier dependencia, entidad u órgano desconcentrado;

A.5.-El suministro de materiales, mobiliario y equipos que se vayan a incorporar a obras nuevas a las de rehabilitación o aquellas que se construyan para su mejoramiento;

A.6.-Los trabajos de infraestructura agropecuaria;

A.7.-Los trabajos destinados a la preservación, mantenimiento, restauración del medio ambiente.

A.8.-Todos aquellos de naturaleza análoga a las Fracciones anteriores.

B.-Servicios relacionados con la obra pública, dentro de las cuales podrán ser:

B.1.-Estudios previos: Investigaciones generales y de experimentación, estudios de tenencia de la tierra o de uso del suelo, topográficos, hidráulicos, hidrológicos, geohidrológicos, de mecánica de suelos, sismológicos, batimétricos, aerofotométricos, impacto ambiental, social y urbano, sociológicos, demográficos, anteproyectos diversos etc.

B.2.-Estudios técnicos: Trabajos de investigación específica, interpretación y emisión de resultados, de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, sismología, geotecnia, geofísica, geotermia, meteorología; así como los pertenecientes a la rama de gestión, incluyendo los económicos y la planeación de preinversión, factibilidad técnico-económica, catálogos de conceptos, precios unitarios, etc.

B.3.-Proyectos: Planeación y diseños de ingeniería civil, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería, planeación y diseños urbanos, arquitectónicos, de restauración, etc.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

B.4.-Supervisión de obras: Revisión de planos, especificaciones y procedimientos de construcción; coordinación y dirección de obras, preparación y elaboración de documentos para licitaciones; verificación de programas propuestos por los contratistas, y del cumplimiento de la L.O.P.D.F. y de las disposiciones que de ella emanen;

B.5.-Coordinación de supervisión: Actividades consistentes en el establecimiento de criterios, procedimientos y normas de operación con el fin de lograr la concurrencia armónica de todos los elementos que participan en la ejecución de proyectos, obras y otros trabajos objeto de los contratos;

B.6.-Gerencia de obra: Trabajos con un enfoque integrador que propicien eficiencia para alcanzar los objetivos y propósitos que para un proyecto tiene la dependencia, entidad u órgano desconcentrado;

B.7.-Supervisión de estudios y proyectos: Verificación del cumplimiento de programas propuestos por los contratistas, control de calidad de la ejecución de los trabajos, así como la verificación de esta Ley y de las disposiciones que de ella emanen, del contrato específico, su recepción, liquidación y finiquito;

B.8.-Administración de obras: Todos los trabajos relativos a la administración de obras, incluyendo los de registro, seguimiento y control, coordinación y dirección de obras;

B.9.-Consultorías: Los dictámenes, tercerías, opiniones profesionales y **auditorías que podrán ser requeridas en cualquier etapa de la obra pública;**

C.-Proyecto integral: Las acciones que comprenden el desarrollo de un trabajo, incluyendo investigaciones previas, estudios, diseño, elaboración del proyecto y la construcción hasta su terminación total.

1.2. -La obra en los sectores públicos: Dentro del gasto gubernamental, la obra pública involucra un volumen importante de recursos, las dependencias, entidades y órganos desconcentrados en cumplimiento de los programas sociales y económicos del país, realizan obras de muy diversas características, las cuales tienen por objeto impulsar el desarrollo integral de la Nación, por ejemplo la construcción de vías de comunicación, instalación de plantas generadoras de energía, plataformas petroleras, construcción de escuelas, parques y demás servicios que la población de la nación requiere.

Dentro de las obras públicas, existen aquellas que por su naturaleza exigen volúmenes importantes de inversión y la aplicación de tecnología avanzada, por lo que las dependencias, entidades y órganos desconcentrados tienen la opción de ejecutarla en forma directa o licitarla para su ejecución.

1.3. -Planeación, programación y presupuestación de las obras públicas: En la planeación de la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios incluyendo las obras concesionadas cuando éstas han pasado a poder del G.D.F., las dependencias, entidades y órganos desconcentrados deberán sujetarse a los objetivos y prioridades de:

- A.-El Plan Nacional de Desarrollo;
- B.-El Programa General de Desarrollo del D.F.
- C.-El Programa General de Desarrollo Urbano del D.F.
- D.-Los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, y
- E.-Otros planes y programas que señalen las disposiciones legales aplicables.

Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados elaborarán sus programas y presupuestos de obra pública, considerando:

- A.-Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo en los planes correspondientes;
- B.-Las investigaciones, asesorías, consultorias y estudios de campo que se requieran;
- C.-Las características ambientales, climatológicas y geográficas del lugar en que deba realizarse el trabajo;
- D.-Los estudios técnicos, financieros, de impacto ambiental, urbano y social que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica, urbana y social en la realización de la obra;
- E.-Los anteproyectos de acuerdo con el tipo de obra de que se trate;
- F.-Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de los trabajos, incluyendo obras de infraestructura principales, complementarias, accesorias, etc.
- G.-Los trabajos en conjunto como proyectos integrales a realizar;
- H.-La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución, así como los gastos de operación;
- I.-Las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de cada trabajo;
- J.-La adquisición, regulación de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos;
- K.-La ejecución de los trabajos, en donde se deberá estimar lo que se tenga que realizar por contrato separado de lo que se vaya a realizar con personal de su organización;
- L.-Los trabajos de conservación y mantenimiento, preventivo y correctivo de los bienes inmuebles actuales a su cargo y los que se vayan incorporando;
- M.-Tratándose de obra pública financiada, total o parcialmente por los contratistas, se sujetará a lo señalado por la Secretaría de Finanzas, y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

N.-Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta, de acuerdo con la naturaleza y características de la obra.

Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados, estarán obligados a prever los efectos sobre el medio ambiente y urbano que pueda causar la ejecución de la obra pública con sustento en estudios previos y los referentes en materia de protección civil. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restauren las condiciones ambientales, urbanas y arquitectónicas, cuando estas pudieran deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a las dependencias, entidades y órganos desconcentrados con atribuciones en la materia.

Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, primero verificarán si en sus archivos o en los de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados afines dentro del D.F., existen estudios o proyectos estrictamente aplicables o técnica y económicamente adaptables sobre la materia.

Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados del G.D.F., remitirán sus programas y presupuestos de obra pública a la Secretaría de Finanzas.

Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados, a más tardar el 31 de marzo de cada año, darán a conocer a través de la Gaceta Oficial del D.F. y del Diario Oficial de la Federación la disponibilidad de sus programas anuales de obra pública.

Cuando la ejecución de una obra pública rebase un ejercicio presupuestal, deberá elaborarse tanto el presupuesto total como los correspondientes a cada ejercicio; los presupuestos de los subsecuentes al primero, se actualizarán con los costos vigentes en el mercado al inicio del ejercicio correspondiente.

1.4. - Formas de ejecución de las obras en el sector público:

A.-Por administración directa: La obra pública se ejecuta directamente por la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, con recursos propios sin la intervención de contratistas que realicen los trabajos requeridos.

B.-Por contrato: La obra pública se ejecuta por un previo acuerdo de voluntades celebrado por el propietario y un determinado prestador de servicios en el que se producen y/o transfieren obligaciones y derechos a las partes y donde se establece la personalidad jurídica de las mismas, así como los términos y condiciones a que se sujetan los servicios que recibirá el propietario y que queda englobado dentro del marco jurídico y legislativo local y federal que corresponda según su tipo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Se tienen siete tipos de contrato los cuales son:

B.1.-Precios unitarios y tiempo determinado: Catalogo de conceptos, análisis de precios unitarios, presupuesto, programas y estimaciones de trabajos ejecutados.

B.2.-Prestación de servicios profesionales: Cotización con descripción de trabajos a realizar y condiciones de pago, plantilla de personal con incidencias.

B.3.-Honorarios: Cotización con descripción de trabajos a realizar y condiciones de pago.

B.4.-Obra determinada: Alcances de los trabajos a desarrollar, así como el importe de los mismos.

B.5.-Precio alzado: Cotización de la totalidad de los trabajos al 100% del proyecto ejecutivo entregado por la Institución.

B.6.-Por administración: Cotización basándose en el control y administración de trabajos específicos o proyecto determinado, para la ejecución de una obra.

B.7.-Gerencia de proyecto (llave en mano): Cotización de la totalidad de los trabajos (proyecto, administración y construcción), que intervienen para la realización de la obra desde el proyecto hasta la entrega total de los mismos para ser ocupados por el usuario.

1.5. -Obras que se ejecutan por administración directa: Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados podrán ejecutar obra pública con personal de la estructura de su organización, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos y se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 23 de la L.O.P.D.F.; según sea el caso, se permitirá:

A.-Utilizar la mano de obra local complementaria que se requiera.

B.-Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementaria.

C.-Utilizar preferentemente los materiales de la región, siempre y cuando cumplan con las especificaciones del proyecto ejecutivo de la obra.

D.-Utilizar los servicios de fletes y acarreos complementarios que se necesitarán.

Se entenderá como complementario, no más de 20% del total requerido, salvo casos especiales, los cuales deberán ser autorizados por el titular de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado. En la ejecución de la obra pública con personal de la estructura de su organización, no podrán participar terceros como contratistas.

1.6. -Formas de adjudicación de la obra pública: Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obra pública,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

solamente cuando se cuente con recursos para asignación específica en la partida autorizada dentro del presupuesto.

Obtención del contrato de obra pública: La obra pública por Ley (art.24, L.O.P.D.F.), se adjudicará a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones que cumplan legal, técnica, económica, financiera y administrativamente de acuerdo con lo solicitado por las dependencias, entidades y órganos desconcentrados.

1.7. -Licitaciones públicas: Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados, que cumplan con los requisitos establecidos por la L.O.P.D.F. y su reglamento, podrán contratar bajo su propia responsabilidad, obra pública mediante los siguientes medios:

A.-Licitación por convocatoria pública: Sin límite de participantes

B.-Licitación por invitación restringida:

B.1.-Invitación a cuando menos tres participantes. (Previa justificación denotada por la L.A.D.F. en su capítulo V, arts. 52, 54 y 55)

B.2.-Adjudicación directa: basándose en Seguridad Nacional, Tecnología y por monto restringido. (Previa justificación denotada por la L.A.D.F. en su capítulo V, art. 52).

Cuando se trate de obra pública, las licitaciones serán:

A.-Nacionales: Cuando únicamente podrán participar personas con nacionalidad mexicana.

B.-Internacionales: Cuando puedan participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjera.

Cuando se trate de suministros para obra nueva, rehabilitaciones y reacondicionamientos serán:

A.-Nacionales: Cuando únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes por adquirir tengan cuando menos el 50% de contenido nacional.

B.-Internacionales: Cuando puedan participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjera y los bienes por adquirir sean de origen nacional o extranjero.

Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, así mismo podrán anticipadamente dar por terminados los contratos cuando concurren razones de interés general y por causa justificada podrán suspender temporalmente, en todo o en parte la obra contratada.

En los casos de suspensión, rescisión y terminación anticipada por causas imputables a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, ésta pagará los gastos no recuperables del

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

contratista; si son imputables a éste, el contratista pagará a la contraparte los sobrecostos correspondientes a la obra faltante de ejecutar.

1.8. -Convocatorias: La convocatoria para la Licitación de obra pública podrá ser de carácter público o restringido a cuando menos tres participantes.

A.-La convocatoria pública es la manifestación oficial que se emite para dar a conocer la próxima ejecución de obras de edificación o servicios requeridos en el sector público, a personas físicas o morales, invitados por la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, para llevar a cabo los trabajos necesarios, donde se indican tiempos, fechas y condiciones para iniciar los procedimientos necesarios.

Las convocatorias podrán referirse a una o más obras públicas, dependiendo del tipo de licitación (pública o por invitación restringida), de que se trate en cuestión, será el número de participantes a los que se haga extender la convocatoria basándose en las características particulares de la(s) obra(s) y el monto por involucrar en la(s) misma(s).

Las convocatorias se publicarán en la Gaceta Oficial del D.F. y en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación.

B.-Es la invitación oficial que emite la dependencia, entidad u órgano desconcentrado a cuando menos tres contratistas, que cuenten con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, financieros, entre otros necesarios para la ejecución de los trabajos requeridos que demande la obra pública en cuestión. Entre otras razones se emite este tipo de convocatoria cuando por razón del monto de la obra pública resulta inconveniente utilizar la convocatoria pública por el costo que esta representa.

1.9. -Adquisición de bases e inscripción de participantes: La venta de bases comprenderá un lapso de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Las bases es el listado por medio de las cuales la dependencia, entidad u órgano desconcentrado precisa las actividades, documentos, procedimientos, tiempos y fechas necesarios a que deberán sujetarse los concursantes invitados a un determinado concurso en la presentación de sus propuestas tanto técnicas como económicas para evaluar su capacidad en relación con la prestación del servicio requerido.

A.-Tratándose de licitaciones públicas nacionales, las dependencias, entidades y órganos desconcentrados exigirán exclusivamente a los interesados en participar en la licitación, para efectos de adquirir las bases los siguientes requisitos: Para las personas físicas o

morales nacionales, la constancia de registro de concursantes. Dicha constancia además contendrá la(s) especialidades para ejecutar la obra pública, como una simple referencia en las licitaciones y servirá de base en las invitaciones restringidas.

A.1.-Capital contable mínimo requerido, comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por un contador público y con la última declaración fiscal que corresponda al período;

A.2.-Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la L.O.P.D.F.;

A.3.-Escritura constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

B.-Tratándose de licitaciones públicas internacionales, los extranjeros podrán presentar la documentación citada en forma directa para adquirir las bases o podrán si lo desean, obtener la constancia de registro para el mismo objetivo.

Habiéndose satisfecho los requisitos señalados y según sea el caso, pagado directamente a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado o a través de los recibos que se generen en los medios informáticos, el costo de la documentación, e información necesaria para preparar su proposición, el interesado quedará posibilitado y con derecho pleno a presentarla, para lo cual no se requerirá inscripción previa.

C.-En el caso de licitación por invitación restringida a cuando menos tres participantes, tanto los requisitos para participar en la licitación, como aquellos requerimientos de pago por la adquisición de las bases, serán específicamente determinados en cada caso por las dependencias, entidades u órganos desconcentrados convocantes.

La información y documentación mínima que la Administración Pública proporcionará a los interesados para la formulación de su propuesta en los casos de licitación pública o invitación restringida será:

C.1.-El proyecto completo con carácter de ejecutivo, condiciones de pago y tiempo para su ejecución, salvo el caso específico señalado en el Art. 23 de la L.O.P.D.F.

C.2.-El catálogo de conceptos precisando las normas de Construcción del G.D.F. A cada concepto se le dará referencia de la Norma. "Si el número de conceptos llegara a ser elevado, se podrá solicitar en la presentación del concurso un número de análisis de precios que constituya el 75% más importante del importe del presupuesto estimado, con el fin de facilitar la elaboración de la propuesta; sin embargo, el catálogo estará conformado por la totalidad de los conceptos necesarios.

C.3.-La relación de los ordenamientos legales que sean aplicables en la ejecución del trabajo como la L.O.P.D.F., para conocimiento de las bases y operación en la contratación; la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. y los programas de desarrollo urbano aplicables por lo que hace la ubicación de la obra, zonificación, usos de suelo etc., la Ley Ambiental del D.F. por lo que hace al informe preventivo, manifestación o estudio de impacto ambiental o de riesgo; la Ley de Protección Civil del D.F. en cuanto a movimiento de personas en la prevención de desastres; la Ley Federal del Trabajo en cuanto a contratación de trabajadores; la ley del Seguro Social en cuanto a las prestaciones que percibirán los trabajadores; el presente Reglamento, el Reglamento de Construcciones para el D.F. y sus Normas Técnicas Complementarias, el Manual de Señalamiento de la Secretaría de Transportes y Vialidad; el Reglamento de Tránsito para el D.F.; las condiciones del Instituto Nacional de Bellas Artes, las del Instituto de Antropología e Historia y demás ordenamientos aplicables.

C.4.-Los montos de los anticipos o porcentajes de los mismos con respecto a las asignaciones y condiciones de entrega, así como la forma de amortización (previa atención en los Arts. 39 y 40 del R.L.O.P.D.F.) Los anticipos y su amortización deberán tomarse en cuenta para el cálculo del financiamiento.

C.5.-Los formatos para la presentación de la información solicitada en las bases de la licitación.

C.6.-Las fechas de inicio y terminación de los trabajos, asignación de recursos y aplicación específica de su estrategia para cumplimiento de su compromiso.

C.7.-Las condicionantes generales del entorno, riesgos, condiciones geográficas, urbanas, sociales y ambientales del sitio de ejecución de los trabajos.

Los plazos entre publicación de la convocatoria y el acto de apertura de propuestas, serán fijados por la convocante considerando el monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos respetando los plazos establecidos en el Art. 26 de la L.O.P.D.F., para que se de oportunidad a la preparación de las propuestas, en casos especiales se podrá recurrir a la excepción señalada en el mismo Artículo.

Cuando se trate de invitación restringida deberá verificarse que los interesados cuentan con la especialidad requerida para el concurso, de conformidad para el registro de concursantes de obras públicas. "Los interesados que acepten participar lo manifestarán por escrito y quedarán obligados a presentar propuesta, otorgando garantía de presentación.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

UNAM CAMPUS ACATLÁN

1.10. -Visita al lugar de las obras: La visita al sitio donde se va a ejecutar la obra pública, en caso de ser necesaria, será a los ocho días hábiles de publicada la convocatoria en el lugar, fecha y hora señalados en las bases de la licitación, el objetivo es dar a conocer a los concursantes las características específicas del sitio donde se ejecutarán los trabajos tales como: vías de comunicación, servicios, mano de obra, disponibilidad de materiales etc. para que se cuente con mayores elementos para elaborar el análisis de costos correspondiente a los trabajos por ejecutar y así evitar ajustes a los montos calculados de los mismos.

1.11. -Acto de presentación y apertura de proposiciones: Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria y las bases de la licitación, tendrá derecho a presentar su propuesta. Fechas preestablecidas en el Art. 26 L.O.P.D.F., para los actos de junta de aclaraciones, visita al lugar de las obras, presentación de propuestas, apertura de propuestas técnicas, económicas y acto de fallo.

La entrega de las propuestas se hará por escrito mediante tres sobres cerrados de manera inviolable que contendrán por separado la documentación legal y administrativa señalada en las bases de la licitación, las propuestas técnica y económica, incluyendo en esta última la garantía de seriedad de las ofertas.

La apertura es llevada a cabo en instalaciones propias de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado convocante, donde se reciben y se dan a conocer a todos los participantes en conjunto, las propuestas de cada uno relativos a la prestación del servicio requerido contemplado en la convocatoria correspondiente y que se establece en una acta donde se indican fecha, número, nombre, monto y todas las condiciones generales de las propuestas presentadas.

La presentación y apertura de propuestas en la que participarán los interesados que hayan cubierto el costo de las bases del concurso se llevará a cabo en tres actos de acuerdo a:

A.-Entrega de la propuesta y se realizará la apertura de las propuestas técnicas únicamente, rechazando las que hubiesen omitido algún requisito exigido en las bases, las propuestas se devolverán quince días después del fallo. Los concursantes y servidores públicos rubricarán las propuestas técnicas, así como también las propuestas económicas de aquellos que no se hubiese rechazado la propuesta técnica, se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las propuestas aceptadas y rechazadas incluyendo las causas que lo motivaron.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

B.-Se darán a conocer los participantes cuyas propuestas técnicas se rechazaron en el proceso de análisis y se hará del conocimiento de las propuestas rechazadas en resultado del dictamen técnico. Se procederá a la apertura de propuestas económicas correspondientes a las propuestas técnicas aceptadas y se dará lectura en voz alta el importe total. Los participantes rubricarán el catálogo de conceptos o actividades en que se consignen los precios, importes parciales y total de las propuestas, se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las propuestas aceptadas y rechazadas incluyendo las causas que lo motivaron y la fecha del fallo.

C.-Antes del fallo, se evaluarán las propuestas económicas recibidas, las que se sujetarán a revisión y evaluación, para elegir las que reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas fijadas por la dependencia, entidad u órgano desconcentrado convocante que garanticen el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de entre las mismas elegir a la ganadora.

Las propuestas completas se harán por escrito y se entregarán en dos sobres cerrados y firmados para asegurar que no han sido violados antes de la apertura oficial, los que contendrán por separado la propuesta técnica y económica.

A.-El sobre de la propuesta técnica con todos los documentos que la integran firmados por el representante legal y foliados, contendrá:

A.1.-Constancia de registro concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios del D.F., comprobantes para justificar la capacidad financiera y capital contable y lo necesario en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro.

A.2.-Manifestación por escrito de haber asistido a las juntas de aclaraciones y estar enterado de las modificaciones que en su caso se hubiesen hecho a las bases de la licitación, además de conocer:

A.2.1.-En caso de obra pública, el sitio donde se realizarán los trabajos;

A.2.2.-En caso de servicios relacionados con la obra pública, el objeto del servicio, términos de referencia para realizarlo y en su caso, el sitio de ejecución;

A.2.3.-En caso de proyecto integral, el sitio donde se realizarán los trabajos y el programa de necesidades para llevarlo;

A.3.-Datos básicos sobre:

A.3.1.-En caso de obra pública, los materiales y maquinaria de construcción puestos en el sitio de la obra, así como de la mano de obra a utilizarse, relación de personal profesional, técnico-administrativo, relación de maquinaria y equipo de construcción los que son de su propiedad o rentados, además de su ubicación física y vida útil.

A.3.2.-En caso de servicios relacionados con la obra pública, la relación de personal que intervenga en el servicio en el ámbito directivo, profesional, administrativo, técnico y de apoyo, mismo que deberá contar con la experiencia suficiente que se requiera para ejecutar el servicio, así como de los equipos a utilizarse

A.3.3.-En caso de proyecto integral, materiales, mano de obra y equipo, maquinaria, así como de equipo de construcción puestos en el sitio de trabajo, separados por lo que hace a los estudios, realización del proyecto y construcción. La relación de maquinaria y equipo los que son de su propiedad o rentados, además de su ubicación física y vida útil.

A.4.-Programas calendarizados sin montos de:

A.4.1.-En caso de obra pública, la ejecución de los trabajos, la utilización de equipo y maquinaria, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como la participación de personal profesional, administrativo, técnico y del servicio responsable de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y mano de obra

A.4.2.- En caso de servicios relacionados con la obra pública, la participación de personal profesional, técnico, administrativo y mano de obra, utilización de materiales y equipos para la ejecución de los trabajos.

A.4.3.- En caso de proyecto integral, la ejecución de los trabajos, la secuencia en los estudios, proyecto, construcción de la obra, así como la utilización de maquinaria y equipo, materiales y equipo de instalación permanente, participación del personal profesional, técnico, administrativo y del servicio responsable de la dirección, supervisión, administración y de mano de obra de los trabajos en las etapas mencionadas.

A.5.-En su caso, manifestación escrita de las partes de la obra pública que subcontratará o en las que se asociará, especificando las partes de la obra que cada persona física o moral subcontratada ejecutará y la manera en que cumplirá sus obligaciones, participación financiera y solidaria.

A.6.-Curriculum vitae de la organización, destacando los trabajos similares a los del objeto de la licitación.

A.7.-Curriculum vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando los trabajos similares a los del objeto de la licitación.

A.8.-Relación de contratos de obras, que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares y su estado de avance de ejecución a la fecha de la licitación pública y cualquier otro documento que acredite la experiencia técnica requerida.

A.9.-Descripción de la planeación estratégica de cómo se realizarán los trabajos, con los procedimientos de construcción.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A.10.-Otros datos:

A.10.1.-En caso de obra, un informe basándose en el Art. 29, fracción VIII, inciso a, de la L.O.P.D.F.

A.10.2.-En caso de servicios relacionados con la obra un informe basándose en el Art. 29, fracción VIII, inciso b, de la L.O.P.D.F. Si se trata de proyectos de obra, costo de la construcción a precio de mercado.

A.10.3.-En caso de proyecto integral, un informe basándose en el Art. 29, fracción VIII, inciso c, de la L.O.P.D.F.

B.-El sobre de la propuesta económica con todos los documentos que la integran firmados por el representante legal y foliados, contendrá:

B.1.-Garantía de seriedad y carta compromiso de la propuesta completa;

B.2.-Catálogo de conceptos por partidas, con unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, importes parciales y monto propuesto; el catálogo deberá presentarse en los formatos proporcionados en las bases de la licitación; En caso de proyectos integrales, catálogo de actividades principales separadas en los rubros de: investigaciones, estudios, proyecto, supervisión, construcción de la obra e inicio de operación, con importes parciales y monto propuesto;

B.3.-Análisis de precios:

B.3.1.-En caso de obra a precios unitarios, de los conceptos solicitados, estructurados en costo directo, con los antecedentes del factor de salario real, costos horarios y básicos requeridos, costo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, considerando el procedimiento de rendimientos.

Si es a precio alzado, de las actividades principales, considerando el procedimiento de recursos calendarizados y sus precios;

B.3.2.- En caso de servicios relacionados con la obra a precios unitarios, de los conceptos solicitados estructurados en costo directo, con los antecedentes de factor de prestaciones, costos horarios y básicos requeridos, costo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, considerando el procedimiento de rendimientos.

Si es a precio alzado, de las actividades principales, considerando el procedimiento de recursos calendarizados y sus precios;

B.3.3.-En caso de proyecto integral, de las actividades principales con sus precios correspondientes.

B.4.-En caso de contratos basándose en precios unitarios, el análisis de costos indirectos, el correspondiente al costo de financiamiento, así como la utilidad y cargos adicionales;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

UNAM CAMPUS ACATLÁN

B.5.-Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo, adquisición de materiales y equipo, así como la participación de personal profesional, administrativo de servicios, responsable de la dirección, técnico, supervisión, administración de los trabajos, mano de obra en la forma y términos solicitados.

B.5.1.-En caso de obra, la maquinaria y equipo a que se refiera, los que se utilizarán en la ejecución de la obra y de instalación permanente;

B.5.2.-En caso de servicios relacionados con la obra, la maquinaria y equipo a que se refiera, los que se utilizarán para la realización del servicio;

B.5.3.-En caso de proyecto integral, la maquinaria y equipo relativos, serán los que se utilizarán en las fases de estudios, investigaciones, realización del proyecto ejecutivo de la obra y de construcción de la misma.

B.6.-Carta de conocimiento de haber tomado en cuenta los requerimientos de las bases y de aceptación del modelo de contrato.

1.12. -Evaluación de propuestas: Las dependencias, entidades u órganos desconcertados para hacer la evaluación de las propuestas deberán tomar en consideración los informes presentados por los concursantes de acuerdo con lo señalado en el Art.29-VIII-a, b, c, de la L.O.P.D.F., las aportaciones en trabajos anteriores y la estrategia propuesta para cumplir el compromiso del trabajo solicitado, además tanto en la parte técnica como en la económica se deberá verificar:

A.-En caso de obra, que la misma incluya información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso, que los precios de los insumos sean acordes con el mercado, que las características, especificaciones y calidad de materiales cumplan con lo solicitado, que el programa de obra sea factible a realizar dentro del plazo solicitado, según los recursos considerados por el concursante, que exista congruencia entre el programa, rendimientos considerados, procedimientos constructivos, equipos y fuerza de trabajo y los volúmenes a ejecutar. En este caso no será factible introducir precalificación alguna ni cambio del procedimiento señalado en los Arts. 33 y 39 de la L.O.P.D.F.

B.-En caso de servicios relacionados con la obra, se incluya la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases del concurso, en la que se tomarán fundamentalmente en cuenta la presentación técnica de su propuesta y su experiencia, verificarán que el programa de realización del servicio sea ejecutable dentro del plazo solicitado, según los recursos considerados por el concursante, que la propuesta de servicio

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

garantice el cumplimiento de los términos de referencia, Normas para la realización de estudios y proyectos, Leyes, Normas y Reglamentos aplicables, programas Delegacionales, limitantes establecidas y de desarrollo del trabajo, usos del suelo y demás referencias establecidas por la dependencia, entidad u órgano desconcentrado.

C.-En caso de proyecto integral, que las proposiciones incluyan la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases del concurso, que el anteproyecto cumpla con las especificaciones, legislación existente, restricciones establecidas, programa de necesidades planteado por la dependencia, entidad u órgano desconcentrado convocante y demás condiciones aplicables, que los precios considerados para los insumos, tanto para la ejecución de la obra correspondiente al anteproyecto, como de aquellos empleados para la realización de los estudios e investigaciones sean de acuerdo con el mercado, que el programa de ejecución sea factible de llevar a cabo dentro del plazo solicitado, según los recursos considerados por el concursante que exista congruencia entre el programa, rendimientos considerados, recursos técnicos, conocimientos científicos, procedimientos constructivos, equipos y fuerza de trabajo y actividades a desarrollar.

1.13. -Dictamen: Los licitantes entregarán sus propuestas en sobres cerrados en forma inviolable, se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases de la Licitación. Previo al acto de apertura de las propuestas económicas, la convocante verificará detalladamente los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, conforme a las disposiciones que señale la normatividad del G.D.F., de las propuestas técnicas recibidas en principio, para determinar las que son aceptables y emitirá el dictamen técnico correspondiente, que servirá como fundamento para el fallo.

El dictamen deberá señalar a los licitantes que cumplieron o no con la documentación legal y administrativa solicitada, los criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones; se dará a conocer el análisis de las propuestas aceptadas y se hará mención de las desechadas, con los motivos concretos que determinaron su descalificación y de los licitantes que no cumplieron con la totalidad de lo solicitado en las bases de la Licitación y en su caso, los lugares correspondientes a los participantes cuyas propuestas hayan satisfecho la totalidad de los requerimientos de la convocatoria, indicando el monto de cada una de ellas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Lo anterior se hará constar por escrito en el acta que al efecto se levante, la cual deberá estar firmada por la totalidad de los licitantes, por la convocante y por el Notario o Corredor Público presente en el acto.

En el acto de apertura de propuestas económicas se dará lectura detallada a cada una de las propuestas presentadas ante los licitantes que no hayan sido descalificados y se emitirá el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se darán a conocer aquellas que fueron descalificadas, levantándose el acta respectiva, que será firmada por los licitantes, por el Fedatario Público y la convocante.

Si resultaren dos o más propuestas que satisfagan la totalidad de los requerimientos de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado se elegirá como ganadora aquella que:

A.-En caso de obra, la que presente el precio más bajo.

B.-En caso de servicios relacionados con la obra, la que presente el indicador mas adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operación, mantenimiento y vida útil.

C.-En caso de proyecto integral, la que presente el índice más conveniente, producto del análisis económico correspondiente para cada uno de los proyectos o en su caso el resultado más favorable entre las propuestas.

La convocante no adjudicará el contrato cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o:

A.-En caso de obra, que los precios de los conceptos más importantes no correspondan a los del mercado.

B.- En caso de servicios relacionados con la obra, que aunque exista congruencia en la propuesta técnica y económica, el servicio que se ofrece no es la solución al servicio relacionado con la obra pública solicitado.

C.- En caso de proyecto integral, que aunque exista congruencia en la propuesta técnica y económica, el proyecto integral que se ofrece no es la solución al proyecto integral solicitado.

En todos estos casos, se declarará desierto el concurso y en su caso, se expedirá en los días inmediatos siguientes una nueva convocatoria.

Para la suspensión de actividades por causas de interés general, caso fortuito y fuerza mayor, se deberá emitir un dictamen que sustente dicha suspensión.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.14. -Fallo: En el acto de fallo, la convocante dará a conocer por escrito a cada uno de los licitantes no descalificados en etapas anteriores, el análisis de aquellas propuestas que fueron aceptadas, así como de los licitantes no triunfadores, el conocimiento de las razones por las cuales no fueron seleccionadas sus propuestas y en su caso el nombre del licitante ganador, basado en el dictamen elaborado como resultado del análisis de las propuestas.

Se levantará el acta de fallo, misma que firmarán los participantes asistentes, a quienes se les entregarán copias de la misma. No invalidará el acto el hecho de que algún participante se niegue a firmar.

Evaluadas las propuestas se elegirá como ganadora aquella que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de este modo se adjudica la obra pública en cuestión a la propuesta más conveniente, para otorgar el contrato de obra o de prestación de servicios correspondiente al licitante ganador.

El fallo sólo será dado a conocer en junta pública. En caso de que algún licitante faltara a dicho acto, se le notificará por escrito el contenido del fallo vía correo certificado.

Será obligatorio para la convocante publicar el fallo de la Licitación correspondiente, a los dos días hábiles del día en que se dio a conocer a los licitantes, en la Gaceta Oficial del D.F. y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Art. 72 de la L.O.P.D.F. y a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del D.F.

1.15. -Contratación: Los contratos de obra en el marco de la L.O.P.D.F. serán tres:

A.-En base a precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración que deba cubrirse al contratista se hará:

A.1.-En caso de obra pública, por unidad de concepto de trabajo terminado,

A.2.-En caso de servicios relacionados con la obra, por unidad de concepto de servicio realizado,

B.-A precio alzado, en cuyo caso el importe total del pago fijo, que deba cubrirse al contratista será por ministraciones, que se establecerán en el contrato en función de actividades terminadas. Las propuestas que presenten los contratistas, tanto en aspectos técnicos como económicos deberán estar desglosados por actividades principales.

Este tipo de contrato no podrá ser modificado en monto o plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos.

"Los proyectos integrales siempre deberán contratarse basándose en precio alzado."

C.-Por administración, en cuyo caso el importe de la remuneración que deba cubrirse al contratista, se realizará vía comprobantes, facturas, nómina pagada y un porcentaje de indirectos sobre lo anterior.

Los contratos de obra pública contendrán como mínimo, las declaraciones y cláusulas referentes a:

A.-Oficio de autorización de la inversión para cubrir el compromiso derivado del contrato

B.-Precio a pagar por los trabajos, objeto del contrato

C.-Fechas de inicio y terminación de los trabajos

D.-Porcentaje del o de los anticipos, que en su caso se otorguen para inicio de los trabajos y para compra o producción de materiales

E.-Forma y términos de garantizar la correcta inversión del o de los anticipos y cumplimiento del contrato

F.-Plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados, así como de los ajustes de costos, que en su caso se den

G.-Establecimiento de penas convencionales

H.-Forma en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que de cualquier manera hubiera recibido en exceso

I.-Condiciones y procedimiento de ajuste de costos, los cuales deberán ser determinados desde las bases del concurso por la convocante, los cuales regirán durante la vigencia del contrato, excepto si se trata de precio alzado

J.-Descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar como parte integrante del contrato:

J.1.-En caso de obra, proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes;

J.2.-En caso de servicios relacionados con la obra, si se trata de coordinación de supervisión, supervisión y gerencia de obra los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos, si se trata de otro tipo de servicios las referencias respecto a Normas y especificaciones para realizar los estudios, así como las Leyes, Normas Técnicas y Reglamentos aplicables, programas de desarrollo y de uso de suelo, en su caso

J.3.-En caso de proyecto integral, descripción pormenorizada de estudios, proyectos y las principales actividades de la obra

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

UNAM CAMPUS ACATLÁN

K.-El señalamiento de que el contrato, sus anexos y en el caso de obra, la bitácora de los trabajos, son instrumentos que vinculan las partes en sus derechos y obligaciones;

L.-Los plazos para la verificación de terminación y recepción de obra pública;

M.-Procedimientos mediante los cuales las partes entre sí, resolverán controversias futuras que pudieran surgir de problemas específicos de carácter técnico o administrativo.

La adjudicación del contrato obligará a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado y al licitante en quien hubiera recaído dicha adjudicación, a formalizar el documento respectivo, dentro de diez días hábiles siguientes a la adjudicación, si el interesado no firmará el contrato perderá a favor de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado convocante la garantía que hubiera otorgado y la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al concursante que haya resultado en segundo lugar y así sucesivamente.

Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, misma que será notificada al contratista, así mismo, podrán suspender administrativamente o dar por terminados anticipadamente los contratos cuando para ello concurran razones de interés general.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de obra no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado convocante.

1.16. -Convenio: Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor, sea necesario recurrir a modificaciones de programa, cambios en la realización de las cantidades de trabajo comprometidas, variaciones de proyecto u otros, que originen cambios en la composición de los precios unitarios de contrato, como rendimientos tanto de maquinaria y mano de obra, precios de los insumos, las partes procederán a estudiar la nueva composición, atendiendo a lo establecido en las políticas administrativas, bases y lineamientos, respetando lo referente a plazos para la presentación de propuestas de análisis de precios unitarios y plazo para dar respuesta a las mismas.

Cuando por causas imputables a la contratista, por caso fortuito o de fuerza mayor se induzca a la modificación en el programa, que afecte los intereses de la contratante, se

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

estará a lo pactado en el contrato original, tanto en lo que hace a retrasos intermedios a la programación, a la entrega de los trabajos respecto a la fecha pactada para entrega de los mismos. Si por causas imputables a la contratista, por caso fortuito o de fuerza mayor se inducen suspensiones temporales que lleven a modificaciones de programa mismos que no se puedan predecir, se instrumentarán las órdenes de trabajo para la modificación de éstos los cuales servirán de soporte para seguir pagando los trabajos ejecutados al contratista y una vez terminados, se convertirán los acuerdos en un convenio modificatorio o especial según sea el caso, en el que se integren las modificaciones según las órdenes de trabajo en conjunto. Previa aplicación de los criterios de ajuste de costos de los Arts. 53 y 54 L.O.P.D.F.

Si durante la ejecución de los trabajos se requiere la elaboración de cantidades de obra o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, siempre y cuando estos correspondan a la naturaleza de la obra, la Administración Pública podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a celebración de los convenios respectivos, al respecto los pagos por conceptos de trabajos adicionales no podrán rebasar el presupuesto autorizado en el contrato.

Los convenios de liquidación serán autorizados por el titular de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado de que se trate. El monto de este tipo de convenios no podrá ser superior al cinco por ciento del monto total del contrato original.

El plazo para la contratista de presentar los precios unitarios modificados o fuera de catálogo del contrato, será de 30 días hábiles, de lo contrario la Administración Pública tendrá la facultad de determinarlos, de acuerdo a lo señalado en las Normas de Construcción para el G.D.F., cuando la contratante sea la que debe presentar el análisis, será un plazo máximo de 20 días hábiles, las respuestas a las solicitudes no deberán ser posteriores a 15 días hábiles de la presentación de las solicitudes respectivas. (Arts. 67, 68, 69, 70 del R.L.O.P)

1.17. -Adjudicación directa: Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados, bajo su responsabilidad, cuando los procesos de las licitaciones a que hace referencia el Art.24 L.O.P.D.F. (ver capítulo 1.7), no sean idóneos podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar los contratos de obra pública, a través de un procedimiento de invitación restringida.

La opción de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados ejerzan, deberá fundamentarse según las circunstancias de cada caso, en criterios de economía, eficacia,

eficiencia, imparcialidad y honradez de manera que aseguren las mejores condiciones para el G.D.F. En el dictamen a que se refiere el Artículo 41 L.O.P.D.F., deberá acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opción y contendrá además:

1. -El valor del contrato
2. -La nacionalidad del contratista
3. -Una descripción general de la obra pública correspondiente
4. -En forma explícita, las razones sociales, técnicas, legales, económicas, financieras, así como administrativas que den lugar al ejercicio de la opción.

Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados podrán bajo su responsabilidad contratar obra pública mediante el proceso de invitación a cuando menos tres participantes o por adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que para cada procedimiento se establecerán en el Presupuesto de Egresos del D.F., siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto. En este caso se convocará a la persona o personas con capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios y con experiencia en la obra pública por desarrollar. (Artículo 62 L.O.P.D.F.)

La suma de las operaciones que se realicen al amparo del artículo anterior y por concepto de adjudicación directa, no podrán exceder el veinte por ciento de la inversión total autorizada a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado para cada ejercicio fiscal.

1.18. -Garantías: Quienes participen en las licitaciones o celebren los contratos de obra pública deberán garantizar:

A.-La seriedad de sus propuestas en los procedimientos de licitación con un mínimo del 10% del total de su oferta económica; la convocante conservará en custodia las garantías de que se trate, hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los concursantes, salvo la de aquél a quien se hubiere declarado ganador, la que se retendrá hasta el momento en que el contratista constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y sea firmado el mismo.

B.-Los anticipos que en su caso reciban. Esta garantía deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

C.-El cumplimiento de los contratos con un importe mínimo del 15% del total del importe, así como los defectos o vicios ocultos que llegaren a resultar y la calidad de los servicios y por cualquier otra responsabilidad que surgiera en la obra.

Para efectos de las fracciones A y B, se fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse a su favor en las políticas administrativas, bases y lineamientos. La opción se especificará desde la convocatoria y se ratificará en las bases.

Las garantías que deban otorgarse conforme la L.O.P.D.F., se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas en el caso de las dependencias y órganos desconcentrados y en el caso de las entidades, a favor de éstas.

Cuando las dependencias, entidades y órganos desconcentrados celebren contratos en los casos señalados en los artículos 54, fracciones VIII y XII y 55 de la L.A.D.F., podrán exceptuar, bajo la entera responsabilidad de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo. Para tal efecto deberán escuchar previamente la opinión de la Secretaría de Finanzas del G.D.F., en términos del Art. 344 del Código Financiero del D.F. vigente.

1.19. - De las infracciones y sanciones: En lo referente a las sanciones e infracciones que puedan tener tanto los titulares de las dependencias, entidades u órganos desconcentrados, así como los mismos contratistas encargados de ejecutar los trabajos se denotan de la siguiente forma:

Los servidores públicos que infrinjan las disposiciones contenidas en la L.O.P.D.F y su reglamento serán sancionados por la Secretaria de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (S.E.C.O.D.A.M.) tantos salarios mínimos generales vigente marque la L.O.P.D.F. independientemente de las responsabilidades a las que se haga acreedor en los términos de la Ley federal de responsabilidad de los servidores públicos.

Los concursantes y contratistas que infrinjan las disposiciones contenidas en la L.O.P.D.F. y su reglamento, serán sancionados por la S.E.C.O.D.A.M. tantos salarios mínimos generales marque la L.O.P.D.F. independientemente de la obligación a la que se hagan acreedores de resarcir los daños y perjuicios que por tal infracción causen a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado.

También se enmarca que para los contratistas que en una licitación proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en la presentación o desahogo de una inconformidad y que celebren contratos

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

en contravención a lo dispuesto por la L.O.P.D.F. siempre y cuando la S.E.C.O.D.A.M. la haya notificado, en este caso por medio de una auditoría a la obra pública en cuestión, en este caso la sanción implica que no podrán presentar propuestas ni celebrar contratos durante el plazo que establezca la S.E.C.O.D.A.M. y dicha notificación se publicara en la Gaceta Oficial.

Para la imposición de las sanciones se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito.

Los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de infracciones a las Leyes o las disposiciones que de ellas se deriven deberán notificarlo a las autoridades que resulten competentes y la omisión a lo anterior será sancionada en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

1.20. –Conclusión acerca de la aplicación de la Ley de Obras Públicas del D.F: En lo relativo a la documentación comprobatoria y contratos de la ejecución de determinada obra, así como de la verificación en cualquier etapa de la misma se define en el Título Quinto, capítulo único de la L.O.P.D.F.

En lo relativo a las infracciones y sanciones que se impongan a los servidores públicos y contratistas a consecuencia de infringir las disposiciones contenidas en los Reglamentos aplicables a la obra pública, se definen en el Título Sexto, capítulo único de la L.O.P.D.F.

Los medios de defensa que un contratista podrá ejercer, cuando se considere afectado por los actos que se deriven de la aplicación de los diferentes Reglamentos que atañen a la obra pública se definen en el Título Séptimo, capítulos I y II de la L.O.P.D.F.

Para nuestro caso, la Ley de Obras Públicas y su reglamento son los documentos que nos vienen a dar la definición tanto de obra pública como de auditoría de obra pública, claro aunado a la definición que emite la S.E.C.O.D.A.M. de auditoría pública y a su vez también se encargan de darnos la introducción mas clara acerca del proceso de licitación de las mismas, por ello resultaría inadecuado e infructífero tratar de buscar otras fuentes de información o tratar de determinar mis propias definiciones acerca de dicho proceso en el D.F.

Es importante hacer mención que la aplicación de las diferentes Leyes y Reglamentos se hará basándose en el criterio que adopte la dependencia, entidad u órgano desconcentrado

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

que haya otorgado los recursos y presupuestos para la ejecución de los trabajos, sobre la base de experiencias en trabajos anteriores, sin que la toma de decisiones que se deriven de la aplicación de las mismas se tenga que efectuar de manera exacta. Debido a que pueden surgir controversias debido a la interpretación que se le pueda dar a las Leyes y Reglamentos, estas deberán ser resueltas por los diferentes Tribunales competentes en la demarcación, para nuestro caso en el D.F.

Para efecto del presente trabajo, se reitera tan solo la aplicación de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal –haciendo mención de lo similar en la estructura básica de los tres reglamentos- esto sin restarle ninguna importancia a las Leyes y Reglamentos, ya sean de carácter Federal o estatal, propias de la dependencia entidad u órgano desconcentrado que haya otorgado los recursos, debido a que la obra pública se revisará dependiendo del origen de los recursos y presupuestos para la inversión y autorización de la obra pública en cuestión, como pudiera ser el caso de un financiamiento para obra pública otorgado por el Gobierno Federal, debido a la importancia de la misma, en cuyo caso no serán aplicables las Leyes y Reglamentos propios de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado del sitio donde se realicen los trabajos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO II:

ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS DE LA AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

OBJETIVO ESPECÍFICO: Proporcionar la visión más amplia acerca de las leyes, códigos y reglamentos que sustentan la normatividad en el desarrollo de las obras públicas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.1. - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es obligación del Estado la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que éste sea integral y sustentable para que se fortalezca la Soberanía de la nación, de éste modo, el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general, en el marco de libertades que otorga La Carta Magna.

Se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Así mismo se establece que las Leyes se encargarán de determinar las relaciones entre las entidades paraestatales, las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.

El Título IV enmarca las responsabilidades de los Servidores Públicos, se reputará como Servidor Público a los representantes de elección popular, miembros del Poder Judicial Federal y del D.F. y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el D.F. Se impondrán mediante juicio político las sanciones indicadas en el art.110 Constitucional a los servidores públicos, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos. "Para efecto de la presente tesis se hace mención tan solo de los servidores públicos que pudieran estar ligados de una forma más directa con la obra pública, como pudiera ser el caso del Jefe de Gobierno del D.F., jefes de departamento administrativo, secretarios de despacho, directores generales y sus equivalentes de los órganos desconcentrados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y a fideicomisos públicos etc". Tomando en cuenta que dependiendo del deslinde de responsabilidades producto de la auditoría aplicada a la obra pública, podrán ser los sometidos a juicio político servidores públicos no tan ligados directamente a la obra pública como sería el caso de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, Procurador General de la República, consejero del Presidente etc. Los Gobernadores de los estados, diputados locales, entre otros solo podrán estar sujetos a juicio político por violaciones graves a la Carta Magna. La Federación y los Estados, en los términos de Ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del

ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Los estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus Municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del D.F. así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Partiendo del concepto de obra pública, se decreta que la contratación de la misma se **adjudicará o se llevará a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, calidad y demás circunstancias.**

Cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

2.2. - Código civil para el Gobierno del D.F.: El Libro Segundo denominado De Los Bienes, en su Título Segundo, capítulos I, II y III se encargan de definir la clasificación de los diferentes tipos de bien mueble y bien inmueble.

El libro Cuarto, Segunda Parte denominado de las Diversas Especies de Contrato, enmarca las disposiciones generales para los diversos tipos de contratos, como sería el caso para la compraventa, donaciones, arrendamientos, etc., el Título Décimo denominado del Contrato de Prestación de Servicios, en su capítulo tercero enmarca las disposiciones a las que deberán sujetarse los contratos de obra a precio alzado, cuando en este caso el contratista dirige la obra y pone los materiales. Es importante mencionar que la L.O.P.D.F. en su artículo 44, decreta que "Los proyectos integrales siempre deberán contratarse basándose en precio alzado" y "Que los contratos a precio alzado no podrán modificarse en plazo o monto, ni estarán sujetos a ajuste de costos".

La L.A.D.F. en su art. 12, dispone que en lo no previsto por la misma, serán aplicables el Código Civil para el D.F. en Materia Común y para toda la República Mexicana en

Materia Federal, la Ley de Régimen Patrimonial y de Servicio Público del D.F. y el Código de Procedimientos Civiles para el D.F.

2.3. - Código penal para el D.F: En su Título Décimo denominado: Delitos cometidos por servidores públicos, Capítulo V: Uso indebido de atribuciones y facultades, decreta que comete el delito de uso indebido de atribuciones y facultades:

(Artículo #217, párrafo I, inciso D), el servidor público que indebidamente otorgue, realice o contrate obras públicas, deuda, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes y/o servicios, colocaciones de fondos y valores con recursos económicos públicos.

(Artículo #217, párrafo II), toda persona que solicite o promueva la realización, el otorgamiento o la contratación indebida de las operaciones a que se hace mención en el párrafo anterior.

(Artículo #217, párrafo III), el servidor público que teniendo a su cargo fondos públicos, les dé a sabiendas una aplicación pública distinta de aquélla a que estuvieren destinados o hiciere un pago ilegal.

2.4. -Ley federal de las entidades paraestatales: En su artículo 58, fracción VII, de la (L.F.E.P.) dispone que los Órganos del Gobierno de las Entidades Paraestatales, tendrán la facultad de aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y el reglamento de esta Ley, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad paraestatal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles. El Director General de la Entidad y en su caso los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las Normas Orgánicas de la misma, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el Órgano de Gobierno.

2.5. - Reglamento de la ley federal de las entidades paraestatales: En su art.23 enmarca que el Órgano de Gobierno será el encargado de establecer los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina conforme a los cuales la entidad paraestatal correspondiente deberá ejercer su presupuesto autorizado, en concordancia con los lineamientos de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Gobierno del D.F. en su caso.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En su art. 28 establece que para los efectos de la aprobación de las políticas, bases y programas a que se hace referencia en el art. 58 fracc. VII de la L.F.E.P. los Órganos de Gobierno sólo estarán sujetos a lo dispuesto por las **Leyes de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos**, etc. según la materia y por sus respectivos reglamentos.

2.6. -Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal: El artículo 2º de la presente Ley, al definir a la obra pública como una inversión física, faculta al auditor de obra pública, para que aplique el reglamento de la presente Ley en materia de auditorías al gasto público federal.

Se establece que en casos excepcionales y debidamente justificados la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) podrá autorizar que se celebren contratos de obras públicas que rebasen las asignaciones presupuestales aprobadas anualmente. De manera que solo la S.H.C.P. podrá autorizar contratos de obra pública con montos superiores de presupuesto.

2.7. -Reglamento de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal: Se establece que en el ejercicio del gasto público federal, por concepto de adquisiciones, servicios generales y obras, las dependencias, entidades y órganos desconcentrados deberán formalizar los compromisos correspondientes mediante la adjudicación, expedición y autorización de contratos de obra pública.

La dependencia, entidad u órgano desconcentrado, formalizará el compromiso mediante la adjudicación del contrato de obra pública para ejercer el monto asignado a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado de que se trate.

En el caso de adquisiciones y obras públicas, las dependencias, entidades y órganos desconcentrados deberán contar con los programas y presupuestos de las adquisiciones y obras respectivas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

“En su Título quinto del control y evaluación del gasto público federal, en su capítulo II, artículos 134 al 150, enmarca la reglamentación que rige a las auditorías que se apliquen al gasto público federal. Aquí encuentra el auditor una fuente importante de recursos para poder determinar las políticas por las cuales se registrarán las auditorías que aplique a las obras públicas”.

2.8. – Decreto por el que expiden las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública: El presente decreto considera que dentro de los principios estratégicos de organización política y administrativa de la administración pública del D.F. se encuentran entre otros la simplificación, agilidad, información, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos, como lo es la contratación de obra pública.

El presente documento comprende:

- a) Políticas administrativas: entre las cuales se encuentran, sobre la forma de presupuestación y programación de la obra, sobre la forma de programación y presupuestación de los servicios relacionados con la obra, sobre la forma de presupuestación y programación de trabajos sobre conservación y mantenimiento como caso particular dentro de la obra, etc.
- b) Bases: entre las cuales se encuentran, para la elaboración de modelos para convocatorias de licitación pública nacional y formas para invitación restringida, para considerar la asignación de trabajos extraordinarios y el cálculo de sus precios para efectos de pago, para la determinación de los diferentes lapsos y su denominación durante la vida de la maquinaria en su operación, etc.
- c) Lineamientos: entre los cuales se encuentran, para integrar en matrices los precios unitarios y sus antecedentes, para delimitar el uso y alcance de los precios básicos, lineamientos y criterios para integrar el factor de salario real para obra y el de prestaciones de servicios, etc.

2.9. –Decreto de Presupuesto de Egresos del D.F: El presente decreto establece las responsabilidades, que asumen directamente los titulares de las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y delegaciones, así como a estas mismas, que ejerzan recursos aprobados en el presente decreto, así como en el ámbito de su competencia la **Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de la administración pública del D.F. que comprende el presente decreto en relación con los objetivos, estrategias, impacto y prioridades del G.D.F. a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones afectadas.**

Establece que la inversión pública comprende toda erogación prevista en el Presupuesto de Egresos para el cumplimiento de los programas autorizados en el mismo que se destina

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

UNAM CAMPUS ACATLÁN

a la construcción, ampliación y/o conservación de la obra pública y la adquisición de bienes inmuebles y muebles incluidos en los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo así como los programas especiales financiados total o parcialmente con créditos. Se menciona la prioridad que se dará a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, así como la terminación de los proyectos y obras vinculadas a la prestación de servicios públicos en proceso.

En su capítulo V establece anualmente los montos máximos, que para los efectos referidos en el art. 52 de la L.O.P.D.F. y del art. 55 de la L.A.D.F. de contratación por vía adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas o proveedores, que reúnan los requisitos a lo que la disposición se refiere de las obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y de servicios relacionados con las mismas.

Las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y delegaciones se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas, adquisiciones y servicios relacionados con las mismas, cuando no se cuente con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado.

2.10. -Ley de Ingresos del D.F.: En la presente Ley, se establecen los montos que percibirá anualmente el Gobierno del D.F. por la recaudación de diversos conceptos, entre los cuales, para efecto de la presente trabajo se encuentran:

Artículo 1º:

I.- Impuestos

I.2.-Sobre adquisiciones de inmuebles.

III.- Derechos

III.6.-Por el uso y aprovechamiento de inmuebles

III.9.- Por servicios de construcción y operación hidráulica

III.11.- Por servicios de almacenamiento y señalamiento de número oficial y de la expedición de constancias de zonificación y de uso de inmuebles.

III.15.- Por la supervisión y revisión de las obras públicas sujetas a contrato, así como la auditoría de las mismas.

VI.- Productos

VI.2.- Por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado

a) Tierras y construcciones

b) Enajenación de bienes muebles e inmuebles

VII.- Aprovechamientos

VII.7.-Aportaciones en efectivo por fraccionamiento de terrenos, construcción de conjuntos habitacionales, así como por quienes construyen obra nueva para la dotación de infraestructura, equipo y servicios urbanos.

VII.8.-Venta de bases para licitaciones públicas.

2.11. -Ley de adquisiciones para el D.F.: Promulgada el 28 de septiembre de 1998, producto de la división en dos partes de lo que fuera la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, la cual tuviera vigencia a partir del 30 de diciembre de 1993, así de dicha separación se decretan la Ley de Adquisiciones para el D.F. y la Ley de Obras Públicas para el D.F.

La Ley de Adquisiciones para el D.F.(L.A.D.F.), es el documento por medio del cual se regulan las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que adquieran el G.D.F., sus dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

Es de vital importancia hacer mención que para la L.A.D.F. no estarán contemplados en su ámbito de aplicación, los contratos que celebren entre sí, las dependencias, entidades y órganos desconcentrados, los contratos que celebren las dependencias y entidades del D.F. con las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal.

2.12. -Ley de Obras Públicas del D.F.: La presente Ley será de servirá de apoyo al auditor de obra pública para tener el conocimiento necesario acerca de las bases y la operación en la contratación de obra pública.

Ahora la Ley establece mayor vigilancia en la contratación de obra pública. Con la aprobación de la primera Ley de Obras Públicas del D.F. (L.O.P.D.F.), por parte de la Asamblea Legislativa del D.F. se pretende garantizar que los contratos de obra pública entre los cuales podemos tener, ampliaciones en la red del sistema de transporte colectivo metro, arreglo de calles, banquetas, edificios públicos y puentes, entre otros, cumplan en calidad y tiempo de entrega. Así de esta forma la ciudadanía puede exigir que el gasto en obra pública sea transparente y realmente se aplique en beneficio de la sociedad y coadyuve al desarrollo de la misma.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

UNAM CAMPUS ACATLÁN

La Ley de Obras Públicas (L.O.P.D.F.), es el documento mediante el cual se rigen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, que realicen las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública del D.F.

A diferencia de la L.A.D.F., la L.O.P.D.F. contempla en el ámbito de su aplicación las obras públicas que se ejecutan vía administración directa.

2.13. -Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el D.F.: La función primordial del Reglamento de la Ley de Obras Públicas (R.L.O.P.D.F.), es la de regular las disposiciones de la L.O.P.D.F. con respecto a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma y los proyectos integrales que lleven a cabo las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública del D.F.

Como ya se ha comentado dentro del gasto gubernamental, la obra pública involucra un volumen importante de recursos, por tal motivo, es importante que el auditor se relacione en sumo grado con los tres reglamentos antes mencionados, debido a que las obras públicas se rige en mayor grado por estos.

2.14. -Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos: En su art. 47, enmarca que todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan.

A continuación se mencionan algunas de las obligaciones de los servidores públicos:

- a) Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos.
- b) Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

UNAM CAMPUS ACATLÁN

- c) Abstenerse en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar contratos relacionados con obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, etc. con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría Contraloría y Desarrollo Administrativo a propuesta razonada, conforme a las disposiciones legales aplicables del titular de la dependencia o entidad de que se trate.

2.15. -Reglamento de construcciones para el D.F.: Tanto el Reglamento de Construcciones del D.F. como sus Normas Técnicas Complementarias y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del D.F. servirán de apoyo al auditor de obra pública para que tome en cuenta los requisitos a cumplir para el desarrollo de trabajo en la vía pública. Debido a que las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación, demoliciones, así como el uso de las edificaciones y los usos de las mismas, destinos y reservas de los predios del territorio del D.F. se encuentran sujetas a las disposiciones de este documento y debido a que las actividades antes mencionadas son objeto de auditorías, el auditor de obra pública encuentra en el Reglamento de Construcciones del D.F. (R.C.D.F.), una poderosa herramienta para la revisión de la obra, en aspectos tales como:

- Requisitos técnicos y restricciones a que deberá sujetarse la obra pública en cuestión.
- Visita al lugar de las obras a fin de realizar inspecciones a las mismas.
- Prever la suspensión temporal o clausura de obras en ejecución o terminadas y la desocupación en los casos previstos por este reglamento y demás leyes aplicables.
- Para aplicar los reductivos de obra, por determinar basándose en este reglamento, obras de mala calidad.

2.16. - Normas técnicas complementarias: Las Normas Técnicas Complementarias (N.T.C.), son la serie de documentos, que complementan a las disposiciones contenidas en el R.C.D.F. y que como su nombre lo indica contienen todos los aspectos técnicos, tanto de diseño como de revisión, de estructuras contra viento, sismo, de concreto, metálicas, mampostería, etc. La auditoría de obras públicas también tiene como fin, revisar que los trabajos realizados cumplan con criterios de estabilidad, seguridad, planificación, higiene, etc. es por esto que el auditor de obras públicas encuentra también en las N.T.C. una poderosa herramienta para la verificación de las obras públicas, que así lo requieran.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

UNAM CAMPUS ACATLÁN

En la auditoría de obras públicas, en torno a los objetivos que se plantea la misma, para proporcionar mejores resultados, es de vital importancia hacer acopio, de la gran diversidad de Normas y Reglamentos que pudiera proporcionar tanto el gobierno Federal como Estatal, así como las distintas Instituciones del Gobierno (S.E.C.O.D.A.M., S.C.T., CAPUFE, etc.) para así mejorar la calidad de la auditoría de obras públicas, ya que es en la auditoría y no bajo la vigilancia continua que existe una fuerte motivación para el mejoramiento.

Dependiendo el tipo de obra pública de que se trate, para su correcta planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control podrán ser aplicables mas instrumentos normativos, diferentes a los ya mencionados, a manera de lista tan solo sé menciona algunos de ellos:

- a) Plan Nacional de Desarrollo
- b) Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal
- c) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- d) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- f) Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- g) Ley Orgánica de la Administración Pública del D.F.
- h) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- i) Ley sobre el Contrato de Seguro
- j) Ley sobre la Celebración de Tratados
- k) Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- l) Ley General de Sociedades Mercantiles
- ll) Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- m) Ley de Impuesto sobre la Renta
- n) Ley del IVA.
- ñ) Ley de la Deuda Pública
- o) Código Financiero del D.F. Lo faculta el art. 22 L.O.P.D.F.
- p) Código Fiscal de la Federación
- q) Ley de Vías Generales de Comunicación.
- r) Ley de Aguas Nacionales
- s) Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO III:

EL AUDITOR DE OBRA PÚBLICA

OBJETIVO ESPECÍFICO: Determinar el perfil al que se debe ajustar el auditor de obra pública, así como la disposición que debe adoptar para lograr los objetivos específicos de la auditoría.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.1. -Concepto de auditoría de obra pública: Para establecer el concepto de auditoría de obra pública y los conceptos tratados en el presente capítulo, se parte del concepto de auditoría pública y de las normas de auditoría pública que emite la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), aunada al concepto de obra pública.

La auditoría de obra pública se define como la verificación, examen y evaluación de la organización, planeación, controles internos y productividad de las operaciones de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados en materia de obras públicas, con el propósito de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos y la efectividad con que se cumplen las metas y objetivos establecidos.

En virtud de que la auditoría aplicada a obras públicas es el instrumento por medio del cual se evalúan las operaciones anteriormente mencionadas, de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados en busca de mejores resultados está deberá ser:

- a) **Objetiva:** Debido a que es necesario que los juicios y opiniones obtenidas en el trabajo desarrollado se planteen sobre la base de hechos y evidencias.
- b) **Sistemática:** Al ser la auditoría la integración del conjunto de actividades ordenadas en secuencia lógica para lograr uno o varios objetivos.
- c) **Profesional:** Ya que deberá ser llevada a cabo por personal que cuente con los conocimientos técnicos requeridos según sea el caso y con la experiencia suficiente en aspectos relacionados a la planeación, ejecución y supervisión de los trabajos de auditoría.

3.2. -Objetivos de la auditoría de obra pública:

- a) El combate a la corrupción y el fomento a la transparencia en la administración pública.
- b) Proporcionar una opinión profesional independiente, a las dependencias, entidades y órganos desconcentrados sobre la ejecución de las obras públicas.
- c) Apoyar a los titulares de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados, que tienen entre sus facultades, la responsabilidad de ejecutar obra pública, proporcionando información oportuna y confiable sobre el desarrollo de las obras, así como proponer las alternativas necesarias, que permitan alcanzar las metas y objetivos establecidos.
- d) Contribuir a garantizar la correcta aplicación de los recursos financieros, materiales, humanos, etc. que se destinan para la ejecución de las obras públicas.
- e) Determinar si los sistemas de operación, registro, control e información inherentes a la ejecución de las obras públicas, funcionan acordemente con las expectativas actuales.

- f) Vigilar que en lo referente a obras públicas, se cumplan los preceptos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, programas sectoriales e institucionales y en su caso, en los programas regionales y/o municipales, según corresponda.
- g) Comprobar la existencia y aplicación de políticas y procedimientos establecidos para la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas, evaluando su funcionalidad y apego a las disposiciones legales y normativas vigentes.
- h) Verificar si la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, cumple los propósitos con los cuales se aprobaron los programas y presupuestos de obra.

Es importante hacer mención, que con los objetivos antes mencionados, se puede adoptar la conceptualización de que la auditoría aplicada a obras públicas dista mucho tan solo de ser una herramienta por medio de la cual, se finquen responsabilidades por el uso de los recursos del erario público en beneficio propio o inadecuado por parte del contratista o de servidores públicos, ya que en la mayoría de los casos son mínimos y escasos, la auditoría debe ser vista como un instrumento de apoyo para las dependencias, entidades y órganos desconcentrados para el logro de metas y objetivos para los cuales se proyectan las obras públicas, por medio de la verificación de los programas, costos, calidad, recursos, etc. de las mismas.

3.3. -Importancia de la auditoría aplicada a la obra pública: La importancia que reviste la auditoría aplicada a la obra, radica principalmente tanto en su concepto como en sus objetivos, en un principio la correcta aplicación de los recursos financieros ya que la obra pública involucra volúmenes importantes de dichos recursos, debido a que el carácter de la obra por auditar es público, los recursos para su financiamiento provienen en su mayor parte del erario público y debido a que la industria de la construcción es uno de los principales indicadores del desarrollo de una nación, resulta fácil concluir que en nuestro país dichos recursos financieros son escasos, otro aspecto importante es la correcta aplicación de los recursos materiales, y es aquí donde radica la importancia de que el auditor de obra pública debe tener los conocimientos técnicos y normativos necesarios en relación con las obras de carácter civil, para así poder determinar los posibles errores e irregularidades, causas y efectos producto de la defectuosa aplicación de dichos recursos, así como emitir conclusiones y recomendaciones, para su corrección y garantizar el cumplimiento de metas y objetivos para los cuales ha sido proyectada la obra pública en cuestión.

3.4. -Alcance de la auditoría de obra pública: El alcance que podrán tener las diferentes auditorías que se apliquen a diversas obras públicas, variará directamente conforme a los objetivos que se fijen para cada una de estas, de acuerdo con las necesidades de cada dependencia, entidad u órgano desconcentrado.

Para de alguna forma poder determinar el alcance y la profundidad de las pruebas y demás procedimientos de auditoría que habrán de aplicarse en la misma, se deberá considerar cuando menos:

- a) Lo que sea necesario para lograr los objetivos de la auditoría que se aplique a la obra pública.
- b) La importancia y/o significación de las materias a que habrán de aplicarse los métodos, técnicas, pruebas y demás procedimientos de auditoría.
- c) La eficacia y/o eficiencia de los controles internos.
- d) La relación costo / beneficio de la auditoría y la magnitud del trabajo a realizar.
- e) Los plazos en que se deberán presentar los informes respectivos.

3.5. -Características de la auditoría de obra pública:

- a) Por su naturaleza es una actividad que se realiza en equipos interdisciplinarios.
- b) Es una actividad humana que se basa en el talento y la experiencia de sus ejecutores, transformando el conocimiento en servicios que contribuyen a la solución de importantes problemas de la sociedad.
- c) Hasta la fecha, los conocimientos que se tienen de la auditoría aplicada a las obras públicas, es la aportación histórica de los conocimientos tecnológicos que en su mayoría son de origen empírico, no obstante existe una clara intención por parte de los ejecutantes de las auditorías a obras públicas de integrar conocimientos científicos y sistematizados.
- d) Una de las aportaciones sociales más importantes de esta actividad es la incidir en la calidad de los procesos constructivos, lo cual garantiza mayor calidad y durabilidad de las obras públicas y así de esta forma se contribuye a que las mismas se pongan en operación más rápidamente y se reduzcan los procesos inflacionarios.
- e) Uno de los principales retos que la auditoría aplicada a obras públicas afronta en la actualidad, es la aplicación de nuevas tecnologías, para lo cual se necesita aumentar la capacidad tanto individual como de grupo.
- f) Otro reto principal que enfrenta la auditoría de obras públicas, es el de contribuir a la modernización y reconstrucción de la administración pública ya sea local o federal, al ser uno de los programas prioritarios del presente gobierno del D.F. el proponerse la

simplificación de trámites y procedimientos, profesionalización del servicio público, el diseño de mecanismos transparentes y efectivos en cuanto a la responsabilidad de los servidores públicos, la ética de servicios y la rendición de cuentas claras, etc.

3.6. -Responsabilidades del auditor de obra pública: Las principales responsabilidades radican fundamentalmente en los objetivos primordiales de la auditoría a obras públicas, es así como el Ingeniero Civil como auditor, por tener los conocimientos técnicos que se requieren para la ejecución de las obras públicas, tiene la responsabilidad de verificar la correcta aplicación de los recursos que se destinan para la ejecución de las obras en el sector público, tanto en aspectos administrativos como técnicos, además de comprobar el cumplimiento de la gran diversidad de Leyes y Reglamentos a los que se ha hecho mención en el capítulo anterior, para dar como resultado el cumplimiento satisfactorio de los contratos legales que se contraigan con las dependencias, entidades y órganos desconcentrados, en aspectos de calidad, tiempo, costo, etc.

Mas a fondo, la responsabilidad primaria del auditor, consiste en vigilar que los sistemas de control para la ejecución de obras públicas contribuyan al cumplimiento de metas y objetivos específicos, así mismo que se encuentren articulados y sean congruentes con el control interno de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, además que proporcione información oportuna que permita a los responsables de las obras corregir las deficiencias o desviaciones que pudieran presentarse durante la ejecución de los trabajos.

Es importante mencionar que debido a los diversos tipos de obras públicas, será conveniente contar con personal adicional que participe en forma coordinada para formar un equipo multidisciplinario, para de esta forma profundizar en el análisis y fundamentar con mayor solidez los resultados de las revisiones. Es importante contar con personal dentro del equipo multidisciplinario con conocimientos en las siguientes áreas:

- a) **Ingeniería y arquitectura:** Para la revisión de las etapas de planeación, dirección, realización, control de la obra en general y de áreas de la ingeniería que requieran de un especialista en alguna materia.
- b) **Contaduría:** Para la revisión de las operaciones financieras y presupuestales de la obra y la comprobación de registros.
- c) **Derecho:** Para la revisión de la aplicación de las disposiciones legales que regulan las diferentes etapas de la obra pública.

Es importante mencionar que el auditor a cargo de la revisión, en algunos casos podrá asesorarse con diversos profesionales, que aunque no se encuentren adscritos al órgano

interno de control, puedan de alguna forma aportar información adicional que le permita al auditor contar con mas elementos para basar sus juicios para la ejecución de la auditoría.

3.7. -El líder auditor: El Ingeniero Civil candidato a ocupar el puesto de auditor en jefe que dirija la auditoría, al ser la misma una actividad que se realiza en equipos interdisciplinarios, deberá ser seleccionado de entre auditores calificados. El líder auditor deberá haber sido un auditor competente en por lo menos tres auditorías, además de que debe tener mucha habilidad para comunicarse tanto de manera oral como escrita.

3.8. -Soberanía de juicio: Durante el desarrollo de sus actividades, el auditor de obra pública mantendrá en cualesquiera de las circunstancias, el señorío de su juicio profesional guiándose exclusiva y libremente por su criterio en la planeación de sus revisiones, en la selección y aplicación de procedimientos, técnicas y pruebas de auditoría en la definición de sus conclusiones y en la elaboración de su informe. El auditor como todo profesional, no es infalible y por ello no es responsable por meros errores de juicio.

3.9. -Independencia: El auditor de obra, está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional. El Ingeniero Civil no podrá actuar como auditor de obra pública en aquellos casos en los que existan circunstancias en las que sea de esperarse influyan sobre su juicio objetivo y que por consiguiente reduzcan su independencia mental o en aquellos casos en los que las mismas puedan establecer en la opinión pública una duda razonable sobre su independencia y objetividad, por ejemplo:

- a) Interés económico directo o indirecto resultado de ejecutar la auditoría.
- b) Ideas preconcebidas respecto a personas, grupos, organismos u objetivos de un programa en particular, ya sean relacionados con la obra pública o con la auditoría.
- c) Relaciones oficiales, profesionales, personales o financieras ya sean con la contratista o con la dependencia.
- d) Interferencia o influencia externa que en forma impropio o imprudente limite el alcance de la auditoría, modifique su enfoque, aplicación de los procedimientos, etc.
- e) Restricciones injustificadas en cuanto al tiempo para terminar correctamente la auditoría.
- f) Exista interferencia externa en cuanto al nombramiento, promoción o asignación del personal que participará en la auditoría.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- g) La independencia de los auditores puede resultar afectada por su posición en la estructura orgánica a la que se encuentren asignados.

No obstante en caso de que el Ingeniero Civil se encuentre obligado por alguna cuestión ajena a sí mismo, a ejecutar la auditoría con alguna circunstancia que afecte su juicio, podrá hacerlo siempre y cuando haga constar en su informe la situación en que se encuentra.

La utilidad de los servicios del auditor depende no solamente del hecho de que él asuma una actitud de independencia mental, sino también en un grado muy importante de que las personas que utilizarán el resultado de su trabajo crean que éste fue hecho con dicha dependencia.

3.10. -Objetividad: En el desarrollo de las actividades de los trabajos de la auditoría aplicada a obras públicas, el auditor se apoyará en hechos y evidencias que le permitan tener un convencimiento razonable de la realidad, veracidad, factibilidad, etc. de los actos, hechos, documentos o situaciones examinados y que le permitan establecer bases sólidas, sobre las cuales basará la emisión de juicios y opiniones.

3.11. -Conocimiento técnico: El auditor de obra pública antes de ofrecer sus servicios, debe tener la preparación y los conocimientos, que lo coloquen en condiciones de prestar satisfactoriamente sus servicios. El conocimiento técnico representa la adquisición de los conocimientos académicos y habilidades básicas que son necesarios para el desempeño del trabajo. Dicha adquisición de conocimientos y habilidades se reconocen como requisitos fundamentales en todas las profesiones y suministra una base firme para estimar, por lo menos, el cumplimiento mínimo de los requisitos de preparación. Además también es importante contar con conocimientos del ámbito gubernamental y de la auditoría pública en relación con la naturaleza de la revisión que se realice; para el presente trabajo se aplica a las obras públicas.

Es importante mencionar por ejemplo, que si se desea auditar a una industria nuclear, instalaciones de mantenimiento aéreo, empresa productora de software u obras públicas, se deberá contar con el personal que cuente con los conocimientos suficientes no tan sólo para ejecutar la auditoría, sino que además también conozca la industria en donde se realizan los trabajos. También resulta necesario conocer el ambiente regulatorio de la misma.

3.12. -Capacidad profesional: El trabajo de auditoría, cuya finalidad es la de rendir una opinión profesional independiente, debe ser desempeñado por personas que teniendo un título profesional legalmente expedido y reconocido tengan los suficientes conocimientos técnicos adecuados y una capacidad profesional como auditores.

La capacidad profesional se adquiere al poner en práctica los conocimientos técnicos adquiridos, debido a que la auditoría y el ejercicio de las actividades propias de la misma requieren un acopio de conocimientos, habilidades y madurez que es muy difícil de adquirir por la mera preparación escolar. La suma de experiencias en diversas situaciones, contribuye a la maduración del juicio profesional, mediante el entrenamiento sistemático a los problemas inherentes a su actividad profesional y la elección de la solución adecuada para cada problema, para así de esta forma facilitar el discernimiento de las situaciones generales y particulares de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados.

La capacidad profesional no se adquiere definitivamente en una sola vez, se requiere del enfrentamiento a problemas reales y a su solución atinada, así como el contacto con auditores de mayor experiencia. El tiempo que tarde en adquirir dicha capacidad variará dependiendo de las capacidades naturales del auditor y del grado de responsabilidad que asuma en los trabajos desarrollados.

Es importante hacer mención que en apoyo de la capacidad del auditor, la estructura orgánica a la que pertenezca le brinde capacitación constante, incluyendo normas, técnicas de evaluación, planeación, organización, comunicación y gerencia.

3.13. -Actualización de los conocimientos técnicos: La investigación hace que los conocimientos técnicos avancen constantemente, por esto debido al constante cambio y reformas tanto en leyes y reglamentos, así como la innovación de normas que se expidan a partir de nuevas tecnologías, el auditor debe actualizar constantemente sus conocimientos tanto en aspectos técnicos como legales y en su aplicación práctica. Así el auditor de obra debe mantener una continua revisión de sus conocimientos para mantenerse al corriente de los avances de las disciplinas que afectan sus actividades. El contacto permanente y fructífero con la literatura de la profesión como son: libros y revistas técnicas; asistencia a seminarios técnicos y cursos de actualización de su profesión; el contacto activo y la participación en los esfuerzos y estudios de sus organizaciones profesionales y el contacto con el desarrollo profesional de otros países.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.14. -Cuidado profesional: En el desarrollo de su trabajo el auditor de obra pública deberá mantener una actitud prudente y establecer el adecuado alcance de sus revisiones, (Alcance mencionado en el punto 3.4). En el transcurso de su trabajo el auditor de obra pública deberá estar siempre alerta ante la posibilidad de que se presenten irregularidades en la obra auditada, para poder estar en posición de sugerir oportunamente, las medidas tendientes a prevenir y reducir los riesgos, desperdicios, daños y perjuicios de recursos ya sean tanto materiales, económicos y humanos, producto de la situación u operaciones del organismo auditado.

La actividad profesional, como todas las actividades humanas, está sujeta a la condición general de la falibilidad humana. Pero los márgenes de dicha falibilidad deberán ser reducidos al mínimo posible, debido al compromiso profesional adquirido con la sociedad, para lo cual se requiere que el auditor de obra pública, al desempeñar su trabajo lo realice con el cuidado y dedicación que son de esperarse de una persona que ha asumido actividades de carácter profesional. Todo esto encaminado a desarrollar una auditoría de calidad, así como de la presentación del informe relativo a la obra pública en cuestión el cual cumpla con las expectativas de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado.

3.15. -Diligencia profesional: El auditor de obra pública deberá desempeñar su trabajo meticulosamente y con esmero, procurando utilizar siempre toda su capacidad y habilidad profesional, con buena fe e integridad. Para que el auditor cumpla con su compromiso implícito con la sociedad, no basta que tenga la capacidad para el desarrollo de las actividades propias de la auditoría a obras públicas, es necesario además, que en el desempeño de su trabajo ponga la atención y diligencia que humanamente pueden esperarse de una persona con sentido de responsabilidad.

La calidad del trabajo de auditoría aplicada a obras públicas y de los informes correspondientes dependerá de que:

- a) El alcance de la auditoría y la metodología, las pruebas y demás procedimientos que se apliquen en ella, sean adecuados y permitan obtener una seguridad razonable de que se cumplirán los objetivos establecidos.
- b) Los hallazgos y conclusiones se encuentren basados en una evaluación objetiva de evidencia pertinente.
- c) Los hallazgos y conclusiones que se presenten en los informes deberán estar plenamente fundamentados con evidencia suficiente, competente y relevante que se haya obtenido o preparado en el transcurso de la auditoría.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- d) Se supervisen tanto los trabajos realizados, como los juicios formulados durante la auditoría y el informe respectivo.

3.16. -Comportamiento ético: El auditor de obra pública, por ética profesional, queda obligado a guardar la debida discreción, referente a la información obtenida para la elaboración de la auditoría y esta comprometido a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos a la organización auditada y a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, aun después de concluida la auditoría a la obra pública en cuestión.

Partiendo del concepto de ética y tomando en consideración los objetivos fundamentales de la auditoría de obras públicas, será tanto obligación moral como laboral del auditor de obra, revisar con estricto apego a la Ley la verificación de la correcta aplicación de los recursos financieros, materiales, humanos, que se destinan para la ejecución de las obras públicas, tomando en cuenta la situación económica actual por la que atraviesa el país y en la cual los recursos financieros son escasos y por lo cuál la sociedad demanda transparencia, eficiencia y eficacia en el desarrollo de obras públicas, para que así el auditor proporcione éticamente la información oportuna y confiable sobre el desarrollo de las mismas.

3.17. -Actitud del auditor ante los problemas técnicos: La primer postura que debe tomar el auditor de obra pública es la de ser un profesional en su campo, debido principalmente, a que un profesionista en su área es contratado para resolver problemas, no para dar mas problemas.

Ahora bien, es responsabilidad del auditor de obra, detectar errores, que pudieran surgir debido a la apreciación que él hace de las condiciones y requerimientos de la obra en cuestión, entre los problemas que pudieran encontrarse se tienen tales como:

- a) Discrepancias del proyecto
- b) Faltantes de proyecto.
- c) Condiciones distintas a las consideradas dentro del proyecto.
- d) Condiciones imprevistas durante el proceso constructivo.
- e) Cambios en el proyecto.

Ahora, si como resultado del análisis de la información antes descrita llegasen a presentarse dudas y se requieren aclaraciones, el auditor debe proceder a esclarecer aquellos puntos que no se encontraren definidos, dirigiéndose a los responsables según sea

el caso y dependiendo del modo de comunicación que se pueda establecer entre las partes que se involucren.

Por otra parte si el auditor de obra se encontrara con algún problema técnico fuera de su campo de acción -esto debido a que el presente trabajo esta dirigido a Ingenieros Civiles que pretendan aplicar la auditoría a las obras civiles públicas, ya que son profesionales que cuentan con el conocimiento técnico requerido para vigilar que los sistemas de control para la ejecución de las mismas contribuyan al cumplimiento de metas y objetivos específicos establecidos- podrá contar con el recurso de consultar asesores en materias distintas a su campo de acción, dentro del equipo multidisciplinario con conocimientos en áreas diferentes a la del auditor, como lo es en arquitectura, contabilidad, derecho, etc.

Cuando se presenten problemas de carácter técnico, el auditor de obra podrá actuar conforme a las recomendaciones siguientes:

1. Detectar del problema.
2. Realizar una inspección física de la zona o elemento constructivo en donde se presenta el problema.
3. Clasificar el problema en cuanto a su origen y tipología.
4. Jerarquizar del problema.
5. Revisar los antecedentes del proyecto, tales como criterios de diseño, especificaciones, memorias, etc.
6. Plantear una solución preliminar basándose en los criterios de diseño, especificaciones y en el conocimiento directo del desarrollo de los trabajos.
7. Cuantificar y evaluar las diferentes propuestas de solución.
8. Canalizar el problema y las alternativas de solución. A DONDE?
9. Dar el seguimiento permanente al problema, hasta obtener la solución optima y el cambio respectivo en el proyecto.
10. Obtener la decisión técnica debidamente autorizada por escrito.
11. Ordenar a la contratista la ejecución de la respectiva decisión técnica, quedando debidamente asentado en la bitácora de obra recavando la firma de conocimiento y aceptación por parte de la contratista de la obra pública.
12. Integrar al presupuesto y al programa de obra, los conceptos por realizar conforme al cambio del proyecto.
13. Dar un seguimiento permanente del proceso de solución al problema técnico que se presento en la obra.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Dentro de los problemas de mayor incidencia encontramos:

- 1) Trazo de vialidades y lotificación
 - 1.1) Verificar las condiciones del terreno
 - 1.2) Perfiles de las vialidades
 - 1.3) Definir los niveles en función del tipo de terreno
 - 2) Niveles de terracerías
 - 2.1) Correlación de drenajes (internos y descargas)
 - 2.2) Cotas piezométricas de líneas de agua potable y pérdidas en instalaciones interiores.
 - 2.3) Niveles de piso terminado y banquetas.
 - 3) Interferencia entre canalizaciones y desarrollo de la obra.
 - 3.1) Prioridad de ubicación de líneas sobre el arroyo vial.
 - 3.2) Ubicación en planta y niveles de todas las canalizaciones
 - 3.3) Vías de acceso a distintas u otras áreas de trabajo
 - 4) Proyecto de terracerías
 - 4.1) Despalmes
 - 4.2) Cortes y/o rellenos
 - 4.3) Niveles de subrasante y rasante
 - 4.4) Carpetas
 - 4.5) Riegos de sello y protección
 - 4.6) Niveles finales
 - 4.7) Guarniciones y banquetas
 - 5) Proyectos de drenaje
 - 5.1) Número y profundidad de pozos de visita
 - 5.2) Abatimiento del N.A.F.
 - 5.3) Profundidad y ancho de cepa (colchones mínimos)
 - 5.4) Acarreos
 - 5.5) Conexiones con tomas domiciliarias
 - 5.6) Cruceros
 - 6) Proyecto de drenaje pluvial
 - 6.1) Ubicación de contracunetas
 - 6.2) Zonas de descarga
 - 7) Proyecto de agua potable
 - 7.1) Ubicación de tanque elevado y/o sistema de bombeo
-

- 7.2) Ubicación y dimensión de cajas de válvulas
- 7.3) Cajas rompedoras de presión
- 7.4) Ubicación y dimensión de atraques
- 7.5) Profundidad y ancho de cepas
- 7.6) Tomas domiciliarias
- 8) Proyecto de electrificación y alumbrado
 - 8.1) Ubicación de postes de alumbrado y líneas de fuerza
 - 8.2) Ubicación de canalizaciones
 - 8.3) Ubicación de transformadores estableciendo circuitos por zonas
- 9) Proyectos estructurales
 - 9.1) Verificar que en lo que se refiere a estructuras se encuentre bien fundamentado en cuanto al Reglamento de Construcciones del D.F. y de sus Normas Técnicas Complementarias.
 - 9.2) Revisión de planos en cuanto al tipo de estructuración empleado
 - 9.3) Revisión de cargas para sismo y/o viento.
 - 9.4) Verificar que el uso de materiales se base en lo especificado en planos.
 - 9.5) Revisión de juntas frías.
- 10) Proyectos de mecánica de suelos.
 - 10.1) Verificar que en lo que se refiere a estructuras de cimentación se encuentre bien fundamentado en cuanto al Reglamento de Construcciones del D.F. y de sus Normas Técnicas Complementarias.
 - 10.2) Revisión de planos en cuanto al tipo de cimentación empleado.
 - 10.3) Verificar el tipo de terreno sobre el cual se sustenta la obra.
 - 10.4) Verificar si en zonas aledañas se tienen indicios de asentamientos considerables.
 - 10.5) Ubicación y posible afectación a la obra por presencia del N.A.F.

Anteriormente a modo de listado se mencionaron tan solo algunos de los muchos problemas ante los cuales el auditor de obra se pudiera encontrar, tan solo dependerá de su capacidad para afrontar dicha problemática y de su nivel de conocimientos.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CAPÍTULO IV:

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

OBJETIVO ESPECÍFICO: Proporcionar las herramientas necesarias para la correcta ejecución de la auditoría aplicada a obras públicas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.1. -Fiscalización de la obra pública: La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su art. 37, párrafo iii, faculta a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (S.E.C.O.D.A.M.), para que vigile el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados

El proceso de fiscalización de la obra pública comprende la revisión de las cuentas públicas en un determinado período de tiempo, es decir, se revisará si se ha cumplido en legalidad, normatividad y en cuanto a todas las disposiciones que en materia de obras públicas se tengan que realizar, así también como se ha realizado la erogación de los presupuestos destinados para la realización de obras públicas. Dentro de las erogaciones por parte del gobierno intervienen las estimaciones, anticipos, garantías, etc.

Para que el auditor de obra pública pueda realizar dicha revisión, se apoyará en la siguiente metodología para auditar las obras públicas, la cual consta de las siguientes etapas:

- a) Planeación de la auditoría de obras públicas
- b) Planeación detallada de la auditoría de obras públicas
- c) Ejecución de la auditoría de obras públicas
- d) Elaboración de informes finales de auditoría de obras públicas
- e) Seguimiento de las acciones promovidas

Fiscalizar será la acción de averiguar o criticar constantemente las acciones ajenas.

4.2. -Políticas generales: A continuación se presenta una serie de políticas generales que pudiera adoptar el equipo de auditores que conformará el departamento de auditoría de obras públicas para que de alguna forma se pueda apoyar y orientar basándose en ellas, en la ejecución de los trabajos de auditoría que se aplicarán a las obras públicas.

- a) Se efectuará la auditoría aplicada a obras para revisar las cuentas públicas de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados.
- b) El departamento de auditoría de obra pública se deberá sujetar a lo que establece el Procedimiento para la elaboración, revisión y entrega del informe de resultados y demás normatividad aplicable en la materia.
- c) El departamento de auditoría de obra pública deberá realizar un análisis en materia de obra pública, con el propósito de efectuar la selección de los programas, subprogramas, proyectos y contratos a que deberán circunscribirse las auditorías de obra pública.

- d) La supervisión será tarea imprescindible dentro del proceso de ejecución de la auditoría debiendo realizarse bajo los siguientes criterios:
- d.1) Estará bajo la responsabilidad del personal encargado de dirigir y coordinar los trabajos de auditoría de obras.
 - d.2) El personal encargado de la supervisión deberá asignar en forma clara y precisa las líneas de acción, los objetivos y las responsabilidades.
 - d.3) El jefe de departamento de supervisión, coordinador o los supervisores, aclararán a los auditores todas las dudas que se originen al inicio de la auditoría y las que subsecuentemente surjan durante el desarrollo de la misma.
 - d.4) Invariablemente el supervisor participará en el diseño de las cédulas y de los papeles de trabajo.
 - d.5) El jefe de supervisión o coordinador, efectuará reuniones de trabajo con su personal, cada vez que lo estime conveniente para intercambiar impresiones, aclarar dudas y redefinir los planteamientos iniciales de la auditoría.
 - d.6) El supervisor vigilara constantemente el desarrollo de la auditoría, para cumplir eficaz y eficientemente con los objetivos de la misma.
- e) El equipo de auditoría de obra, será responsable de registrar y de dar seguimiento a las acciones y/o recomendaciones que se susciten como consecuencia de las irregularidades detectadas durante las auditorías de obra, visitas o inspecciones practicadas, así como de notificar de todo ello a la subdirección jurídica.
- f) La capacitación para el personal que interviene en la practica de auditorias de obra es obligatoria.
- g) Cuando el personal que interviene en el desarrollo de la auditoría de obra, detecte anomalías o irregularidades graves, informará de ello a sus superiores inmediatos, para que el jefe de auditores o líder auditor establezca si existen elementos para solicitar la intervención de la subdirección jurídica y que esta determine los elementos que requiere para el ejercicio de las acciones legales y administrativas a que procedan los actos previamente mencionados.

4.3. -Planeación de auditoría: El departamento de auditoría de obra pública, deberá seleccionar los proyectos de obra pública susceptibles de revisar, sobre la base de las políticas, criterios y lineamientos establecidos ya sea por la S.E.C.O.D.A.M. o por el mismo equipo encargado de la fiscalización de la Obra Pública, consultando la cuenta pública (paquetes financieros) y los documentos fuente del ejercicio fiscal que se revisará.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Carta de Planeación

No de Revisión	(2)	Área a Revisar	(3)	Fecha:	(4)
Tipo de Revisión:	(5)			Trimestre	(6)

I Antecedentes

(7)

II Objetivo

(8)

III Alcances

(9)

IV Problemática

(10)

V Estrategia

(11)

VI Personal Comisionado

(12)

Nombre	Iniciales	Firma	Firma Corta

Elaboro

(13)

Nombre y firma

Vo Bo

(14)

Nombre y firma

ANEXO 1

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

Antes de iniciar los trabajos de la auditoría de obra pública, es necesario que el líder auditor (supervisor) apruebe la selección de los proyectos por auditar.

Se deberá solicitar a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado y/o a los funcionarios de las mismas el listado de las obras por auditar, que realizarán en la administración, para elegir las que se revisarán, a partir de lo cuál se elaborará un programa de visitas de inspección previa, que deberá ser autorizado por el auditor en jefe del departamento de auditoría de obra pública. Todas las visitas deberán contar con un coordinador que será el servidor público de mayor jerarquía en la brigada de auditoría. Las brigadas comisionadas para el efecto deberán realizar un recorrido de reconocimiento de las obras por auditar.

Los resultados deberán consignarse en una acta administrativa que deberá ser firmada por los representantes de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado y por los miembros de la brigada de auditoría, el cuál formulará un informe para determinar la importancia de revisar uno o más contratos.

Previamente a la ejecución de la auditoría, el auditor en jefe, llevará a cabo una investigación preliminar que le permita conocer los antecedentes del área, programa o rubro por revisar, así como determinar los objetivos y actividades generales por practicar y delimitar la oportunidad de los recursos y tiempo asignados para la auditoría de obra, dichos aspectos se precisarán en la Carta de Planeación y en el Cronograma de Actividades a Desarrollar.

La base de la Carta de Planeación es la investigación que se realiza sobre el área, programa o rubro, a fin de conocer estructura orgánica, control interno, marco jurídico y posible problemática; información que servirá de soporte para la planeación de actividades.

Esta Carta se encontrará respaldada con el cronograma de actividades a desarrollar, en el cuál se detallan las acciones que la brigada auditora efectuará, desde el inicio de la auditoría hasta su conclusión con el informe respectivo.

(ANEXO 1 Y 2)

4.4. -Ejecución de la auditoría: La practica de la auditoría de obra, se llevará a cabo mediante el mandato escrito denominado: Orden de Auditoría de Obras Públicas y tendrá las siguientes características:

- a) Deberá dirigirse al funcionario de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado responsable, de la cuál se vaya a realizar la auditoría de obra pública.
- b) Deberá estar debidamente fundamentada, basándose en la Ley Orgánica de la Administración Pública, en el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

y Gasto Público ya sean federales o estatales, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de ser el caso en las disposiciones normativas internas de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado.

- c) Citar a los auditores que practicarán la revisión, incluyendo al jefe del departamento de auditoría de obra pública.
- d) Describir de manera general, los alcances de los aspectos por revisar y el periodo de tiempo por revisar en el cuál se ejecutaron diversas obras públicas.
- e) Deberá estar firmada por el titular del órgano interno de control o por quien éste mismo haya designado para tal fin.

La orden de auditoría de obra pública, se entregará a quien va dirigida, obteniendo de puño y letra de éste mismo, el acuse de recibo en una copia de la misma (o en su caso se entregará al servidor público designado para tal efecto). Además se turnará copia a las instancias que lo requieran.

(OFICIO A)

Es frecuente que durante el desarrollo de los trabajos de auditoría de obras se requiera ampliar la brigada auditora o sustituir a alguno de sus integrantes; en cualquiera de los dos casos la modificación se hará del conocimiento mediante oficio al servidor público al que se envió la orden de auditoría y se **levantará el acta respectiva de acuerdo con las especificaciones señaladas en el oficio de inicio de auditoría de obra pública.**

Cuando derivado de la revisión de la obra pública en cuestión, resulte necesario obtener información o documentación vinculada con ésta, y obre en poder de otra área diferente a la de obras públicas, se procederá a elaborar un requerimiento de información, que se fundamenta en el art. 26, fracc. iii, inciso 10, del Reglamento Interior de la S.E.C.O.D.A.M.

El auditor en jefe, autorizará por escrito la revisión de obras públicas seleccionadas y aprobará los registros de auditoría de obras, los programas de trabajo correspondientes, con el fin de darlos de alta en el sistema de control.

Para cada una de las auditorías de obra pública, se integrarán los dictámenes técnicos correspondientes los cuales deberán estar firmados por los responsables de su elaboración, revisión y aprobación, en tanto que, los papeles de trabajo que se generen deberán clasificarse de acuerdo con la guía de índices, marcas de auditoría.

Los resultados obtenidos durante la auditoría aplicada a las obras públicas, deberán someterse a la consideración del auditor en jefe, para su validación y autorización.

UNAMI CAMPUS ACATLÁN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

57.A



SECRETARÍA DE
CONTRALORIA Y
DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

Órgano Interno de Control (o de Control Interno) en (1)

Orden No. (2)

Asunto: Se ordena la práctica de auditoría.

(3)

(4)

Presente

Con objeto de verificar y promover en esa Unidad Administrativa el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 132, fracción III, y 148 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; (5); 26, fracción III, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y en el Programa Anual de Control y Auditoría, se llevará a cabo la revisión No. (6) a esa unidad administrativa en sus áreas o cualquier otra instalación.

Para tal efecto, se servirá proporcionar a los CC. Auditores Públicos: (7) los registros, reportes, informes, correspondencia y demás efectos relativos a sus operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas que estimen necesarios, así como suministrarles todos los datos e información que soliciten para la ejecución de la auditoría.

Comunico a usted que la auditoría (8) se practicará al (a los) concepto (s) de correspondiente al periodo

OFICIO A

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



SECRETARIA DE
CONTRALORIA Y
DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

Órgano Interno de Control (o de Control Interno) en (1)

Orden No. (2)

- 2 -

Asimismo, le agradeceré girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones de esa Unidad y se le brinden las facilidades necesarias para la realización de su cometido. Y queda apercibido que de no dar las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos a los auditores comisionados, se procederá de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

A l e n t a m e n t e

(9)

(10)

C c p. (11)

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Para efecto de constatar los avances de la obra, se deberá comprobar que los volúmenes de obra pagados, correspondan con los ejecutados y que los trabajos cumplan con las Normas y especificaciones de construcción y con la calidad requerida, deberá realizarse para tal efecto una visita de verificación física.

El programa de visitas de verificación física de la obra y las comisiones de trabajo deberán estar autorizados por el auditor en jefe.

En toda visita de verificación física deberá existir un coordinador que será el servidor público de mayor jerarquía en la brigada auditora. Al término de la auditoría de obras, el coordinador deberá cerciorarse de que se levante el acta administrativa en la que se consignarán los resultados de la misma, la cuál deberá estar firmada por los funcionarios de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado auditado y por los miembros de la brigada auditora comisionada.

Planeación detallada:

Dentro de la ejecución de la auditoría a obras públicas, es importante que el auditor efectúe una planeación detallada, la cuál se realiza sobre el programa, área o partida asignada para su análisis. Esta planeación se plasma en el documento denominado Marco Conceptual, el cuál contendrá los siguientes datos:

1. Identificación de la auditoría de obras públicas
2. Programa, rubro o aspecto por revisar
3. Objetivo que se persigue
4. Universo, muestra por revisar y procedimientos que se desahogarán durante el desarrollo del trabajo, así como las conclusiones a las que llegó el auditor una vez concluida la revisión de acuerdo con las especificaciones del Marco Conceptual

(ANEXO 5)

La información del Marco Conceptual se obtiene del examen del sistema de control interno, que le permite comprender el ambiente de control y el grado de confianza que se debe tener sobre las operaciones por analizar.

Con la planeación detallada se logra identificar el trabajo que ejecutará el auditor, permitiendo visualizar el seguimiento de los avances que éste va obteniendo; delimita las responsabilidades, evitando duplicación de funciones en la auditoría de obras y establece los procedimientos específicos por desahogar. Su integración dentro de los papeles, se inserta en los procedimientos ejecutados en cada rubro revisado.

Una vez concluida la planeación detallada, el auditor de obra está en posibilidad de compilar toda la información y documentación que requiera.

Marco Conceptual

Nº de Revisión	(2)	Área a Revisar:	(3)	Fecha:	(4)
Tipo de Auditoría	(5)			Auditor:	(6)

Rubro:

(7)

Objetivo:

(8)

Universo:

(9)

Muestra:

(10)

Procedimientos:

(11)

Conclusión:

(12)

ANEXO 5

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

El objetivo de la etapa de ejecución, es el de obtener evidencia suficiente de la obra pública por auditar, para contar con los elementos suficientes de juicio que le permitan al auditor de obra determinar el grado de razonabilidad de las situaciones observadas, la veracidad de la documentación revisada y la confiabilidad de los sistemas y registros examinados, para que con ello emita una opinión sólida, sustentada y válida, motivo por el que la evidencia que se obtenga debe ser de calidad.

4.5. –Oficio de inicio de auditoría: La brigada auditora entregará el oficio de inicio de auditoría de obra, a las dependencias, entidades u órganos desconcentrados y/o a los funcionarios de las mismas, formalizando el evento mediante acta administrativa, en la cuál se usará por parte de la brigada auditora, el compromiso de las dependencias, entidades u órganos desconcentrados y/o a los funcionarios de integrar los expedientes de obra y presentar el listado de las obras públicas ejecutadas en la administración del período de tiempo correspondiente de obras por auditar, en base a los anexos adjuntos al oficio de comisión, indicando los tiempos y el lugar de entrega de la documentación solicitada.

En el oficio de inicio de auditoría de obra se harán constar los siguientes aspectos:

- a) Lugar, hora y fecha del acto.
- b) Nombre de los auditores de obra comisionados, su número de identificación institucional y unidad administrativa de adscripción.
- c) Orden de auditoría de obra que promovió el levantamiento del acta, su número, fecha, a quien fue dirigida y quién la emitió.
- d) El apartado de hechos del acta, describirá la forma en que se presentaron los auditores de obra actuantes, con quién se presentaron y el documento con el que se identificaron los que intervienen en el acta. Así mismo, se hará constar la entrega de la orden de auditoría de obra a quién va dirigida o a la persona designada para atenderla, de la que se obtendrá el acuse de recibo de su puño y letra y estampará el sello oficial del área auditada en una copia de la orden de auditoría de obra pública.
- e) En el levantamiento del acta se requerirá a la persona con quien se entienda la diligencia, el nombramiento de dos testigos de asistencia, en caso de negativa, los auditores de obra actuantes nombrarán a dichos testigos, hecho que quedará asentado en el acta; de los testigos se requerirá tanto nombre completo, domicilio particular u oficial, número de identificación con que acreditan su personalidad, R.F.C. con homoclave, nacionalidad y señalamiento de que dichos testigos aceptaron el nombramiento.



- f) La brigada auditora preguntará a la persona con quien se entiende la diligencia, si es su deseo agregar algún otro hecho.
En caso positivo se le otorgará la palabra y en caso negativo se procederá al cierre y termino del acta. (ANEXO 4)

4.6. -Selección de obras por auditar: La brigada auditora encargada de la fiscalización a la Dependencia, Entidad u Órgano Desconcentrado correspondiente, preseleccionará las obras por auditar, considerando el universo de obras reportadas en determinado periodo de tiempo y registradas en la base de datos (control de la obra pública), en el reporte por modalidad de ejecución, atendiendo a la variación programática, presupuestal, tipo de obra, factibilidad de inspección física y fuentes de financiamiento.

Posteriormente la brigada auditora presentará al supervisor de auditoría de obras, el universo de obras de la Dependencia, Entidad u Órgano Desconcentrado a fiscalizar, indicando las obras preseleccionadas y el criterio de selección, el cuál ratificara o modificara conjuntamente con la brigada auditora de obras públicas.

El supervisor presentara al jefe del departamento de auditoría de obras y al coordinador de la brigada, el universo de obras de la Dependencia, Entidad u Órgano Desconcentrado a fiscalizar, indicando en este la preselección de obras por auditar.

El jefe de auditoría de obras y el coordinador de la brigada auditora, determinarán basándose en la preselección y el universo de obras públicas, la muestra por auditar, de la cuál la brigada auditora elaborará la cédula de obras a fiscalizar, determinándose así los expedientes de las obras públicas que la brigada solicitará a los funcionarios de las Dependencias, Entidades u Órganos Desconcentrados.

Análisis financiero: La brigada auditora realizara un análisis de los paquetes financieros del período de tiempo por fiscalizar registrando en la cédula de egresos los gastos reportados en la balanza de comprobación y el estado comparativo de ingresos-egresos en las cuentas de:

1. Servicios generales
2. Transferencias
3. Obras públicas
4. Deuda pública
5. Construcciones en proceso

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



COMISIONADOS AUDITORES PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

20097001

En la Ciudad de México, Distrito Federal, (o la localidad donde se levanta el acta), siendo las (anotar la hora del inicio del acto) horas, del día (anotar el día, mes y año correspondiente), los CC (mencionar el nombre completo de los auditores comisionados) auditores publicos adscritos al Órgano Interno de Control, (o en su caso Órgano de Control Interno) en (citar el nombre de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Procuraduría General de la Republica o Entidad), hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa (anotar el nombre del área visitada) ubicadas en (anotar el domicilio completo del lugar donde se levanta el acta), a efecto de hacer constar los siguientes -----

.....Hechos -----En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del C (nombre del Titular del área visitada) Titular (anotar el nombre del área en que se actúa), procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales números. (anotar los numeros de credenciales institucionales de cada auditor), expedidas por (mencionar el área que expide las credenciales), acto seguido, hacen entrega formal del original de la orden de auditoria (anotar el número y fecha de la orden de auditoria), emitida por el Titular de la Contraloría Interna en esta (mencionar si es una Dependencia, Órgano Desconcentrado, Procuraduría General de la Republica o Entidad), al C. (citar el nombre completo y puesto de la persona que atiende la diligencia), quien firma para constancia de su puño y letra en una copia de la misma orden, en la cual también se estampó el sello oficial de la unidad administrativa visitada; acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoria que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor publico que la recibe se identifique, exhibiendo éste (anotar el tipo y número de la identificación que presenta) expida a su favor por (mencionar la instancia que la expide), documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen (citar el lugar donde se encuentra la fotografía del servidor publico que la presenta) una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado -----

Los auditores publicos exponen al titular de la unidad administrativa visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoria citada, mismos que estarán enfocados a (mencionar los alcances de la revisión, periodo por auditar y tiempo en el que se practicarán los procedimientos de auditoria), en la inteligencia de que la auditoria podrá retroceder a ejercicios anteriores de considerarse necesario, acto seguido se solicita al C. (anotar el nombre de la persona con quien se entiende el acto) designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes a esta solicitud, el visitado designa a los CC. (mencionar los nombres completos de las personas designadas como testigos, domicilios oficiales o particulares, documento con que se identifican Registro Federal de Contribuyentes y nacionalidad), quienes aceptan la designación -----

-----Pasa al folio -----

200970012-----

ANEXO 4

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC
OF GUATEMALA

20097002

.....Viene del folio 20097001.....

El C (nombre de la persona con quien se entiende la diligencia), previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del artículo 247 del Código Penal, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de (anotar la edad del visitado) años, estado civil (anotar el estado civil del visitado), originario de (anotar la localidad y estado de nacimiento del visitado), con domicilio en (anotar el domicilio particular u oficial, del visitado) y Registro Federal de Contribuyentes número (anotar el registro federal de contribuyentes del visitado), dice que en este acto recibe el original de la orden de auditoría número (citar el número y fecha de la orden de auditoría), hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido
No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia siendo las (anotar la hora de conclusión del acto) de la misma fecha en que fue iniciada Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y cuatro copias, de las cuales se entrega una legible al servidor público con el que se entendió la diligencia

Conste

Por (Mencionar el nombre del área que intervino en el acta, seguido del nombre de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Procuraduría General de la Republica o Entidad)

C (Nombre y firma de la persona que atendió la diligencia)

Por el Órgano Interno de Control (o de Control Interno)

(Nombre y firma del auditor)

(Nombre y firma del auditor)

Testigos de Asistencia

(Nombre y firma del testigo)

(Nombre y firma del testigo)

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

determinándose así el gasto total de cada una de las subcuentas con cargo a obra pública, el cuál se compara con el importe total reflejado en los informes mensuales de obra pública correspondientes al período por fiscalizar.

El saldo diferencial que pudiera resultar de la anterior comparativa, constituirá una observación directa para la dependencia, entidad u órgano desconcentrado y será el monto que se informara a la misma para su identificación a escala particular de las acciones comprendidas.

El plazo que se dará para la aclaración de las acciones correspondientes, estará comprendido en un rango de 10 a 30 días naturales, dependiendo de la magnitud del mismo y en acuerdo de la brigada auditora, la presente actividad será verificada por la supervisión de auditoría de obras y una vez concluida la presentará al jefe del departamento de auditoría y al coordinador de auditoría de obras para su ratificación o modificación, revisada esta fase, la brigada auditora dará a conocer a los funcionarios vía acta administrativa los montos observados para que definan el destino de la aplicación de los recursos.

4.7. -Solicitud y recepción de la documentación de las obras seleccionadas a auditar:

En esta fase de la auditoría de obras la brigada auditora se presentara ante la dependencia, entidad u órgano desconcentrado para solicitar y recibir los expedientes técnicos que contienen toda la documentación que se genero en la administración, de las obras públicas seleccionadas a auditar, anterior al análisis de la documentación se deberá elaborar el acta administrativa por parte de la brigada auditora ante la dependencia, entidad u órgano desconcentrado registrando la cantidad de expedientes proporcionados y el número de hojas que contiene cada uno de ellos.

Es necesario que las obras por contrato que se hayan adjudicado mediante licitación pública, concurso simplificado, se integren las propuestas de los concursantes y el análisis de las mismas a los expedientes correspondientes.

4.8. -Legalidad de la adjudicación de la obra contratada:

- a) La brigada auditora verificará el registro de las empresas que adquirieron las bases del concurso de la obra pública en cuestión, determinando así el número de empresas que deberán participar en la licitación y deberán estar registradas en el acta del concurso.
- b) La brigada auditora procederá a analizar la propuesta técnica y económica de los participantes, determinando si las mismas se integraron basándose en los



lineamientos estipulados en las bases del concurso y en las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del D.F. o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (se aplicará según sea el caso; la última de carácter Federal) y su Reglamento. En el supuesto caso de que alguna de las propuestas no se encuentren integradas sobre la base de los lineamientos establecidos y conforme a las disposiciones de la Normatividad vigente se observara por la brigada auditora.

- c) La brigada auditora verificará que el dictamen de adjudicación se encuentre a favor de la compañía que presentó la propuesta tanto técnica como económica más factible y que cumpla con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del D.F. o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.
- d) La brigada auditora verificará que el fallo del concurso sea a favor de la compañía que presentó la mejor propuesta y sea la que se indica en el dictamen de adjudicación

Las observaciones determinadas del análisis de la documentación de esta fase, serán constatadas en el proceso de revisión por el supervisor de auditoría (encargado de la brigada auditora) apoyándose con el jefe del departamento de auditoría y el coordinador de auditoría.

4.9. -Evaluar el cumplimiento de las disposiciones de la ley de obras públicas para el Gobierno del D.F: La brigada auditora revisará y evaluará el procedimiento de la ejecución de la obra pública, elaborando un análisis técnico-administrativo de la documentación proporcionada por la dependencia, entidad u órgano desconcentrado de cada una de las obras por auditar, elaborando para cada una de las mismas una cédula de normatividad registrando en el área de observaciones los datos requeridos de la documentación específica que se indique, lo cuál servirá de apoyo para determinar las infracciones a las disposiciones de la L.O.P.D.F. y su Reglamento; las observaciones anteriores se redactarán cada una de ellas indicando que artículo y disposición se infringe.

Las observaciones que se determinen serán verificadas en el proceso de análisis de la documentación (lineamientos de auditoría) por el supervisor de auditoría (encargado de la brigada auditora) apoyándose en el jefe del departamento de auditoría de obra y el coordinador de auditoría de obra.

(OFICIO 1)

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA
SUBDIRECCION DE AUDITORIA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE OBRA

OFICIO 1

FECHA:
ELABORO:
REVISO:

CUENTA PUBLICA 199
AUDITORIA DE NORMATIVIDAD DE OBRAS PUBLICAS
CEDULA DE VERIFICACION

DEPENDENCIA:
UNIDAD RESPONSABLE:

CONTRATO NUM:
OBJETO:
CONTRATISTA:

LOP ART.	RLOP ART.	VERIFICAR	CUMPLE		DOCUMENTOS / OBSERVACIONES
			SI	NO	
3 12 1		EL GASTO DE LA OBRA PUBLICA SE SUJETARA A LO PREVISTO EN LOS PRESUPUESTO ANUALES DE EGRESOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y LOS PLANES QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO DEL ESTADO.			PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL ESTADO Y/O MUNICIPIOS
6		LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS ESTARA SUJETA A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS ESTATALES.			CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA (CODEM) (PIE) (OTROS)
8 2*		CUANDO UNA DEPENDENCIA O ENTIDAD CUENTE A JUICIO DEL EJECUTIVO, PREVIA CALIFICACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, CON LOS ELEMENTOS, RECURSOS Y ORGANIZACION NECESARIOS PARA EJECUTAR OBRAS, YA SEA POR CONTRATO O POR ADMINISTRACION ESTE PODRA AUTORIZARLA POR CONDUCTO DE ESA SECRETARIA.			OF. DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION No. / FECHA:
8 3*		CUANDO LOS MUNICIPIOS A JUICIO DEL EJECUTIVO, PREVIA CALIFICACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, CON LOS ELEMENTOS, RECURSOS Y ORGANIZACION NECESARIOS PARA EJECUTAR OBRAS, YA SEA POR CONTRATO O POR ADMINISTRACION ESTE PODRA AUTORIZARLA POR CONDUCTO DE ESA SECRETARIA, ESTO CUANDO VAYAN A REALIZAR OBRAS CON CARGO A FONDOS ESTATALES.			OF. DE AUTORIZACION No: FECHA:
9	9	CUANDO POR LAS CONDICIONES ESPECIALES DE LA OBRA INTERVENGAN DOS O MAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, QUEDARA A CARGO DE CADA UNA DE ELLAS LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCION DE LA PARTE DE LA OBRA QUE LE CORRESPONDA.			
9 2*		PREVIA A LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE DEBERAN ESTABLECER CONVENIOS DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS TERMINOS PARA LA COORDINACION DE LAS ACCIONES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS QUE INTERVENGAN.			CONVENIO DE PARTICIPACION No. FECHA:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

62 A

LOP ART.	RLOP ART.	VERIFICAR	CUMPLE		DOCUMENTOS / OBSERVACIONES
			SI	NO	
11 2*		LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, LLEVARAN EL CATALOGO Y ARCHIVO DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE REALICEN SOBRE LA OBRA PUBLICA, REMITIENDO EL CATALOGO A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR O SECRETARIA DE PLANEACION.			CATALOGO OF. DE ENVIO No. FECHA:
13	13	LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, ELABORARAN LOS PROGRAMAS DE OBRAS PUBLICAS Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS.			
13 2* 3*		LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTO DEBERAN INCLUIR LAS ACCIONES Y RECURSOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE PLANEACION Y DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION DE LAS OBRAS.			
15 16	7 8				
13 5*	11	LOS AYUNTAMIENTOS, REMITIRAN SUS PROGRAMAS DE OBRA PUBLICA A LA SECRETARIA DE PLANEACION, EN LA FECHA QUE DETERMINE.			
24 3*		LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, VERIFICARAN SI EN SUS ARCHIVOS, O EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AFINES O EN LOS OTROS AYUNTAMIENTOS, EXISTEN ESTUDIOS O PROYECTOS, QUE PUEDAN APROVECHARSE, PARA EVITAR REPETIRLOS.			
25 I II		QUE LA OBRA ESTE INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE INVERSION AUTORIZADO.			OFICIO DE AUTORIZACION. OFICIO No. / FECHA:
25 III		QUE SE HAYA CONTADO CON LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES, EL PRESUPUESTO, EL PROGRAMA DE EJECUCION.			<u>NORMAS Y ESPECIFICACIONES</u> <u>PRESUPUESTO BASE</u> <u>PROYECTO</u>
26 27	31 37	SI SE TRATA DE UN CONTRATO ADJUDICADO MEDIANTE LICITACION PUBLICA.			<u>CONVOCATORIA</u> LUGAR / FECHA: PERIODICO (S): TIEMPO DE EJECUCION ESPECIALIDAD (ES): <u>ACTA DE APERTURA</u> LUGAR / FECHA: No. DE PROPOSICIONES: <u>ACTA DE FALLO</u> LUGAR / FECHA:

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

LOP ART.	RLOP ART.	VERIFICAR	CUMPLE		DOCUMENTOS / OBSERVACIONES
			SI	NO	
28 29		SI LA OBRA SE ADJUDICO MEDIANTE CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, O IMPREBISIBLES			<u>PRESUPUESTO BASE:</u> MONTO:
23 26 I II III VII		QUE SE HAYA CONSTATADO QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYERON LA INFORMACION Y DOCUMENTACION SOLICITADOS.			<u>ANALISIS COMPARATIVO DE PROPOSICIONES</u> NUMERO DE PROPOSICIONES
25 IV V VI VII		INFORMACION Y DOCUMENTACION MINIMA QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS PROPORCIONARAN A LOS INTERESADOS, PARA PREPARAR SU PROPOSICION.			
I		ORIGEN DE LOS FONDOS E IMPORTE DE LA INVERSION.			
II		IMPORTE DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICION Y PORCENTAJE DEL O LOS ANTICIPOS.			
III		LUGAR, FECHA Y HORA, POR LA VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS.			
29		INVITACION AL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, A LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES DEBAN ASISTIR.			
31 IV		LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO RUBRICARAN LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES EN QUE SE CONSIGUEN LOS PRECIOS Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS.			
V		SE ENTREGARA A TODOS LOS CONCURSANTES UN RECIBO POR LA GARANTIA OTORGADA.			
VI		ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES			
VIII		SE INFORMARA A LOS PRESENTES EL LUGAR, FECHA Y HORA, EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO, ESTA DEBERA QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE UN PLAZO DE 20 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.			
32 33 34		QUE SE HAYA VERIFICADO EL ASPECTO TECNICO Y ECONOMICO DE LA PROPOSICIONES.			<u>ANALISIS COMPARATIVO DE PROPOSICIONES</u> No. DE PROPOSICIONES:
35		QUE SE HAYA EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.			

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

34

LOP ART.	RLOP ART.	VERIFICAR	CUMPLE		DOCUMENTOS / OBSERVACIONES
			SI	NO	
30	36	PROPOSICION DEL ACTO DE FALLO.			
	37 III	ACTA DE FALLO			
	35	SI EL CONTRATO SE ADJUDICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEX.			<u>DICTAMEN</u>
	67				<u>DICTAMEN</u>
	68	SI EL CONTRATO DE SERVICIOS SE ADJUDICO DIRECTAMENTE			
	47	SI EL CONTRATO SE ADJUDICO SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PUBLICA Y ESTA DENTRO DE LOS MONTOS MAXIMOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION O LOS AYUNTAMIENTOS.			MONTO MAXIMO: <u>DICTAMEN</u>
	1*				
	2*				
	47	SI EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA SE FRACCIONO PARA QUE QUEDARA COMPRENDIDA DENTRO DE OS MONTOS MAXIMOS.			VER PROYECTO.
	3*				
	26	QUE LA PROPOSICION DEL CONTRATISTA HAYA CONTENIDO:			
	IV	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION			<u>CARTA COMPROMISO</u> FECHA:
	V	MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LA OBRA POR REALIZAR			<u>CONSTANCIA DE VISITA A LA OBRA</u> FECHA DE VISITA:
	VI	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICION			<u>GARANTIA DE SERIEDAD 5%</u> MONTO: CHEQUE O FIANZA MONTO PROPUESTO:
	VIII	CATALOGO DE CONCEPTOS.			
IX	COSTOS BASICOS DE MATERIALES DE MANO DE OBRA Y COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA			<u>COSTOS BASICOS DE MATERIALES</u> <u>COSTOS BASICOS DE MANO DE OBRA</u> <u>COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA</u>	
X	COSTOS INDIRECTOS			<u>ANALISIS DE INDIRECTOS</u> OFICINAS CENTRALES OFICINAS DE CAMPO SEGUROS Y FIANZAS FINANCIAMIENTO	
XIII	PROGRAMAS DE TRABAJO			PROGRAMA DE OBRA INICIO / TERMINACION:	
XV				PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA	

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

620

LOP ART.	RLOP ART.	VERIFICAR	CUMPLE		DOCUMENTOS / OBSERVACIONES
			SI	NO	
	XIV	RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, INDICANDO SI ES DE SU PROPIEDAD Y SU UBICACION			<u>RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.</u>
	XVI	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO PROPORCIONADO, ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CARGO POR UTILIDAD.			<u>ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS</u>
	48	PREVIAMENTE A LA REALIZACION DE LAS OBRAS, SE DEBERAN SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN.			<u>LICENCIA DE CONSTRUCCION</u> LUGAR/FECHA OBJETO:
35	42	SI LA FIRMA DEL CONTRATO SE EFECTUO DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACION.			<u>CONTRATO</u> FECHA: FECHA DE ENTREGA DE COPIA AL CONTRATISTA. MONTO (S/IVA) PERIODO:
37		QUE LA OBRA SE HAYA INICIADO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL CONTRATO. QUE SE HAYA PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA OPORTUNAMENTE EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE DEBA LLEVARSE A CABO.			<u>AVISO DE INICIO DE CONTRATO</u> FECHA DE EXPEDICION: FECHA DE INICIO: LIBERACION DE DERECHO DE VIA
38		AVISO DE INICIO DE OBRA Y AVANCES A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION, A LA CONTRALORIA Y A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR.			
33	I II III IV	LAS GARANTIAS QUE OTORGUEN LOS CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONSTITUIRAN SEGUN CORRESPONDA.			
	44	I SI PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SOLO SE OTORGO EL 20% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA EN EL PRIMER EJERCICIO PARA EL CONTRATO			
	II	SI PARA COMPRA DE MATERIALES Y/O FINANCIAMIENTO SE OTORGO EL 30% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA EN EL PRIMER EJERCICIO PARA EL CONTRATO.			ANTICIPO MAYOR AL 30% JUSTIFICACION:
	III	QUE SE HAYA LIQUIDADO EL FALTANTE DEL ANTICIPO POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACION FINAL.			
	V	QUE EL IMPORTE DEL O LOS AJUSTES RESULTANTES SE HAYAN EFECTUADO EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DE ANTICIPO CONCEDIDO.			

TESIS CON
 FALTA DE ORIGEN

LOP ART.	RLOP ART.	VERIFICAR	CUMPLE		DOCUMENTOS / OBSERVACIONES
			SI	NO	
	46 1°	SI SE GARANTIZARON MEDIANTE FIANZAS LOS ANTICIPOS QUE SOBRE EL CONTRATO O AMPLIACIONES SE LE OTORGARON AL CONTRATISTA.			FIANZAS DE ANTICIPOS (100%) AFIANZADORA: FECHA DE PRESENTACION: MONTO GARANTIZADO:
	2°	QUE, AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO, LA ENTIDAD HAYA NOTIFICADO A LA INSTITUCION AFIANZADORA PARA SU CANCELACION.			NOTIFICACION A LA AFIANZADORA OFICIO NUM. /FECHA:
	41 1°	QUE SE HAYA APLICADO EL CRITERIO, DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.			FIANZA (S) DE CUMPLIMIENTO (10%) AFIANZADORA: FECHA DE PRESENTACION: MONTO GARANTIZADO:
	41 2°	QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE ENTREGUE DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.			
	41 1° 44 V	QUE SE HAYA APLICADO EL CRITERIO, CUANDO LA OBRA SE REALICE EN MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, DE GARANTIZAR LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS (INCLUYENDO MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES Y CONVENIOS SI LOS HUBIERE).			FIANZA (S) DE CUMPLIMIENTO (10 %) AFIANZADORA: FECHA DE RECEPCION: MONTO GARANTIZADO:
	41 3°	QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SUBSISTA POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, Y QUE SE HAGA CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCION. Y LA ENTIDAD HAYA NOTIFICADO A LA INSTITUCION AFIANZADORA PARA SU CANCELACION.			NOTIFICACION A LA AFIANZADORA OFICIO NUM. /FECHA
	39 1° 41 40	QUE EN EL CONTRATO SE HAYAN PACTADO ENTREGAS PARCIALES			
	39 2°	QUE EL CONTRATISTA A QUIEN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO NO LO FIRMO O SI LO HIZO Y NO CONSTITUYO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, PERDERA EN FAVOR DE LA CONVOCANTE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICION			
40 1°	61 II III 64	QUE LOS CONVENIOS CELEBRADOS PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS NO HAYAN REBASADO EL 25% DEL MONTO O PLAZO PACTADOS NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO.			CONVENIO: MONTO (S/IVA) MOTIVO:
2°	61 II III 64	SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO O VARIAN SUBSTANCIALMENTE EL PROYECTO, POR UNICA OCASION SE CELEBRARA UN CONVENIO ADICIONAL.			OFICIO DE SOLICITUD DE PRORROGA: AUTORIZACION DE PRORROGA: OFICIOS DE SOLICITUD DE P.V. EXT.: AUTORIZACION DE P.V. EXT.:
4°		SI SE INFORMO A LAS SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIA COORDINADORA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE			FECHA DE INFORME:

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

LOP ART.	RLOP ART.	VERIFICAR	CUMPLE		DOCUMENTOS / OBSERVACIONES
			SI	NO	
		AUTORIZACION.			
	58 1*	QUE LAS ESTIMACIONES SE HAYAN FORMULADO Y FIRMADO CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES.			NUMERO DE ESTIMACIONES: PERIODICIDAD:
	I	QUE LAS ESTIMACIONES CUENTEN CON LA DOCUMENTACION DE SOPORTE CORRESPONDIENTE.			NUMEROS GENERADORES:
39		QUE LA ENTIDAD O AYUNTAMIENTO HAYA INFORMADO A LAS SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS COORDINADORAS, DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES A LA AUTORIZACION.			FECHA DE INFORME:
	51 II	QUE LA RESIDENCIA DE SUPERVISION HAYA LLEVADO LA BITACORA.			<u>BITACORA</u> FECHA DE INICIO/TERMINACION
	III	QUE LOS TRABAJOS SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO PACTADO.			REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD. CONTROL DE AVANCE DE OBRA.
	V	LA ACTUALIZACION DE PLANOS			PLANOS ACTUALIZADOS
44	69 60 59	QUE LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS SE HAYA PACTADO EN EL CONTRATO Y QUE SE INFORME A LA SECRETARIA DE FINANZAS, CONTRALORIA Y EN SU CASO A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR, CUANDO LA ENTIDAD O AYUNTAMIENTO AUTORICE AJUSTE DE COSTOS.			SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS OFICIO NUM./FECHA: AUTORIZACION DE AJUSTE OFICIO NUM./FECHA NOTIFICACION DE AJUSTE DE COSTOS:
50		QUE LA ENTIDAD HAYA REMITIDO A LAS SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS COORDINADORA CORRESPONDIENTES LA INFORMACION RELATIVA A LAS OBRAS QUE SE REALICEN O CONTRATEN.			
41	70	QUE EN EL CASO DE SUSPENSION TEMPORAL SE ELABORE UN INFORME DEL ESTADO DE LA OBRA.			<u>SUSPENSION TEMPORAL</u> No. OFICIO: CAUSA: NOTIFICACION A LA SECRETARIA DE PLANEACION:
42	74	QUE EN CASO DE RESCISION DE CONTRATO O SUSPENSION DEFINITIVA SE HAYA LEVANTADO EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE.			<u>ACTA CIRCUNSTANCIADA:</u> RESCISION O SUSPENSION DEFINITIVA/FECHA: CAUSAS: NOTIFICACION A LA SECRETARIA DE PLANEACION:
43	71 72 73				
	65 66	SI LA ENTIDAD O AYUNTAMIENTO CUENTA CON LAS BASES TECNICAS PARA CONTRATAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA.			

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

626

LOP ART.	RLOP ART.	VERIFICAR	CUMPLE		DOCUMENTOS / OBSERVACIONES
			SI	NO	
	75 I II III IV V 77	SE PODRA REALIZAR OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, CUANDO LA ENTIDAD O AYUNTAMIENTO POSEA LA CAPACIDAD TECNICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS.			
45 1°	76	EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRAN PARTICIPAR TERCEROS COMO CONTRATISTAS. QUE EL CONTRATISTA HAYA COMUNICADO LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS.			<u>AVISO DE TERMINACION</u> OFICIO NUM./FECHA:
45 1°	51 VI	QUE LA ENTIDAD DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES, HAYA CONSTATADO QUE LOS TRABAJOS SE CONCLUYERON SATISFACTORIAMENTE.			<u>BITACORA</u>
45 2°	54	QUE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LOS 20 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE CONSTATO SU TERMINACION.			<u>ACTA DE ENTREGA-RECEPCION</u> FECHA DEL ACTA: FECHA REAL DE INICIO/TERM.: MONTO EJERCIDO: ADEUDOS PENDIENTES:
45 2°	51 2°	SI LA ENTIDAD COMUNICO A LAS SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS COORDINADORA CORRESPONDIENTES DE LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS Y LA FECHA DE RECEPCION.			<u>AVISO DE TERMINACION Y RECEPCION DE OBRAS</u> FECHA DE EXPEDICION: FECHA DE RECEPCION:

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

4.10. -Verificación de los estudios previos de las obras a auditar: La brigada auditora verificará si las dependencias, entidades y órganos desconcentrados ejecutaron los estudios previos (estudios de factibilidad), los cuales se encuentran enmarcados en el artículo 18o de la Ley de Obras Públicas del D.F. y ratificados en el artículo 9o del Reglamento, lo anterior con la salvedad del tipo de acción que se ejecute (obras menores). Las acciones que por su naturaleza se requiera hacer estudios de factibilidad y no se llevarán a cabo se dará observación por parte de la brigada auditora.

Las observaciones resultantes de la presente fase, se determinarán por parte de la brigada auditora conjuntamente con el supervisor de auditoría de obras y este último lo dará a conocer al coordinador de auditoría y al jefe del departamento mediante un dictamen y formará parte de las observaciones de la Normatividad.

(OFICIO 1 0-2)

4.11. -Notificación de las observaciones de normatividad a la entidad: En la presente fase de la auditoría de obras, el supervisor dará a conocer a los funcionarios de las dependencias, entidades u órganos desconcentrados, las observaciones determinadas del análisis técnico-administrativo de la documentación proporcionada por cada una de las obras auditadas. Esta fase se formalizará mediante acta administrativa, en la cuál se indicara el plazo que tendrían los funcionarios para proporcionar a la brigada auditora la documentación que pudiera solventar las observaciones determinadas.

4.12. - Recepción de documentación para solventar observaciones de normatividad: La documentación presentada por los funcionarios de las dependencias, entidades u órganos desconcentrados para solventar las observaciones de normatividad, deberá ser revisada por el supervisor de auditoría de obras encargado de la fiscalización, determinando si la documentación es procedente para solventar las observaciones notificadas; en caso de que la documentación presentada solvente parte de las observaciones, se procederá a levantar el acta administrativa con los servidores públicos de las dependencias, entidades u órganos desconcentrados auditados, dando a conocer las observaciones de normatividad que subsisten.

4.13. -Lineamientos de auditoría:

A) Elaboración del concentrado de estimaciones y verificación de deducciones y amortizaciones.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

UNAM CAMPUS ACATLÁN

PODER LEGISLATIVO
 CONTADURIA GENERAL DE CLDSA
 SUBDIRECCION DE AUDITORIA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE OBRAS

REVISION
 DE LA
 NORMATIVIDAD

MUNICIPIO
 LOCALIDAD
 OBRA
 CONCURSO NUM
 CONTRATO NUM

ASIGNACION

DESCRIPCION	BASE LEGAL: N° DE LEY DE OBRAS PUBLICAS	REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS				
-------------	---	--	--	--	--	--

1.- DISPOSICIONES GENERALES						
11.	EL COSTO DE LA OBRA PUBLICA SE SUJETARA A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL ESTADO Y MUNICIPIO	3				
12.	LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS ESTARA SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y A LOS CONVENIOS, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS ESTATALES O MUNICIPALES	6				

2.- DE LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION DE LAS OBRAS						
2.1.	AL DETERMINAR EL PROGRAMA DE REALIZACION DE CADA OBRA, DEBERA PREVERIR LOS PERIODOS O PLAZOS NECESARIOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIFICOS, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CONVOCAR, LICITAR, CONTRATAR Y EJECUTAR CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO	10				
2.2.	ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO ESTATAL	12 I				
2.3.	ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	12 I				
2.4.	PREVISTO EL REQUERIMIENTO DE AREAS Y PREDIOS PARA LA OBRA PUBLICA	12 IV				
2.5.	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	12 V				
2.6.	OBRAS PREVISTA Y ACCIONES PARA SU SERVICIO	12 VI				
2.7.	PREVISTO EL IMPACTO AMBIENTAL, ASI COMO SU PRESERVACION Y RESTAURACION	12 IX				
2.8.	PLAN Y PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICA (PRESUPUESTO BASE)	13	11 Y 13			
2.9.	EN LA PROGRAMACION DE LA OBRA PUBLICA, PREVENIR REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA QUE SE REQUERAN Y LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION APLICABLES	15				
2.10.	EN LA FORMULACION DE SU PROGRAMA Y PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS, DEBERAN CONSIDERAR LOS OBJETIVOS, METAS, PRIORIDADES Y ESTRATEGIAS DERIVADAS DE LAS POLITICAS Y DIRECTIVAS CONTENIDAS EN LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL, Y EN LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES Y ESPECIALES	16	12			
2.11.	ESTUDIOS DE PREINVERSION REQUERIDOS PARA DEFINIR LA FACTIBILIDAD TECNICA Y ECONOMICA		7			

3.- DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS						
3.1.	INSCRITO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE MEXICO		15			
3.2.	INSCRITO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO		16			

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

4.4.1. DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA ...

4.1.	LOS CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, ESTARAN SUJETOS EN LO CONCORDANTE, A LAS DISPOSICIONES DE ESTALEY.	4		
4.2.	ADJUDICACION DIRECTA POR TRATARSE DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACION, CONSULTORIA Y ASESORIA ESPECIALIZADA, ESTUDIOS TECNICOS DE PREINVERSION Y PROYECTOS, ASI COMO DE DIRECCION O SUPERVISION, PARA CUALQUERA DE LAS FASES DE LA OBRA PUBLICA.	24		
4.3.	SERIAN ELEMENTOS DE LA OBRA PUBLICA, LAS INVESTIGACIONES, LAS ASESORIAS Y CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS, LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS TECNICOS Y DE PREINVERSION, ASI COMO LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISION Y DIRECCION TECNICA QUE SE REQUIERAN	14		
4.4.	PREVIO A LA CONVOCATORIA, INVITACION O ADJUDICACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA			
	A. ELABORAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA O BANDO QUE SE TRATE, CONTENIENDO COMO MINIMO LOS OBJETIVOS, ALCANCES, INFORMACION DISPONIBLE, ESPECIFICACIONES Y RESULTADO ESPERADOS		65 I	
	B. PRESUPUESTO DEL SERVICIO, EN BASE A LO TERMINOS DE REFERENCIA.		65 II	
	C. SELECCION DE LAS PERSONAS MORALES, FISICAS QUE SE PRETENDA PRESENTAR PROPUESAS		65 III, 66 Y 67	
	D. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE PRESENTACION D PROPUESAS		65 IV	
4.5.	ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO, MANIFESTANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA ADJUDICACION A FAVOR DEL CONTRATISTA SELECCIONADO, INDICANDO EL IMPORTE DEL CONTRATO, QUE ESTARA RESPALDADO CON UN PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS		68	

5.2.1. DE LA CONVOCATORIA ...

5.1.	PARA QUE SE PUEDAN REALIZAR OBRAS, SERA NECESARIO QUE:			
	A. ESTE INCLUIDA EN EL PROGRAMA GENERAL D OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y/ O MUNICIPIO Y ACORDES CON LOS PLANES D DESARROLLO.	25 I		
	B. ESTE AUTORIZADA LA INVERSION, (O OFICIO D AUTORIZACION DE INVERSION)	25 II		
	C. ESTE INCLUIDO PROYECTOS, NORMAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, E PRESUPUESTO, EL PROGRAMA DE EDUCACION, Y E BU CARGO EL PROGRAMA DE SEMESTROS.	25 III		
	D. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS RELACIONADO CON LA OBRA, INCLUYENDO LOS QUE DEBA CUMPLIRSE COMO EN A LAS DISPOSICIONES ESTATALES Y MUNICIPALES.	25 IV		
5.2.	CONVOCATORIA PUBLICA	26		
5.3.	INFORMACION MINIMA DE LA CONVOCATORIA			
	A. DE FUERZA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO CONVOCANTE	27 I		
	B. O R SCOPION GENERAL DE LA OBRA Y UBICACION	27 II		
	C. RE CONVOCACION SOBREMONTANTANOS	27 III		
	D. PLAZO MAXIMO INSCRIPCION CONCURSO	27 IV		
	E. LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA D PROPOSICIONES	27 V		
	F. ESPECIALIDAD REQUERIDA	27 VI		
	G. GARANTIA PARA ASEGURAR SERVIDAD DE L PROPOSICION	27 VII		
5.4.	CONVOCATORIA NO PUBLICADA POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, O IMPREVISIBLES O POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	28		
	A. FORMA DE CONVOCACION	29		
	B. CONVOCANTE QUE DE BA INCLUIDE DE INMEDIATO	29 I		
	C. ANUNCIAR ELEMENTOS QUE SE DEBEN EN TENCION DE LA OBRA PARA EXISTIR MAYOR VENTAJAS	29 II		
	D. QUE EL IMPORTE DE LA OBRA NO JUSTIFIQUE EFECTUAR LOS GASTOS PARA CUMPLIR LO REQUISITOS ESTABLECIDOS	29 III		
	E. POR SUS CARACTERISTICAS REQUIERAN FINANCIAMIENTO, EXPERIENCIA Y MATERIALES ECONOMICOS Y TECNICOS INECUALES	29 IV		
	F. QUE LA OBRA REQUIERA DE LAS PATENTE REGISTRADAS	29 V		

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

		SERVICIOS DE...	
5.5.	ADJUDICACION DIRECTA		
A.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTALACIONES, O DE SU CONSERVACION, REPARACION, CUYO MONTO NO REBASE E SEÑALADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION POR LOS AVUNTAMIENTOS	30 I	
B.	NO REBASE EL MONTO QUE ESTABLEZCA E EJECUTIVO A TRAVES DE LA SECRETARIA D PLANEACION LOS AVUNTAMIENTOS	26, 29 III y 30 II	47
5.6.	BASES DEL CONCURSO		
A.	COPIA DEL REGISTRO EN EL PADRON O CONTRATANTE		23 I
B.	COPIA CERTIFICADA DE ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISION EN SU CASO		23 II
C.	RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA EN TANTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CO PARTICIPANTE, CONFORMANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR QUINCE POR CIENTO DE SOBOLSA POR AMALIGADES		23 III
D.	COMPARACION DEL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO		23 IV
E.	DECLARACION ESCRITA Y BASTO PROTESTA DE DECI VERIDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS RUBROS DEL ARTICULO 31 DE LA LEY		23 V
F.	OTROS REQUISITOS QUE A JUICIO DEL BUJETO SEA NECESARIOS		23 VI
G.	ORDEN DE LOS FONDOS E IMPORTE DE LA INVERSION AUTORIZADA PARA EL PRIMER RIESGO		25 I
H.	IMPORTE DE GARANTIA DE SERVICIO DE LA PROPOSICION Y PORCENTAJE DE LOS ANTICIPA SOBRE EL IMPORTE A CONTRATAR		25 II
I.	LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA AL SITIO D REALIZACION DE LOS TRABAJOS, EN UN PLAZO M MAYOR DE TRES DIAS HABILIS A PARTIR DE LA FECHA LIMITE PARA LA INSCRIPCION, Y NO MENOS DE SIETE DIAS HABILIS ANTERIORES A LA FECHA HORA DEL ACTO DE APERTURA		25 III
J.	FECHA DE "BASTO" DE LOS TRABAJOS Y FALSO ESTIMADA DE TERMINACION		25 IV
K.	PROYECTO DE DISEÑO, NORMAS DE CALIDAD ESPERACIONES DE CONSTRUCCION, ANEXOS E CANTIDADES Y UPACADES DE TRABAJO, RELACION D CONCEPTOS DE TRABAJO DE LOS QUE SE DEBERA PRESENTAR ANALISIS Y RELACION DE COSTO BASADO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION QUE INTERVIENE EN LOS ANALISIS ANTERIORES		25 V
L.	RELACION DE MATERIALES Y EQUIPO D INSTALACION, PLANEABLE, QUE EN SU CASO PROPORCIONE LA COMODANTE		25 VI
M.	MODELO DEL CONTRATO		25 VII
6.-21.	DELACTO DE LICITACION		
6.1.-	ACTO DE PRESENTACION		
A.	ACTA CONSTITUTIVA O ACTA DE NACIMIENTO		26 I
B.	PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DE CONCURSANTES AL ACTO		26 II
C.	CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRON D CONTRATAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION		26 III
D.	COMPROMISO A REALIZAR LA OBRA POR EL IMPORTE QUE SE SEÑALA, Y CUMPLIMIENTO LOS REQUISITO DETERMINADOS POR LA COMODANTE		26 IV
E.	MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL SITIO D LA OBRA A REALIZAR		26 V
F.	GARANTIA DE SERVICIO DE LA PROPOSICION	32 I	26 VI y 28
G.	INFORMACION DE SU CAPACIDAD FINANCIERA		26 VII
H.	CATALOGO DE CONCEPTOS CANTIDADALES DE CADA UNIDAD DE MEDICION		26 VIII
I.	RELACION DE COSTOS BASADOS DE PRECIOS		26 IX
J.	INTEGRACION Y DE SOBOLSE DE COSTOS INDIRECTOS		26 X
K.	ANALISIS DEL IMPORTE DE UTILIDAD		26 XI
L.	ANALISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO		26 XII
M.	PROGRAMA DE EJECUCION DE TRABAJOS		26 XIII
N.	RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO D CONSTRUCCION, INDICANDO SI ES DE SU PROPIEDAD Y SUBROGACION FISICA		26 XIV
O.	PROGRAMA DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA EQUIPO DE CONSTRUCCION		26 XV
P.	ANALISIS DE LOS "PRECIOS" UNITARIOS DE LO CONCEPTOS DEL CATALOGO PROPORCIONADO		26 XVI
Q.	REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, DE LAS DE PROFESIONES OTROS REPRESENTANTES		26
6.2.-	ACTO DE APERTURA		
A.	SE INSCRIBEN LOS PRECIOS, FECHA Y HORA SEÑALADOS		31 I
B.	LOS CONCURSANTES ENTREGAN A PROPOSICION Y OTRAS DOCUMENTADO REQUERIDA EN BASTO CE REBASTO		31 II
C.	SE PROCEDE A LA APERTURA DE LOS SOBOLSE Y'S DO LECTURA A LAS PROPUESTAS QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ANTERIORES		31 III
D.	LOS PARTICIPANTES TRANSMITAN EN EL ACTO TODOS LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES EN QUE SE CONSIGNEN LOS PRECIOS Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS (MAYOR) DEL CONCURSO		31 IV
E.	ENTREGA A TODOS LOS CONCURSANTES UN "BASTO" POR LA COMODANTE ORDENADA		31 V
F.	ACTA CONFORMACIONAL DONDE CONSTE LA PROPOSICIONES RECORIDAS, SUS IMPORTE TOTALES, ASI COMO LAS QUE PRESELEN SON RECHAZADAS Y LAS CAUSAS QUE MOTIVAN EL RECHAZO FORMADO POR TANTO		31 VI
G.	IMPORTE RECHAZADO POR SU OBRA O TANTO SI LAS PRESENTADAS SON RECHAZADAS CONCORDA CON SU OBRA		31 VII
H.	SE OBRA A LOS TRES DIAS SIGUIENTES EL SUPLEN FECHA HORA EN QUE SE DEBE A COMPLETAR EL PAGO E UN PLAZO NO MAYOR DE DOS DIAS HABILIS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA		31 VIII

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

7. DEL ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES, DICTAMEN Y FALLO			
7.1. ANALISIS DE PROPOSTAS			
A. ANALISIS Y JUICIO DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS TECNICOS Y LEGALES DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS	32		
B. VERIFICACION DE QUE LA DOCUMENTACION INFORMACION Y FORMA DE LAS PROPOSICIONES HAYAN SIDO ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD COMPLETAS	32		
C. INFORME POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE LAS PROPOSTAS RECHAZADAS POR NO CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS O ESTEN INCOMPLETAS	32		
D. VERIFICACION DE OPERACIONES ARITMETICAS DE CATALOGO SEAN CORRECTAS	33 I		
E. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES CON RESPECTO AL PRESUPUESTO BASE	33 II		
F. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONSIDERANDO LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES CON UNA SECUENCIA ORDENADA Y LOGICA	33 III		
G. VERIFICACION DE QUE EL CONTRATISTA NO SEA PRESENTE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY	34		
7.2. DICTAMEN			
A. EN BASE AL ANALISIS COMPARATIVO Y EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, RESULTAN DOS O MAS PROPOSICIONES QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICA A LA POSTURA MAS BAJA	35, 1er párrafo		
B. DICTAMEN PARA EMITIR EL FALLO DE ADJUDICACION	35, 2o párrafo		
C. EL DICTAMEN SE ASIENTA EN LAS PROPOSICIONES QUE FUERON RECHAZADAS, JUSTIFICANDO LAS RAZONES Y CAUSAS QUE MOTIVARON EL RECHAZO	35, 3er párrafo		
D. TODAS LAS PROPOSICIONES QUE FUERON RECHAZADAS, SE DECLARA DESERTEO EL CONCURSO	35, 4o párrafo		
E. SE POSICIONA LA FECHA DEL ACTO DE FALLO	36		
7.3. ACTO DE FALLO DE ADJUDICACION			
A. DICTAMEN COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO	34, 1er párrafo		
B. CLARIFICA TODAS LAS CONDICIONES LEGALES TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR EL CONVOCANTE	34 I		
C. GARANTIZA LA FIRMA AUTENTICA DEL CAMBIO DEL CONTRATO	34 II		
D. QUE NITE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA	34 III		
E. EL CONTRATO SE ADJUDICA A LA PROPOSTA MAS BAJA	34, 3er párrafo		
F. ACTA DE LA CONSTANCIA DE FALLO	37		
a - Indica lugar, fecha y hora señalados	37 I		
b - Que de los concurrentes fue seleccionado	37 II		
c - Forma de suscripción de acta	37 III		
d - Debe de identificarse al concurso y los trabajos objeto del mismo	37 III		
e - Lugar, fecha y hora en que se firmó el contrato	37 III		
f - Fecha de inicio de los trabajos y fecha de terminación	37 III		

8. DE LA CONTRATACION DE OBRAS - CUP Y PLAZO			
8.1. FIRMA DEL CONTRATO Y DOCUMENTACION QUE EL CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR			
A. FIRMA DEL CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION	35, 1er párrafo		
B. LA CONTRATANTE NOTIFICA A SU VEZ DE SANITARIO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, CONTRALORIA Y EN SU CASO, A LA SUPERINTENDENCIA ECONOMICA DE SECTORES DE LA ADJUDICACION Y FIRMA DE CONTRATO	35, 3er párrafo		
C. CONTRATO EN BASE A PRECIOS LIMITADOS	36, 1er párrafo		
D. CONTRATO EN BASE A PRECIO ALZADO	36, 1er párrafo		
E. DE EJECUCION FORMEALIZADA DE LA OBRA EJECUTAR	36, 3er párrafo		
F. PROYECTOS, PLANOS, E SINIFICACIONES	36, 3er párrafo		
G. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DETALLADO POR CONCEPTO, CONSIDERANDO POR PERIODOS LAS CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES	36 I		
H. PROGRAMA DE UTILIZACION DE MATERIALES EQUIPOS QUE, EN SU CASO, PROPORCIONEN LOS SUJETOS	36 I		
I. DOCUMENTO QUE AGREDE LA PERSONALIDAD O DIGNIDAD PRESENTADA AL CONTRATISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO	36 II		
J. SI LA CONVOCANTE NO FIRMA EL CONTRATO RESPECTIVO DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA ADJUDICACION EL CONTRATISTA FAVORECIDO SIN INCUIRIR EN RESPONSABILIDADES PORCA DE TILIMANAR EN	42		
K. LOS CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS Y O SANITARIO, DEBERAN SER FOMERADOS O CONFORMADOS CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY O REGLAMENTO Y INCORPORAR LOS ASPECTOS QUE DEBAN CONSIDERARSE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y MODELOS DE CONTRATO O LINEAMIENTOS DE PLANEACION EN CONFORMIDAD CON LA DE DICIEMBRE ULTIMO Y OBRAS PUBLICAS	43		

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

DESCRIPCIÓN	ARTÍCULO	PARÁFRO	OTROS	OTROS	OTROS
9.2. A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PLANEA PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO	32 III	41, 2º párrafo			
B. GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE: a. El Gobierno del Estado de México b. La Entidad c. La Secretaría del Municipio	33 33 I y III 33 II 33 IV				
C. CUANDO EL CONTRATISTA NO "FIRMA" EL CONTRATO O SU INCUMPLIMIENTO FIRMADO, NO CONSTITUYE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE MISMO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, PERDIDA FAVOR DEL CONTRATANTE. LA GARANTÍA ENTRE OTRA COSA, PUNTO DE SÍMBOLES DE LA RESERVA DE REPRODUCCIÓN.		30			
9.3. A. GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO					
a. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO. PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRAS	32 II	44 y 46			
b. PLANEA PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO		41, 2º párrafo			
C. GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE: a. El Gobierno del Estado de México b. Las Entidades c. La Secretaría del Municipio	33 33 I y III 33 II 33 IV				

9.4. CAUSAS DE LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS EN MONTO Y PLAZO

9.1. LAS CONVOCANTES PODRAN MODIFICAR LOS CONTRATOS MEDIANTE CONVENIO, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS. A. LOS CONVENIOS "CONCORDADOS" CONSTITUYENDO MODIFICACIONES EN EL 20% DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, NO IMPORTE VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL	40, 1er párrafo				
B. SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN DEL PORCENTAJE INDICADO EN EL PARRAFO ANTERIOR O VALEN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBE CELEBRAR UN NUEVO CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES DEL ARTICULO 26 DE LA LEY	40, 2º párrafo				
C. "FORMAS" DE LAS MODIFICACIONES, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION, D. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, A LA CONTRALORIA Y EN SU CASO, A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE DEL SECTOR EN UN PLAZO QUE NO EXCEDE DE 10 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERE FORMALIZADO LA MODIFICACION	40, 4º párrafo				
9.2. LAS MODIFICACIONES EN MONTO DE LOS CONTRATOS, A TRAVES DE CONVENIOS, SOLO PODRAN SER REALIZADAS POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: A. INCREMENTO EN LOS COSTOS DE LOS MATERIALES B. INCREMENTOS DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO RELACION A LAS PREVISTAS EN EL CATALOGO O DISEÑOS C. MODIFICACIONES AL PROYECTO D. EJECUCION DE TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL CATALOGO ORIGINAL	61 I 61 II 61 III 61 IV				
9.3. LAS MODIFICACIONES EN EL MONTO DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO, LOS CONTRATANTES DEBERAN: A. DETERNER LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES B. DETERMINAR EL INCREMENTO DE LOS TRABAJOS CUYO MONTO SERA EL DEL CONVENIO C. COORDINAR EL PROGRAMA DE EJECUCION DEL CUAL PODRA, EN SU CASO, AFECTAR AL DEL CONTRATO	62 I 62 II 62 III				
9.4. LAS MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO, PODRAN SER ANALIZADAS POR LAS SIGUIENTES RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS: A. COMPLETACION DE MODIFICACIONES A LOS MONTO ORIGINALS EN BASE A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS B. INCREMENTOS DEPRECIOS DE LA REGULACION DE LA TERCERA DEBE, PRECIOS Y LEYENDA MUNICIPALES ESTATALES Y FEDERALES C. ESCASEZ DE MATERIALES EN LOS "CENINOS" O ANTECENDIDO	63 I 63 II 63 III				
9.5. EL CONTRATISTA PRESENTARA SU SOLICITUD DE MODIFICACION POR ESCRITO, ACOMPAÑADO DE LAS PRUEBAS QUE LO APOYEN. LA CONTRATANTE RESOLVERA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS HABILES DE PROCEDER LA SOLICITUD, SE MODIFICARA EN CONJUNTO EL PROGRAMA ORIGINAL DE EJECUCION EL CUAL SUSTITUIRA AL ORIGINAL DEL CONTRATO	64				

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

10.- DE LA ORGANIZACION PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS					
10.1.	PREVIAMENTE A LA REALIZACION DE LAS OBRAS, SE DEBERAN SOLICITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUERAN	40			
	ESTABLECIMIENTO PREVIO DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISION	40			
A.	PROPORCIONAR A LOS CONTRATISTAS LOS DATOS INFORMACION REFERENTE A LA LOCALIZACION INMUEBLES DE LAS AREAS DE TRABAJO	51 I			
B.	REGISTRO EN BITACORA DE TODOS LOS EVENTO RELEVANTES, DESDE EL INICIO HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS	51 II			
C.	VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE REALICE ACORDE A LO PACTADO EN EL CONTRATO Y SU ANEJO	51 III			
D.	FORMULAR EN DOCUMENTO CON EL CONTRATISTA LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS APROPIADAS Y FIRMARLAS PARA SU TRAMITE D PAGO	51 IV			
E.	MANTENER LOS PLANOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, LA MODIFICACIONES QUE SE AUTORIZEN AL PROYECTO ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD	51 V			
F.	CONTRATISTA ENTREGADOR DE LOS TRABAJOS	51 VI Y 52			
G.	FORMA GENERAL SOBRE LA FORMA Y TERMINO EN QUE FUERON EJECUTADOS LOS TRABAJOS	51 VII			
H.	DEFINICIONES DE GARANTIA, INSTRUMENTOS MANUALES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO D EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS D INSTALACION PERMANENTE.	52 VI			
I.	NOTIFICACION AL CONTRATISTA DE LA FECHA D RECEPCION DE LOS TRABAJOS	52 IV			

11.- DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS (ANEXO 2)					
11.1.	ENTREGA PREVIA AL CONTRATISTA, DEL D LOS INMUEBLES EN QUE SE EJECUTARA LA OBRA	37			
11.2.	NOTIFICACION ANTICIPADA DEL INICIO, AVANCE Y CONCLUSION DE LA OBRA EJECUTADA, A LA SFYP, A LA CONTRALORIA Y A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR	38			
11.3.	ACTA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR CONTRATO D ADMINISTRACION				
A.	ELABORACION DEL ACTA DE TERMINACION DE LO TRABAJOS	54, 1er. párrafo			
B.	PLAZO MAXIMO DE OCHO DIAS PARA LA CONSTATACION DE LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS	54, 1er. párrafo			
C.	NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y SU CARACTER	54 I			
D.	NOMBRE DEL TECNICO RESPONSABLE DE L COMITANTE	54 II			
E.	NOMBRE DEL TECNICO RESPONSABLE DE L CONTRATISTA	54 II			
F.	BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS O SERVICIO RECIBIDOS	54 III			
G.	FECHA DEL CONTRATO O ADJUDO	54 IV			
H.	FECHA REAL DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS	54 IV			
I.	RELACION DE LAS ESTIMACIONES D GASTO APROPIADAS	54 V			
J.	MONTO EJECUCIO	54 V			
K.	CREDITO A FAVOR O EN CONTRA	54 V			
L.	BALDOS	54 V			
M.	EN EL CASO DE TRABAJOS POR CONTRATO RELACION DE GARANTIAS QUE CONTINUARA VIGENTES Y LA FECHA DE SU CANCELACION	54 VI			
N.	NOTIFICACION DE LA FECHA PARA EL ACTO D RECEPCION DE LAS OBRAS, A LA SECRETARIA D DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y DE L DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR	54, 2º párrafo			

12.- DE LA INFORMACION, VERIFICACION Y CONTROL DE LAS OBRAS PUBLICAS (ANEXO 3)					
12.1.	LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS CONSERVARAN EN FORMA ORDENADA Y SISTEMATICA, LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS QUE OCASIONE LAS OBRAS A SU CARGO, POR LO MENOS DURANTE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LAS MISMAS	50, 3er. párrafo			

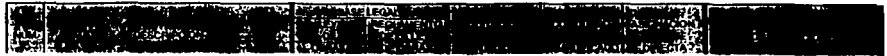
TESIS CON FALLA DE ORIGEN

LEY	REGLAMENTO DE LA LEY	DECRETOS	RESOLUCIONES	OTROS
-----	----------------------	----------	--------------	-------

13. DEL PAGO DE OBRAS				
13.1.	EL CONTRATISTA ELABORARA LOS CENSORES DE OBRA, Y SERAN REVISADOS Y AUTORIZADOS POR EL CONTRATANTE, PARA LA ELABORACION DE LA ESTIMACION CORRESPONDIENTE.		56	
13.2.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRAN AL CONTRATISTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERE ACEPTADO Y FIRMADO, REGISTRADO EN LA BITACORA Y EN LA PROPIA ESTIMACION.		57	
13.3.	ESTIMACIONES FORMULADAS Y FIRMADAS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES.		58	
13.4.	INFORME DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION Y A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, Y, EN SU CASO A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES A LA AUTORIZACION.	39	58	
13.5.	APLICACION SOBRE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, DEL 2% POR DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL.		47	

14. DEL AJUSTE DE COSTOS				
14.1.	CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OCURRAN CAMBIOS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTOS EN EL MISMO, Y QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE UN 5% O MAS EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, ESTOS COSTOS PODRAN:	44, 1er párrafo	60	
A.	LAS DEPENDENCIAS ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS EMITIRAN LA RESOLUCION QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCION CORRESPONDIENTE.	44, 2º párrafo	60	
B.	SE INFORMARA DE LOS ANTERIOR A LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y PLANEACION, DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, A LA CONTRALORIA, Y, EN SU CASO, A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR.	44, 3er párrafo	60	
14.2.	LAS CONTRATANTES PODRAN DETERMINAR EL IMPORTE DEL AJUSTE DE BONIFICACION O DEDUCCION AL CONTRATISTA, SEGUN SEA EL CASO, APLICANDO UNO DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:			
A.	REVISAR CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CONTRATO.		50 I	
B.	REVISAR UN GRUPO DE PRECIOS UNITARIOS O MULTIPlicADOS POR LAS CANTIDADES DE TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 80% DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DE CONTRATO.		50 II	
C.	EN EL CASO DE LAS OBRAS EN LAS QUE SE TENGO DETERMINADA LA PARTICIPACION EN OCU INTERPRETE EN LOS INGRESOS EN EL TOTAL DEL COSTO DERECHO DE LAS MISMAS EL AJUSTE RESPECTIVO SE DETERMINARA MEDIANTE LA ACTUALIZACION DE LOS COSTOS DE LOS INGRESOS.		50 III	
14.3.	LA APLICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTERIORES, DEBERAN PACTARSE EN EL CONTRATO Y SE SUJETARAN A:			
A.	LOS AJUSTES DE COSTOS RESPECTO A LA OBRA POR EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA O ELECUCION PACTADO EN EL CONTRATO, SIEMPRE QUE NO EXISTAN AJUSTES SIMILARES A.		60 I	
B.	LOS INGRESOS DE LOS INGRESOS SERAN CALCULADO CON BASE A LOS INDICES QUE DETERMINE EL SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.		60 II	
C.	CUANDO LA SECRETARIA ANTES MENCIONADA N DIERE CON INDICES QUE SE REQUIERAN SE APLICARAN LOS QUE REFLEJEN DE UN INVESTIGACION.		60 III	
D.	LA RESOLUCION DE LOS PRECIOS UNITARIOS PERMANECERA VIGENTE HASTA LA TERMINACION DE LO CONTRATOS EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DERECHOS CORRESPONDIENTES LO PORCENTAJES DE INGRESOS Y UTILIDAD ORDINALES DURANTE EL EJECUCION DEL CONTRATO.		60 III	
E.	LA FORMULACION DEL AJUSTE DE COSTOS DEBE EFECTUARSE MEDIANTE DERECHO DE RESOLUCION INFORMANDO DE ESTE HECHO A LA SECRETARIA D PLANEACION.		60 IV	

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



15. DE LA TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE CONTRATOS					
15.1. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS					
A.	EL CONTRATISTA COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA OBRERA LA CONTRATANTE, SEÑALANDO LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRERA, DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES A LA VERIFICACIÓN DE LA OBRERA.	45, 1er párrafo 45, 2º párrafo			
B.	EN LA FECHA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN EL CONTRATANTE, BAJO SU RESPONSABILIDAD RECIBIRÁ LOS TRABAJOS, LEVANTANDO EL ACTO CORRESPONDIENTE, DONDE SE DEBE COMPARECER DE LOS REPRESENTANTES ANTES MENCIONADOS.	45, 3er párrafo			
C.	EN LA FECHA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN EL CONTRATANTE, BAJO SU RESPONSABILIDAD RECIBIRÁ LOS TRABAJOS, LEVANTANDO EL ACTO CORRESPONDIENTE, DONDE SE DEBE COMPARECER DE LOS REPRESENTANTES ANTES MENCIONADOS.	45, 4º párrafo			
15.2. SUSPENSIÓN TEMPORAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA		41 y 43	70		
A.	NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS 10 DIAS HÁBILES ANTERIORES DE LA SUSPENSIÓN O DE LOS TRABAJOS, INDICANDO, SEGUN EL CASO, LOS RECURSOS QUE DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA DURANTE LA SUSPENSIÓN.		70 I		
B.	EN CASO DE ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE LOS RECURSOS ANTES MENCIONADOS, CON LOS DATOS BÁSICOS DEL COMERCIO.		70 II		
C.	DEFINICIÓN DEL ESTADO DE LA OBRA AL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN.		70 III		
D.	FORMALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES Y PAGOS DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES DEL CONTRATISTA.		70 IV		
15.3. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA		42 y 43	71		
A.	POR NO ENTREGAR LA FIANZA EN EL PLAZO ESTIPULADO.		71 I		
B.	FRAGAR LOS TRABAJOS FUERA DE LA FECHA ESTIPULADA.		71 II		
C.	NO ENTREGAR LOS TRABAJOS SIN AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O NO ACATAR EL PROGRAMA DE TRABAJO.		71 III		
D.	INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO O INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA ESTIPULADA.		71 IV		
E.	SUSPENSIÓN POR CONFLICTOS LABORALES, O POR FALTA DE MATERIALES, PERSONAL, MAQUINARIA EQUIPOS O CONSTRUCCIONES.		71 V		
F.	NEGATIVIDAD A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE LOS TRABAJOS RECAUDADOR POR DEFICIENCIA EN EL DISEÑO O SUSPENSIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS SIN AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O NO ACATAR EL PROGRAMA DE TRABAJO.		71 VI		
G.	DEFICIENCIA EN EL DISEÑO O SUSPENSIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS SIN AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O NO ACATAR EL PROGRAMA DE TRABAJO.		71 VII		
H.	INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS SIN AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O NO ACATAR EL PROGRAMA DE TRABAJO.		71 VIII		
I.	DEFICIENCIA EN EL DISEÑO O SUSPENSIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS SIN AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O NO ACATAR EL PROGRAMA DE TRABAJO.		71 IX		
J.	DEFICIENCIA EN EL DISEÑO O SUSPENSIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS SIN AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O NO ACATAR EL PROGRAMA DE TRABAJO.		71 X		
K.	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN INFORMANDO A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR.		74		
15.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, POR CONTRAVENCIÓN IMPUTABLE AL CONTRATISTA		42 y 43	72		
A.	PREVEN NOTIFICACIÓN PROCEDER DE CONFORMIDAD ARTÍCULO 43 DE LA LEY.		72 I		
B.	VALUAR CON O SIN PRESENCIA DEL CONTRATISTA LOS CARGOS EN FAVOR Y/O EN CONTRA, POR CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS Y EQUIPO COLOCADOS O QUE SE ENTIENEN EN EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.		72 II		
C.	LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA CON O SIN PRESENCIA DEL CONTRATISTA.		72 III		
D.	HAZER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y, EN SU CASO, EL DEL ANTECIPADO FIANTE DE ADMISIÓN.		72 IV		
E.	EN EL PLAZO DE 10 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LEVANTE EL ACTA, INFORMAR LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y, EN SU CASO, A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR.		72 V		
F.	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN INFORMANDO A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR.		74		
15.5. CUANDO EL SÚBITO DECIDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL		42 y 43	73		
A.	NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS 10 DIAS HÁBILES ANTERIORES DE LA SUSPENSIÓN O DE LOS TRABAJOS, INDICANDO, SEGUN EL CASO, LOS RECURSOS QUE DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA DURANTE LA SUSPENSIÓN.		73 I		
B.	DEFINICIÓN DEL ESTADO DE LA OBRA AL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN.		73 II		
C.	EN CASO DE ANÁLISIS DEL IMPORTE DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES.		73 III		
D.	FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ANTECIPOS.		73 IV		
E.	AUTORIZACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE GARANTÍAS.		73 V		
F.	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN INFORMANDO A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR.		74		

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Obras por contrato

En la presente fase de la auditoría de obras, la brigada auditora verificará que se hayan efectuado en cada una de las estimaciones las deducciones contractuales y la amortización del anticipo(s) otorgado(s), de no ser así, se observará el importe faltante de retener o amortizar y se dará a conocer a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado como observación directa.

En los procesos de auditoría que comprenden el período de tiempo de obras por auditar, la brigada auditora determinará las observaciones sobre la base del análisis y registro de las deducciones y amortizaciones indicadas en las facturas que soportan las estimaciones, lo cuál se elaborará en la cédula de concentrado de estimaciones (**CE, Cédula 1**), verificando si se efectuaron todas las retenciones contractuales y amortización total de los anticipos otorgados, de no ser así se observará, dándolo a conocer a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado para su aclaración o resarcimiento.

En la presente fase, la brigada auditora hará del conocimiento del supervisor de auditoría las observaciones determinadas para su ratificación o modificación, con el apoyo del coordinador de auditoría de obras.

B) Elaboración del concentrado de conceptos**Obras por administración. Primera fase:**

La brigada auditora, en las obras a fiscalizar, ejecutadas con esta modalidad, elaborará una cédula sumaria de insumos (**SI, Cédula 2**), la cuál se realizará con los datos reportados en los informes mensuales de obra y la documentación soporte (facturas), la cédula sumaria se realizara basándose en la facturación que se integre en el expediente único, como comprobante del gasto ejercido en cada una de las obras seleccionadas a fiscalizar. Los datos obtenidos en las cédulas sumarias servirán para elaborar la comparativa de volúmenes que se trata en el inciso 13.E del presente capítulo.

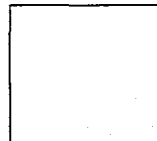
Segunda fase:

La brigada auditora elaborará las cédulas de conceptos por obra (**CA, Cédula 3**) registrando los datos reportados a la brigada auditora en los informes mensuales de obra, determinándose así las cantidades de obra ejecutadas, lo cuál servirá para establecer la comparativa de volúmenes que se trata en el inciso 13.E del presente capítulo.



Contraloría interna
Departamento de auditoría de obra

CONCENTRADO DE ESTIMACIONES
(OBRAS POR CONTRATO)



Delegación V. Carranza.

CE CÉDULA 1

N° contrato _____
Descripción de la obra _____
Contratista _____
Monto contratado _____
Monto anticipado _____

N° Estim.	Periodo	Importe estimado	Amortización anticipo		Deducciones			Escalatorias		Monto a pagar	I.V.A.	Total
			Importe Amortizado	I.V.A. Amortizado	2%	0.20%	0.50%	%	\$			
Totales:												

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

64 A



Contraloría interna
Departamento de auditoría de obra

CÉDULA SUMARIA DE INSUMOS (OBRA POR ADMINISTRACIÓN)

Descripción de la obra _____
Localidad _____
N° de presupuesto _____
Insumo _____



Delegación V. Carranza.

SI CÉDULA 2

Mes	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Importe	Escalación			Cantidad	Importe	Importe Total	Observaciones
					% Variación costo	Unidad	Costo unitario				
Tales											
Totales											

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

64 B



Contraloría interna
Departamento de auditoría de obra

CÉDULA DE CONCEPTOS (OBRA POR ADMINISTRACIÓN)

N° de presupuesto _____
 Cantidad de proyecto _____
 Cantidad pres. _____
 Cantidad rep. _____
 Cantidad verif. _____

Concepto _____

Unidad: _____



Delegación V. Carranza.

CA CÉDULA 3

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

Mes	Costo unitario	Cantidad	Importe de obra	% Esc	Importe escalación	Importe total	Insumos				Observaciones	
							1	2	3	4		
Totales												

642

Obras por contrato

La brigada auditora en las obras a fiscalizar ejecutadas con esta modalidad, elaborará las cédulas de conceptos (**CC, Cédula 4**) registrando los datos reportados en los informes mensuales de obra determinándose así las cantidades de obra ejecutadas, lo cuál servirá para establecer la comparativa de volúmenes que se trata en el inciso 13.E del presente capítulo.

Las actividades descritas anteriormente, las verificará el supervisor de obra, encargado de la brigada auditora, apoyándose el coordinador de auditoría de obras.

C) Verificar la aplicación de precios y/o costos unitarios**Obras por administración directa. Primera fase:**

En las obras por auditar comprendidas en el período de tiempo seleccionado la brigada auditora elaborará en esta fase de la fiscalización, la cédula de verificación de costos unitarios de insumos (**CUI, Cédula 5**) basándose en los soportes contables integrados en los **Informes Mensuales de Obra (IMO) e Informe Mensual de Reparaciones o Mantenimiento (IMROM)**, lo cuál nos permitirá determinar la variación de costos unitarios de los diferentes insumos y observar si se adquirieron materiales con un mayor costo posteriormente a la fecha del programa de terminación de los trabajos, determinándose esta actividad en la fase de auditoría de comparativa de programas.

Segunda fase:

En el presente análisis se registrará la comparativa en la cédula de verificación de aplicación de costos unitarios (**CV-1, Cédula 6**), en la cuál la brigada auditora verificará que los costos unitarios de los conceptos contemplados en el **Presupuesto de Obra (PO)** sean los que se apliquen a los conceptos correspondientes en los **Informes mensuales de Obra por Administración (IMOA)** y Reparaciones y Mantenimientos, en este último caso, cuando la obra fuese factible de presupuestar, en caso de observar costos unitarios mal aplicados o no presupuestados se observará a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado para su aclaración, la cuál deberá presentar el análisis de los costos unitarios aplicados, para que la brigada auditora revise su procedencia basándose en el análisis de la integración del costo unitario según corresponda, determinándose esta actividad en la fase de auditoría de comparativa de programas.



Contraloría interna
Departamento de auditoría de obra

CÉDULA DE CONCEPTOS (OBRA POR CONTRATO)

N° de presupuesto _____

Contrato N° _____

Cantidad de proyecto _____

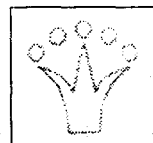
Cantidad de catálogo _____

Cantidad estimada _____

Cantidad verif _____

Concepto _____

Unidad: _____



Delegación V. Carranza.

CC CÉDULA 4

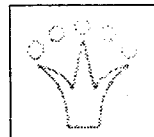
Est.	Periodo	Precio unitario	Cantidad	Importe de obra	% Escalac	importe escalación	Importe total	Observaciones
Totales								

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

65 A



CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DE INSUMOS
(OBRA POR ADMINISTRACIÓN. F-1)



Delegación V. Carranza.

Contraloría interna
Departamento de auditoría de obra

N° de presupuesto _____

CUI CÉDULA 5

Insumo	Unidad	Costo unitario presupuestado	Costo unitario reportado Año 200														
			Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.			

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

65 B



CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE COSTOS UNITARIOS
(OBRA POR ADMINISTRACIÓN. F-2)



Contraloría interna
Departamento de auditoría de obra

Nº de presupuesto _____

Delegación V. Carranza.

CV1 CÉDULA 6

Concepto	Unidad	Costo presup.	Costo unitario reportado Año 200												
			Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

65C

Obras por contrato

En esta fase la brigada auditora verificará que los precios unitarios aplicados a los conceptos estimados sean los correspondientes a los contratados, registrándose la comparativa en la cédula correspondiente (CV-2, Cédula 7), la cuál determinará si hubo irregularidad en la aplicación de los mismos y soportará la observación que se dará a conocer a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado correspondiente para su aclaración y/o resarcimiento.

La presente fase de la auditoría aplicada a las obras públicas, la verificará el supervisor de auditoría de obras encargado de la brigada auditora con apoyo del coordinador de obra.

D) Cubicar en planos los conceptos de obra

Obras por administración directa y contrato

En esta fase, la brigada auditora cuantificará del proyecto, plano tipo o croquis constructivo, los conceptos de obra indicados en el catálogo de conceptos contratado o presupuesto de obra, según la modalidad de ejecución (Por contrato o administración), esta cuantificación determinará los volúmenes de obra que la dependencia, entidad u órgano desconcentrado debería haber realizado para concluir las metas preestablecidas, por tal motivo la brigada auditora generará los volúmenes de obra sobre la base de procesos constructivos, especificaciones particulares de construcción, normas aplicables, modificación al proyecto autorizadas en bitácora o minutas de trabajo según corresponda, determinándose de esta forma los volúmenes de obra que se compararán con los volúmenes estimados y/o reportados en los IMO, IMROM e IMO A en el período correspondiente de tiempo de obras por fiscalizar.

Esta fase de la auditoría de obras, la verificará el supervisor responsable de la brigada auditora, con apoyo del coordinador de auditoría de obras.

En caso de que no exista el proyecto ejecutivo, plano tipo o croquis constructivo de los trabajos por ejecutar, de las obras por auditar, se solicitará a los servidores públicos auditados, un levantamiento físico de las obras, de los cuales presentará los planos o croquis constructivos correspondientes, posteriormente a la entrega de ellos, la brigada auditora programará visitas de inspección para corroborar que los planos reflejan la obra ejecutada y posteriormente iniciar la cuantificación correspondiente.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS
(OBRA POR CONTRATO)



Contraloría interna
Departamento de auditoría de obra

Nº de presupuesto _____
Nº de contrato _____

Delegación V. Carranza.

CV2 CÉDULA 7

Concepto	Unidad	Precios unitarios de catálogo	Precios unitarios aplicados en estimaciones											
			Estim1	Estim2	Estim3	Estim4	Estim5	Estim6	Estim7	Estim8	Estim9	Estim10		

FALLA DE ORIGEN

CGA

E) Elaboración de cédula comparativa de volúmenes**Obras por administración directa. Primera fase:**

La brigada auditora elaborará la comparativa por insumos, registrándolos en la cédula comparativa de volúmenes de obras por administración (**CVA-1, Cédula 8**), para lo cuál se transformaría los volúmenes de obra cuantificados de proyectos a insumos, apoyándose en el software para precios unitarios NEODATA, registrándolos en la **columna de cuantificado**, para establecer la comparativa entre estos se registrarán en la **columna de reportado** los insumos obtenidos de las cédulas sumatorias de insumos (SI, Cédula 2), determinándose de esta forma si existen insumos no aplicados en obra, lo cuál se observará a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado para su aclaración y/o resarcimiento, esta acción se reflejara en la **columna de diferencias**, para el registro en la columna de presupuesto (PO), se convertirán las cantidades de obra reflejadas en el a insumos, apoyándonos con el software de precios unitarios NEODATA, lo cuál nos determinará la explosión de insumos requeridos para las cantidades de obra que se tenían presupuestadas.

Segunda fase:

La brigada auditora elaborará la cédula comparativa de volúmenes de obra por administración (**CVA-2, Cédula 9**), registrando los conceptos, unidades, costos unitarios, cantidades (volumen de obra) e importes considerados en el Presupuesto de Obra (PO); en las columnas de reportado se registrarán las cantidades y costos unitarios obtenidos en la cédula 3 CA, determinándose el importe con la multiplicación de estos respectivamente; en las columnas de cuantificado se asentarán los costos unitarios registrados en la columna de reportado y las cantidades volumen de obra de los conceptos obtenidas en la cuantificación del proyecto, las cuales se multiplicarán con el correspondiente costo unitario, obteniendo así el importe de cada una de las acciones registradas; en la columna de diferencias se registrara la comparativa de importes de lo reportado menos el cuantificado, determinándose la diferencia en aditiva o deductiva según corresponda, los conceptos de obra que reflejen deductiva serán los que se le notifiquen a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado para su aclaración y/o resarcimiento.

Obras por contrato

La brigada auditora, para esta modalidad de ejecución de obra pública, elaborará la cédula comparativa de volúmenes de obra por contrato (**CVC, Cédula 10**) registrando los conceptos, unidad, costo unitario, cantidad e importe considerados en el catálogo de



CÉDULA COMPARATIVA DE VOLUMENES
(OBRAS POR ADMINISTRACIÓN)



N° de presupuesto _____

Delegación V. Carranza.

Contraloría interna
Departamento de auditoría de obra

CVA1 CÉDULA 8

Insumos	Unidad	Costo unitario	Presupuesto de obra (PO)		Cuantificación Explosión de insumos		Reportado		Diferencias	
			Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Aditiva	Deductiva
Totales										

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

67 A

conceptos contratados (Presupuesto de Obra); en las columnas de reportado se registrarán las cantidades de obra obtenidas en la cédula 4 CC, multiplicándolas por el costo unitario correspondiente, obteniendo así el importe total del concepto generado; en la columna de cuantificado se registrarán las cantidades volumen de obra de los conceptos obtenidos en la cuantificación del proyecto, las cuales se multiplicarán por el costo unitario correspondiente autorizado en el presupuesto de obra, obteniendo de esta manera el importe cuantificado y en la columna de diferencias se registrara la comparativa de importes de lo reportado menos el importe cuantificado, determinándose así la diferencia en aditiva o deductiva según corresponda, los conceptos de obra que reflejen deductiva serán los que se le notifiquen a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado para su aclaración y/o resarcimiento.

Las actividades comprendidas en esta fase se encontrarán sujetas a revisión por parte del supervisor encargado de la brigada auditora, con apoyo del coordinador de auditoría de obras.

F) Notificación de las observaciones de volumen de obra.

La brigada auditora elaborará una cédula comparativa de los volúmenes en base a las cédulas **CVA1**, **CVA2** y **CVC**, registrando únicamente los conceptos de obra que reflejaron deductiva, la cuál notificará el supervisor conjuntamente con la brigada auditora a los servidores públicos auditados mediante acta administrativa, posteriormente al evento se iniciara el proceso de conciliación de las observaciones de volumetría de obra, el cuál concluirá en un lapso de 5 días hábiles.

G) Determinación de observaciones subsistentes de volumen de obra.

Concluida la conciliación de las observaciones de volumetría, en la cuál los servidores públicos auditados agotaron los recursos de solventación aceptando las observaciones subsistentes, las cuales se formalizarán mediante acta administrativa en la cuál participarán el supervisor de auditoría de obra y la brigada auditora.

H) De una muestra representativa, verificar la procedencia y analizar los precios unitarios extraordinarios.

La brigada auditora y el supervisor encargados de aplicar la auditoría a la obra pública en cuestión, seleccionarán una muestra del universo de precios unitarios extraordinarios aplicados a los conceptos de la obra pública, para analizar su procedencia; estos deberán estar integrados basándose en las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del D.F. y su Reglamento.

1. Para nuevos conceptos de trabajo, los precios se determinarán con la misma estructura que los originales y se utilizarán los datos existentes actualizados de costos básicos de los insumos, así como los porcentajes de indirectos, utilidad y costos adicionales de los precios pactados en el contrato.
2. Para los nuevos conceptos de trabajo y cuando en la documentación del contrato no existan datos de costos básicos aplicables en los insumos necesarios para determinar los precios correspondientes, el contratista presentará dentro del plazo que señale la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, la proposición de los nuevos precios acompañada de su respectivo análisis, los cuales deberán ser determinados con las mismas condiciones establecidas en el contrato.

I) Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo al programa de obra.

En la presente fase, la brigada auditora realizara una comparativa de los conceptos contemplados en el programa de obra, contra los avances físicos de los conceptos reportados en el Informe Mensual de Obra en los formatos IMOC, IMO A e IMROM según corresponda, determinado así el incumplimiento al programa de obra en que se pudiese haber incurrido por parte del contratista.

En el caso de obras contratadas se aplicarán las sanciones y/o retenciones marcadas en el contrato por incumplimiento al programa de obra y en las obras realizadas por administración directa, se determinará si en el desfasamiento a la fecha de terminación de obra, hubo escalación de costos unitarios de los insumos que integran los conceptos de obra que se realizarón fuera del programa, de lo cuál se dará observación a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado del importe diferencial de estos costos, para su aclaración o resarcimiento.

Las observaciones que se determinen se encontrarán bajo revisión en el proceso de análisis de la documentación por parte del supervisor de auditoría, apoyándose en el jefe del departamento de auditoría de obra y el coordinador.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

UNAM CAMPUS ACATLÁN

J) Revisar y verificar las escalatorias aplicadas a los contratos de obra pública.

La brigada auditora revisará y verificará que el procedimiento para el cálculo de los factores de escalación se haya realizado con apego a lo establecido en el contrato y de acuerdo con los lineamientos que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del D.F. en el artículo 3C VIII.

En caso de que se detectare alguna irregularidad, se notificara a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado auditado en el proceso de notificación enmarcado en el inciso 13-L del presente capítulo.

El supervisor de auditoría revisara y validara y en su caso modificara las observaciones presentadas por la brigada auditora, antes de notificarlas a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado auditado, para ello se apoyara con el jefe del departamento de auditoría y con el coordinador de auditoría.

K) Determinar la calidad de los trabajos y evaluar los controles de calidad.

La brigada auditora realizará una inspección minuciosa de los elementos y/o estructuras que involucran los conceptos de obra y efectuarán las mediciones y sondeos necesarios para constatar que los volúmenes de obra pagados y/o cuantificados correspondan con los ejecutados; verificara además que los trabajos se hayan ejecutado conforme a las Normas Generales y Específicas de construcción de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado y la calidad de la obra mediante una inspección o en su caso, con la utilización de equipo especializado; revisara y analizara los reportes de laboratorio para verificar la calidad de los materiales empleados en la ejecución de los trabajos y obtendrá evidencia fotográfica de los puntos que servirán de referencia para las observaciones subsecuentes.

Así mismo la brigada auditora elaborará la cédula analítica sobre las observaciones que se suscitaron a partir del recorrido a la obra auditada y de la revisión de documentos, la cuál presentara el supervisor de auditoría para su ratificación y/o modificación, concluido el análisis se notificara a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado auditado en la fase enmarcada en el inciso 13-L del presente capítulo.

L) Notificación y conciliación de las observaciones determinadas en el análisis de precios unitarios extraordinarios, escalatorias aplicadas y de la evaluación de la calidad de los trabajos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

NAM CAMPUS ACATLÁN

La brigada auditora y el supervisor notificarán a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado auditado, mediante acta administrativa las observaciones determinadas dentro del análisis de la documentación correspondiente a los precios unitarios extraordinarios, escalatorias aplicadas y de la evaluación de la calidad de los trabajos ejecutados, concluida esta fase se procederá a la conciliación, exponiendo a los funcionarios los criterios, las cédulas de trabajo y la normatividad aplicada para la determinación de las observaciones, las cuales tendrá que aclarar la brigada auditora o resarcir los importes determinados.

M) Elaborar dictámenes de las observaciones subsistentes

La brigada auditora elaborara los dictámenes de las observaciones subsistentes, una vez concluidas las conciliaciones con los funcionarios de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado auditado, indicando en cada una de ellas el criterio de su determinación, los cuales tendrán que ser ratificados por el supervisor y se integrarán al expediente de la auditoría correspondiente.

N) Notificación de resultados finales.

La brigada auditora y el supervisor, una vez concluidos el proceso de conciliación de las observaciones determinadas, hará cita con los servidores públicos de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado auditado, para notificarles las observaciones subsistentes mediante acta administrativa indicando en sus anexos, las observaciones de normatividad que infringieron y el costo de obra que tendrán que resarcir.

Las infracciones y sanciones a que se hagan acreedores los titulares de las dependencia, entidad u órgano desconcentrado, así como los concursantes y contratistas, por violar el cumplimiento de alguna Ley o Reglamento, se especifican en la misma Ley como en el caso de la L.O.P.D.F. o en la Ley de Procedimientos Administrativos del D.F. por citar un ejemplo, aunque cabe mencionar que las responsabilidades a las que se refiere la L.O.P.D.F. son independientes de las de orden civil o penal que se puedan derivar de las faltas a dicha Ley y como se ha mencionado en el capítulo 2, pueden existir sanciones de tipo penal por delitos cometidos por servidores públicos, por uso indebido de atribuciones y facultades, así como solicitar y promover la contratación indebida de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, etc.

71A



CIUDAD DE MÉXICO



ATENTA NOTA
Dictamen Técnico de
Fincamiento de Responsabilidades

Delegación Álvaro Obregón
CONTROLORIA INTERNA

ANEXO 10

Álvaro Obregón, D.F., 25 de mayo de 1999

C.P. Roberto Muñoz Leos
Director General de Auditoría.

En relación con la auditoría practicada a Inventarios, Almacenes y Producción, con motivo de la Revisión al capítulo 2400, para el ejercicio 1997, y con fundamento en el artículo 72-bis fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública para el Distrito Federal, los suscritos se permiten rendir el presente Dictamen Técnico al tenor de los siguientes:

INTEGRALMENTE

Mediante Oficio CI/SAO/095/98, de fecha **10 de febrero de 1998**, dirigido al C. **Miguel Pérez Martínez**, el Contralor Interno ordeno practicar la auditoría integral correspondiente a los **Inventarios, Almacenes y Producción**, a partir del 16 de febrero al 31 de marzo de 1998. (**Anexo 1**)

Para esta auditoría fueron comisionados los C.P. Juan Carlos Ensustegui Frías, Coordinador de Auditoría, Guadalupe Rodríguez Arellano, Auditor, adscritos a la Subdirección de Auditoría Operacional, el número asignado a esta auditoría fue el 004, con clave 2.2.0 y Rubro de Inventarios, Almacenes y Producción.

RESUMEN DE LOS HECHOS

1. Datos Generales: En el Programa Anual de Control y Auditoría, se consideró durante el 1^{er} trimestre de 1998, la realización de una revisión específica a los Inventarios, Almacenes y Producción, cuyo objetivo principal era revisar el cierre del ejercicio 1997.

El alcance se determino considerando la circular N° 1 denominada, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, la cual establece que se deberán realizar inventarios de los almacenes dos veces al año, así como el control y registro del material existente, Entradas, Salidas, uso de Kardex, un registro de máximos y mínimos, reportes de los materiales o herramientas de Lento o Nulo movimiento

El área a la cual se notifico la auditoría, fue a la Subdelegación Administrativa, por ser el área responsable del Almacén General

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CIUDAD DE MÉXICO



ATENTA NOTA
Dictamen Técnico de
Fincamiento de Responsabilidades

Delegación Álvaro Obregón
CONTABILIDAD INTERNA

713

Álvaro Obregón, D.F., 25 de mayo de 1999

Por lo anterior en cumplimiento al Programa Anual de Control y Auditoría se llevo a cabo la revisión N° 4, correspondiente a la Auditoría Específica a los **Inventarios, Almacenes y Producción** con clave N° 2.2.0, de la cual se derivaron 3 observaciones, las **tres de carácter relevante**, el motivo de este documento corresponde únicamente a la observación con N° consecutivo 3 (**anexo 2**), de la cual se hará la narrativa cronológica de los hechos.

- 2. De la revisión que se tenía contemplada a los Inventarios, Almacenes y Producción se encontró que no se llevan a cabo los inventarios físicos semestrales, el Kardex no se actualiza, el ultimo registro fue realizado en octubre de 1997, los materiales no se encuentran debidamente acomodados, lo cual impide su pronta localización e identificación.

Como resultado de una comparación entre los **Reportes Semanales de Existencias**, y el inventario físico de 53 materiales , se determino un faltante por un importe de **\$129,154.90. (anexo 3)**.

Es importante señalar que con la finalidad de justificar o respaldar el material determinado como faltante, el responsable envió copias de los resguardos, los cuales ya estaban cerrados y se incluye información posterior al cierre. (**anexo 4**)

Así como de algunos kardex, los cuales se aprecian alterados, indican fechas de 1998 e intercalan salidas de 1996. (**anexo 4**)

De igual forma tratan de justificar herramienta de consumo, como sería el caso de un martillo, una avellanadora y un cortador, las cuales se entregan en dos días seguidos a la misma persona, encontrando que la firma difiere y es poco tiempo para duplicar la herramienta.

Por los motivos antes señalados, no se acepto la justificación de las diferencias detectadas entre el reporte semanal de existencias y el inventario físico.

Durante las visitas que se hicieron al almacén, se ha observado que en caso de emergencias las cuadrillas pueden retirar materiales fuera del horario sin que nadie supervise características y cantidades.

Por otro lado no cumplen con las normas de seguridad necesarias y los extintores no están cargados.

Algunas láminas del techo se pueden levantar lo que permite la extracción de material del personal ajeno al mismo.

TESIS CON...
FALLA DE ORIGEN



CIUDAD DE MÉXICO



ATENTA NOTA
Dictamen Técnico de
Fincamiento de Responsabilidades

Delegación Álvaro Obregón
CONTRALORIA INTERNA

71C

Álvaro Obregón, D.F., 25 de mayo de 1999

Las condiciones del almacén no son las adecuadas, lo que ocasiona que parte del material quede a la intemperie y sin una adecuada protección.

Algunos materiales que pudieran estar catalogados dentro del rubro de **Lento y Nulo Movimiento**, debido a que no se elaboraron estos reportes se han adquirido materiales recientemente.

Como evidencia obtenida de la irregularidad, se incluyen los papeles de trabajo de los auditores (**anexo 4**).

El Jefe del Almacén de Operación Hidráulica, Sr. Saúl Ayala Campos, es responsable por el mal manejo del almacén, el deficiente acomodo de los materiales, no realizar inventarios semestrales y no emitir los reportes necesarios.

Se desprende responsabilidad administrativa al ExJefe de la Unidad Departamental de Operación Hidráulica, Ing. Sergio Velez Sánchez, por carecer de un sistema de control y registro que permita administrar adecuadamente los recursos materiales, propiedad del actual Gobierno del Distrito Federal, de igual forma por establecer fecha compromiso de atención para el día 8 de mayo de 1998, misma que incumplió.

- Es importante señalar que por iniciativa de este Órgano Interno de Control, y con la participación de personal de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, así como del almacén de Operación Hidráulica, se llevo a cabo un inventario físico al 100% y una depuración total de los Kardex de dicha bodega.



El C. Saúl Ayala López, responsable del Subalmacén de Operación Hidráulica, no vigila que se lleve un adecuado sistema de control y registro de los materiales que entran, las salidas, destinos, los kardex no son actualizados, y el deficiente sistema de acomodo del almacén, lo que ocasiona que exista un monto por aclarar de **\$129,154.90**, infringiendo con esto la Normatividad en Materia de Administración de Recursos, en su capitulo de Almacenes, y la Ley de Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en su artículo 47 fracciones I, III, XXII y XXIV.

El C. Ing. Sergio Velez Sánchez, ex Jefe de la Unidad Departamental de Operación Hidráulica, no vigiló ni superviso que se llevara un adecuado sistema de control y registro de los Sub-almacenes, o que ocasiona que exista un monto por aclarar de **\$129,154.90**, infringiendo con esto la Normatividad en Materia de Administración de Recursos, en su capitulo de Almacenes, y la Ley de Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en su artículo 47 fracciones I, III, XXII y XXIV.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

71 D



CIUDAD DE MÉXICO



ATENTA NOTA
Dictamen Técnico de
Fincamiento de Responsabilidades

Delegación Álvaro Obregón
CONTRALORIA INTERNA

Álvaro Obregón, D.F., 25 de mayo de 1999



- a. Ing. Sergio Vélez Sánchez, Ex Jefe de la Unidad Departamental de Operación Hidráulica desde el 16 de enero de 1995 y hasta el 30 de junio de 1998, con plaza de personal de base desde el 1 de febrero de 1980 y hasta la fecha con domicilio en Cerrada Nochebuena, lote 3, manzana 7, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030 México, D.F., tel. 56 43 24 18.
- b. El fincamiento de responsabilidades se deriva de la falta de supervisión a los sistemas de control, para el manejo de recursos materiales, lo que ocasiona el deficiente manejo de los materiales, así como su óptimo aprovechamiento.
- c. Infringiendo la Normatividad en materia de Administración de Recursos, en su capítulo de Almacenes, así como la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su artículo 47 fracciones I, III, XXII y XXIV.
- a. C. Saúl Ayala Campos, Jefe del Almacén de Operación Hidráulica desde el 16 de mayo de 1987 y hasta la fecha con domicilio en Av. 35 mz. 56 lote 5, col. Pedregal de San Nicolás, Delegación Tlalpan, C.P. 10720, México, D.F., tel. 56 45 84 65.
- b. El fincamiento de responsabilidades se deriva de la falta de sistemas de control, para el manejo de recursos materiales, lo que ocasiona la falta de comprobación de los \$129,154.90, motivo de la observación
- c. Infringiendo la Normatividad en materia de Administración de Recursos, en su capítulo de Almacenes, así como la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su artículo 47 fracciones I, III, XXII y XXIV.

Responsable de la Elaboración del Dictamen Técnico de
Fincamiento de Responsabilidades

Arq. Luisa A. Anguiano Avalos
Jefa de la Unidad Departamental de Auditoría Operacional

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

ATENTAMENTE,
Sufragio Efectivo. No Reelección

C.P. Manuel Lejía Román
Contralor Interno

O) Informe final de auditoría de obra pública.

La brigada auditora elaborará el informe final de la auditoría de cada una de las obras públicas fiscalizadas, en base al modelo de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, indicando todas las observaciones subsistentes de las conciliaciones. El tema se tratara mas a fondo en el capítulo 5-13-C.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO V:

SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

OBJETIVO ESPECÍFICO: Determinar la importancia que tiene el trabajo de supervisión enfocado al alcance de objetivos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5.1.- La supervisión una necesidad en las organizaciones: La supervisión es un concepto antiguo que ha ido sufriendo diversos cambios y ha sido vista desde diferentes enfoques. Conocer estos antecedentes resulta indispensable para ubicar a una función tan importante como lo es la supervisión del trabajo de auditoría dentro del contexto de la auditoría pública.

Por otra parte, para un supervisor resulta muy útil conocer conceptualmente la función que desarrollara, así como precisar porqué su participación es fundamental en el logro de resultados preestablecidos por las organizaciones, así como de los órganos internos de control, en virtud de que esto le dará una visión más amplia que lo posibilitará para ejecutar un trabajo más profesional.

5.2.- Antecedentes: La supervisión, al igual que la administración, viene a tener su mayor desarrollo a partir de la Revolución Industrial, en la cual se producen cambios profundos que modifican por completo la estructura social, económica y política de esa época.

Entre los principales cambios que se generaron tuvo lugar la sustitución del trabajo manual por el mecanizado, mayor rapidez, cantidad y calidad de la producción y una gran demanda de la fuerza de trabajo, lo que provocó la creación y multiplicación de las industrias. Para que lo anterior fuera posible, existió la necesidad de conformar de manera diferente la organización del trabajo, lo que origino la introducción de nuevos conceptos, entre los cuales se encontraron:

- La división del trabajo y la especialización de las tareas
- La estandarización de las funciones
- La unidad de mando y centralización en la toma de decisiones
- La formalización de las relaciones laborales

La aplicación de dichos conceptos a la industria, repercutió en que la supervisión de las tareas adoptara las siguientes características:

- Vigilancia del trabajo que se realizaba, con la finalidad de aumentar la producción y mejorar su calidad al menor costo posible.
- Énfasis en los resultados, sin tomar en cuenta al trabajador como individuo
- Vigilancia del estricto apego a las reglas de trabajo.

Para llevar a cabo esta función, se volvió indispensable la asignación de una persona con capacidad técnica, a quien se le conoció con el nombre de capataz. Esta persona ejercía una autoridad completa sobre el personal que ejecutaba las tareas, el se encargaba de reclutar

personal, de la disciplina y de los despidos; así mismo seleccionaba materiales, elaboraba inventarios, organizaba el lugar de trabajo, etc.

Con el transcurso del tiempo y debido al crecimiento acelerado y desorganizado de las empresas, así como la necesidad de aumentar la eficiencia y la competitividad en las organizaciones, se desarrollaron técnicas, principios y teorías que transformaron la función de supervisión, de una práctica empírica a una labor técnica y especializada. Implícito en esta evolución se halla el reconocimiento del recurso humano como el elemento más importante para el logro de objetivos.

La supervisión es ahora una función que permite vigilar, inspeccionar, evaluar y conducir el trabajo de un equipo, así como promover que éste opere conforme a los criterios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad.

Como se observa, la supervisión ha sido necesaria siempre que el trabajo ha implicado el esfuerzo conjunto de un equipo de personas, tal y como lo es: la brigada auditora.

Para establecer el **concepto de supervisor de auditoría de obra pública** nos basamos en la definición que emite la S.E.C.O.D.A.M. y apoyándonos en la definición de auditoría de obra pública que se ha definido en el capítulo #3, se define como la **persona que se dedica a la coordinación, dirección, verificación e inspección de los trabajos que realiza la brigada auditora de obras públicas y que es responsable de los resultados que se produzcan.**

5.3. -Concepto de la función de supervisión de auditoría interna: Considerando lo expuesto en el inciso anterior, la labor de la auditoría que se desarrolla en las dependencias, entidades y órganos desconcentrados, establece la necesidad del ejercicio de la supervisión, para garantizar el logro de los objetivos determinados por los organismos antes mencionados que sustentan la existencia de los órganos internos de control.

La palabra supervisión se deriva de los vocablos latinos "super" y "visio" que significan conjuntamente "ver sobre", lo cual se traduce como mirar desde arriba una actividad. El término Supervisión se utiliza tradicionalmente para definir el acto de vigilancia que una persona ejerce sobre el trabajo que realiza el personal que esta bajo su mando.

Para poder definir la función de supervisión del trabajo de auditoría de obra pública se debe recordar que dentro de los órganos internos de control existen diversos **niveles de supervisión** que son determinados por el tamaño de la estructura orgánica del mismo. Según Cameron C. Smith en su libro guía para supervisores, a estos niveles se le puede considerar como directivos y sus responsabilidades consisten en planear, organizar, dirigir

y controlar el trabajo, para nuestro caso el de la brigada auditora de obra pública, así como coordinar los recursos, mejorar el trabajo de grupo individual de sus subordinados; promover la comunicación para dar instrucciones, recibir información y transmitir resultados y tomar decisiones para ejecutar eficaz y eficientemente su labor como tal.

Para tales consideraciones puede enunciarse que **la supervisión del trabajo de auditoría de obra pública es la coordinación de los recursos, durante la planeación, ejecución, comunicación tanto de los resultados como con los funcionarios auditados y con la brigada auditora y el seguimiento de medidas correctivas de la auditoría que se aplica a la obra pública, a fin de vigilar, revisar y verificar el cumplimiento de las metas y objetivos preestablecidas y además de la correcta aplicación de los procedimientos establecidos.**

5.4.-Importancia y objetivos de la supervisión:

El éxito de cada auditoría depende en gran parte de la efectividad de la supervisión al personal de cualquier nivel que ejecute la auditoría de obra pública.

El tiempo empleado en dar una instrucción efectiva en el trabajo, ahorra muchas veces la necesidad de aplicar medidas correctivas durante su desarrollo y evita que se dupliquen las actividades.

La supervisión es un elemento imprescindible para el adecuado desarrollo de la auditoría de obra pública, ya que permite controlar las actividades que se realizan en la misma. Por esta razón se ha elevado a la categoría de Norma, a efecto que se incluya en forma obligatoria en las labores que se llevan a cabo en los órganos internos de control.

Así como consecuencia del párrafo anterior tenemos diversas publicaciones que lo fundamentan, de entre las que se encuentran:

a) BOLETÍN B, NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA PÚBLICA, emitido por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación. En el presente documento se hace referencia de las Normas que rigen el trabajo de toda persona que desempeña labores de auditoría pública, dentro de la cual se encuentra la auditoría de obra pública.

En el boletín B se establece que las Normas de auditoría pública se clasifican en:

- a.1) Normas personales
- a.2) Normas sobre la ejecución del trabajo
- a.3) Normas sobre el informe de auditoría y su seguimiento

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La Norma Sexta del apartado relativo a las Normas sobre la ejecución del trabajo, señala que los supervisores "deberán instruir y dirigir adecuadamente a sus subordinados con respecto del trabajo que les hayan asignado en cumplimiento del programa de auditoría y los deberán auxiliar en el desarrollo de sus conocimientos y capacidades". Así mismo, entre otros aspectos, se define que la supervisión se aplica en forma inversamente proporcional a la experiencia de los auditores (a mayor experiencia menor supervisión y viceversa) y directamente proporcional a la complejidad (a mayor complejidad mayor supervisión y viceversa).

b) BOLETÍN C, de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Entre las Normas de ejecución del trabajo se incluye la de la planeación y supervisión, que a la letra dice:

"El trabajo de auditoría deberá ser planeado adecuadamente y si se emplean ayudantes, estos deberán ser supervisados de manera apropiada"

c) BOLETÍN E-01, de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. En el presente documento se reglamenta la Norma de Planeación y Supervisión y por tanto se definen algunos lineamientos que deben cubrirse como mínimo en el desarrollo de las actividades antes mencionadas.

En lo que respecta a la supervisión establece que esta debe:

c.1) Ejercerse en forma inversa a la experiencia, preparación técnica y capacidad profesional del auditor supervisado.

c.2) Ejercerse en las etapas de planeación, ejecución y terminación del trabajo.

c.3) Dejar evidencia suficiente y veraz en los papeles de trabajo que se elaboren con motivo de la auditoría.

d) NORMAS PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA, del Instituto Mexicano de Auditores Internos. En ellas se definen diversos aspectos característicos de la auditoría. En su apartado correspondiente al conocimiento técnico y capacidad profesional (aspectos del auditor de obra pública ya mencionados en el capítulo # 3) se menciona que la supervisión es un proceso continuo que comienza con la planeación y termina con el trabajo de auditoría asignado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

OBJETIVOS DE LA SUPERVISIÓN DE AUDITORÍA

Ahora, como en toda actividad, la supervisión persigue ciertos objetivos que posibilitan promover las acciones para ejercerla de la mejor forma posible y evaluar la efectividad de su aplicación. Dichos objetivos son entre otros los siguientes:

- 1.- Incrementar la calidad de las auditorías
- 2.- Lograr que las revisiones se desarrollen con la máxima **ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD**.
- 3.- Obtener **EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE** en las auditorías.
- 4.- Lograr que los auditores desarrollen la **CAPACIDAD** necesaria para la realización de la auditoría.

5.5.-El aspecto humano del supervisor: El supervisor de auditoría de obra pública no debe olvidar que trabaja con un grupo de personas y que el hecho de manejar recursos humanos es sumamente complejo: primero, porque éstos reaccionan en forma diferente ante las situaciones a las que se enfrentan y segundo, porque reciben múltiples influencias externas a la organización, como lo son la familia, vecinos, grupos políticos, etc. que afectan de una u otra manera su rendimiento en el trabajo.

La administración moderna considera al elemento humano como el factor más importante del que dispone una organización para el logro de las metas y objetivos establecidos por la misma, lo que también es aplicable a los grupos de auditoría, de ahí que **un adecuado liderazgo, así como también una apropiada motivación contribuyan de manera importante para el logro de una auditoría de calidad.**

5.6.-Estilos de liderazgo: El supervisor (o líder auditor) puede variar en su estilo de dirección en cuando menos dos dimensiones importantes. La primera de éstas es la medida en que el supervisor se concentra en las personas que dirige, considerando sus sentimientos y la calidad de su relación mutua. A este estilo se le conoce como **LIDERAZGO ORIENTADO A LA PERSONA**, el cual tiende a cimentar la cohesión del grupo, pero no garantiza que mejore el desempeño de los subordinados.

La segunda dimensión es la medida en que el líder se concentra en la tarea que debe desempeñar, el proceso que se hace y los medios para realizar el trabajo, a este estilo se le conoce como **LIDERAZGO ORIENTADO A LA TAREA**, éste reduce la satisfacción y

cohesión. Sin embargo estructurar la tarea de los subordinados, en el sentido de hacerles saber lo que se espera de ellos, facilita su labor.

Tradicionalmente se han identificado diversos estilos de liderazgo, los cuales van en función a la actitud que toma el encargado de un grupo respecto a sus subordinados, en el desarrollo del trabajo. Dichos estilos se han clasificado en:

- a) Autócrata
- b) Paternalista
- c) Burócrata
- d) Demócrata

Cada estilo despierta diferentes reacciones entre los subalternos, por lo que no existe un estilo que resulte idóneo. Lo anterior ocasiona que el supervisor de auditoría de obra pública deba contar con la habilidad suficiente para adaptar su forma de conducción a las características del personal y a la tarea que deba cumplir.

A continuación se presenta a modo de ejemplo de las posibles reacciones que un auditor puede tener con respecto al estilo de su supervisor, considerando dos grandes grupos: auditores con iniciativa en la realización de su tarea y los que no la tienen.

ESTILO DE SUPERVISOR	
Autócrata: Fuerza a la gente a trabajar y está constantemente dando órdenes de lo que se tiene que hacer y cómo se tiene que hacer, se basa en el poder.	<p>*Con iniciativa: Siente que el supervisor es un capataz, lo cual provoca en el resentimiento, sumisión y aceptación mínima de responsabilidades.</p> <p>*Sin iniciativa: Al sentir presión para ejecutar su trabajo y ante la amenaza de ser sancionado, cumple con lo que se le solicita.</p>

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

UNAM CAMPUS ACATLÁN

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

<p>Paternalista: Trata a sus subordinados con indulgencia respecto al retraso o logro de objetivos, debido a la sobreprotección que ejerce sobre ellos, que en ocasiones es con exceso de sentimentalismo.</p>	<p>*Con iniciativa: Siente que el supervisor frena su desarrollo personal, porque mientras el se esfuerza por obtener resultados con toda oportunidad, este perdona el retraso de los demás auditores.</p> <p>*Sin iniciativa: Esta en espera de que el supervisor resuelva todos los problemas que se le presentan y se le fomenta la dependencia en el trabajo.</p>
<p>Burócrata: Orienta su actividad por medio de la rutina "Así se ha hecho siempre", eludiendo sus verdaderas responsabilidades. Se preocupa mas por la conservación de su empleo, evitando riesgos, que por incrementar la calidad del trabajo.</p>	<p>*Con iniciativa: Se siente inconforme porque se rechazan todas las nuevas ideas que aporta durante el desarrollo de la revisión, lo cual frena su creatividad.</p> <p>*Sin iniciativa: Se le fomenta el desinterés por el trabajo y por la actualización de sus conocimientos</p>
<p>Demócrata: Otorga confianza a sus subordinados para que utilicen su juicio e iniciativa, promueve la participación del grupo y aprovecha sus opiniones.</p>	<p>*Con iniciativa: Desarrolla su sentido de responsabilidad y entusiasmo hacia el trabajo, porque siente que sus preguntas y sugerencias son tomadas en cuenta.</p> <p>*Sin iniciativa: Siente demasiada libertad para realizar su trabajo, lo cual ocasiona que no se conciente de sus verdaderas responsabilidades.</p>

Cabe señalar que las posibles reacciones antes mencionadas tan solo se citan a manera de ejemplo, tomando en cuenta que se pueden presentar un sin número de situaciones diferentes a las antes señaladas, dependiendo de las características individuales de cada auditor y supervisor.

En los casos antes expuestos se muestra que para el personal con iniciativa o sin ella, los estilos mas convenientes son el demócrata y el autócrata, respectivamente. No obstante se debe recordar que el ser humano es de por sí complejo y que además de la clasificación

anterior pueden existir otras, como lo son: auditores con experiencia o sin experiencia, auditores extrovertidos o introvertidos, auditores con o sin interés en el trabajo, por tan solo citar algunos ejemplos, por lo que el supervisor tiene el deber de aprender a manejar cada caso en forma particular.

5.7.-Autoridad del supervisor: El supervisor por la naturaleza de sus funciones, debe influir en la conducta de la brigada auditora a su cargo, a fin de que éstos cumplan con sus responsabilidades y con ello, él pueda hacer lo mismo con las que le corresponden. Dichas situaciones han provocado que la organización lo invista con autoridad.

Pero ¿qué es autoridad? Y ¿para qué sirve?

La autoridad se puede definir como: derecho que tiene un individuo para influir en la conducta de otro.

La autoridad que se confiere al supervisor viene a ser un instrumento de apoyo a sus funciones, que contribuye a orientar los intereses particulares de cada auditor, al interés de cumplir los objetivos que se persiguen en cada revisión que realiza el órgano interno de control.

De esta manera se ha alcanzado la **definición de autoridad formal**, que en síntesis es: **el derecho que otorga la organización a un individuo para que influya en la conducta de otros**. Debe entenderse que esta concesión va de acuerdo al grado de responsabilidad del individuo que la ejerce.

Ahora bien, existe otro tipo de autoridad que se origina por las habilidades, conocimiento y experiencia, entre otras características personales de un individuo, conocida como **autoridad informal**, la cual surge sin que medie ninguna disposición de la organización y se desarrolla por los canales informales de comunicación que necesariamente se presentan en cualquier grupo.

Un buen supervisor debe procurar basar su autoridad no solo en el derecho que le otorga la organización, si no en el respeto que impongan sus conocimientos, habilidades e interés por enfrentarse a los problemas diarios de su trabajo. De esta manera, contará también con la concesión voluntaria de sus subalternos para ejercer dicha autoridad.

5.8.-El supervisor y la motivación: Cuando un supervisor ha aceptado el cargo, se ha comprometido a luchar por el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas para las revisiones, a través del trabajo de sus subordinados. Por lo tanto debe estimular a la

brigada auditora para que se conduzca con el mayor rendimiento posible, lo cual realiza a través de lo que se denomina "motivación".

La motivación es el medio por el cual se impulsa a un subordinado a actuar de cierta manera o a desarrollar una inclinación hacia un comportamiento específico, que coadyuve a un óptimo cumplimiento de las metas y objetivos.

La motivación no es un concepto simple, ya que implica la consideración de una serie de reacciones en cadena para cada persona. La reacción a que se hace referencia comienza por la manifestación de una necesidad, que da lugar a la búsqueda de satisfactores, sin los cuales la persona puede llegar a frustrarse. Es aquí donde el supervisor debe centrar su atención, ya que para motivar a los integrantes de la brigada auditora, es necesario que conozca cuáles son sus deseos no satisfechos, para que así trate de orientarlo hacia la culminación de los mismos, para que entonces el subordinado ponga mayor énfasis por los trabajos que desarrolla.

¿Cuáles son las necesidades de un subordinado?.

Dentro de las teorías sobre motivación, se encuentra la Jerarquía de las Necesidades, la cual fue creada por el psicólogo Abraham Maslow y la de los Factores de Motivación e Higiene de Herzberg.

Maslow clasifica en cinco grupos las diferentes necesidades que puede tener una persona, las cuales se presentan en forma escalonada, es decir, que una vez satisfecha la primera surge el deseo de satisfacer la segunda y así sucesivamente. Las cuales son:

1.- Fisiológicas: Se refieren a las necesidades básicas para mantener por sí la vida humana, como pueden ser la alimentación, agua, vestido, habitación, sueño, satisfacción sexual, etc. Maslow asumió la posición de que mientras estas no estuviesen satisfechas en la medida necesaria para mantener la vida, otro tipo de necesidades no motivarán al individuo en cuestión.

2.- De Seguridad: Son las necesidades de encontrarse libre de peligro físico, amenazas y privaciones, entre otras mas, que provocarían el temor de sufrir un accidente o de perder un trabajo, propiedad, alimentos, vestido o habitación.

3.- Sociales o de aceptación: Consisten en que los individuos, por ser sociales, necesitan pertenecer a un grupo y ser aceptados por los demás.

4.- De Estimación: Básicamente se refieren a que un individuo, después de haber satisfecho la necesidad de pertenecer a un grupo social, tiende a querer lograr una auto estimación y un aprecio proveniente de los demás. La satisfacción de esta necesidad puede

producir en el individuo poder, prestigio, categoría y confianza en sí mismo, las cuales son indispensables para un óptimo rendimiento del individuo.

5.- De autorrealización: Consisten en el deseo de llegar a ser lo que cada quien considera que puede ser, es decir, maximizar el espíritu creador y el potencial de una persona.

Desde el punto de vista del supervisor del trabajo de auditoría de obra pública, este debe buscar el equilibrio entre la atención de las necesidades de la brigada auditora que se encuentra bajo sus órdenes y el logro de los objetivos fijados por su área de trabajo.

En virtud de que la motivación es compleja e individual, no es posible dar una lista de aspectos motivacionales aplicables a todos los recursos humanos; sin embargo a continuación se expondrán algunos que pueden ayudar a los supervisores del trabajo de auditoría de obra pública a motivar a sus auditores.

1.- Dar seguridad al personal: Mostrar a un subordinado que el buen desarrollo de su trabajo le proporciona estabilidad económica, física o de otra naturaleza.

2.- Proporcionar incentivos: El subordinado busca el reconocimiento a su trabajo, por lo cual todo supervisor debe aprender cuál es la mejor forma de otorgar este reconocimiento.

3.- Crear conciencia de equipo: Se pueden esperar óptimos resultados de una revisión cuando se ha concientizado a cada miembro del equipo de trabajo, sobre su papel dentro del órgano interno de control.

4.- Promover una relación interpersonal: Lograr un clima de respeto mutuo entre el supervisor y sus auditores y entre todo el equipo de auditoría de obra pública en su conjunto, tanto dentro como fuera del ámbito laboral, para así lograr un sano desarrollo de las actividades.

5.- Facilitar la capacitación técnica: Mantener actualizados los conocimientos técnicos, así como acrecentar el interés por la búsqueda de apoyos suficientes que permitan desarrollar las revisiones de la mejor forma posible, lo anterior son aspectos que debe promover el supervisor ante su brigada auditora.

6.- Procurar el intercambio de necesidades: Entendida como "yo te necesito a ti y tú me necesitas a mí", hace posible que se alcance un ambiente de trabajo más cordial en el desarrollo de las actividades.

5.9.- Función, responsabilidades y habilidades del supervisor:

La **función** es el conjunto de actividades que deberá desarrollar un supervisor, por el hecho de tener a su cargo la vigilancia y coordinación del trabajo de la brigada auditora de obras públicas y al desempeñarlas apropiadamente cumple a su vez con sus responsabilidades.

Entre las principales **responsabilidades** del supervisor de auditoría de obra pública podemos citar:

- a) Participar con su superior jerárquico, en la determinación de los **OBJETIVOS** que se persiguen en la auditoría de obras específica.
- b) Establecer las pruebas de auditoría que se aplicarán para obtener la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.
- c) Inspeccionar que el programa de auditoría de obra se ejecute de acuerdo a lo planeado y que en su caso, se elaboren las adecuaciones necesarias para que se logren satisfactoriamente los objetivos de la misma.
- d) Dar instrucciones a la brigada auditora de obras públicas al inicio y durante la auditoría, detallando en que consiste el trabajo y como han de ejecutarlo.
- e) Vigilar que los papeles de trabajo respalden debidamente los hallazgos y conclusiones que se susciten como producto de la auditoría.
- f) Elaborar el informe de auditoría conjuntamente con la brigada auditora, y someterlo a la consideración de su superior jerárquico.
- g) Participar en la elaboración de los reportes del **SISTEMA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA (S.I.P)**, enviados a los titulares de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados y a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.
- h) Vigilar la implantación de las **MEDIDAS CORRECTIVAS**.
- i) Instruir y capacitar a los auditores, para un mejor desarrollo de los trabajos, ya sea sobre la marcha y/o a través de cursos de capacitación.

Además, el trabajo del supervisor se constituye en un instrumento con que cuenta el órgano interno de control, para difundir la utilidad de la auditoría pública (sobre la cual nos basamos para definir la auditoría de obra pública) entre las áreas auditadas.

Ahora bien en virtud de la posición que guarda dentro del órgano interno de control, de la naturaleza de su función, responsabilidades y de las características propias de su trabajo, el supervisor de auditoría de obra pública, deberá poseer ciertas habilidades tales como:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- a) Habilidad para analizar situaciones a menudo complejas y tomar decisiones respecto al camino a seguir en determinada situación.
- b) Habilidad para dirigir, motivar y coordinar a los subordinados.
- c) Habilidad para relacionarse con sus superiores, colegas y con los servidores públicos de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado.
- d) Habilidad para conducir el trabajo de acuerdo a las Normas y Procedimientos de auditoría y ala Normatividad aplicable en materia de Auditoría Pública y de Obras Públicas.
- e) Habilidad para comunicar resultados en forma verbal y escrita.

A la vez que se requiere que el supervisor aprenda a conocer y a motivar a sus subordinados, es importante que se evalúe a si mismo, para determinar si ha sido completamente eficiente en el desempeño de su función, si ha tomado las mejores decisiones o si se requiere de algún elemento adicional que le permita ser mas eficaz en la ejecución de su trabajo. Dicho aspecto es de suma importancia y en muchas ocasiones se le relega a un segundo plano, por lo que se recomienda practicarlo periódicamente.

A continuación se presentan algunos cuestionamientos que auxiliarán al posible supervisor de auditoría de obra pública, para elaborar una auto evaluación bajo ciertos puntos de vista:

1.- Ante si mismo:

¿Esta actualizado con sus conocimientos?

¿Solicita asesoría cuando es necesario?

¿Transmite correctamente las instrucciones que recibe, así como las que se requieren para el adecuado desarrollo de las auditorias?

¿Solicita los trabajos con cortesía y tacto?

¿Conoce la normatividad relacionada con la auditoría de obras públicas?

¿Trata de documentarse lo suficiente al inicio de cada revisión?

¿Mantiene una comunicación adecuada con sus superiores?

2.- Ante sus subordinados:

¿Reconoce que realizarán un buen trabajo?

¿Los invita a que se superen y corrijan sus errores?

¿Procura que se solucionen adecuadamente los problemas que se presentan?

¿Brinda apoyo para que se mantengan actualizados y se capaciten permanentemente?

¿Brinda confianza en la realización de los trabajos de suma importancia?

¿Mantiene una comunicación adecuada con cada integrante de la brigada auditora?

5.10.-La supervisión en la auditoría de obra pública: La auditoría de obra pública es una función de apoyo a la función ejecutiva, orientada a la verificación y evaluación de la organización, planeación, de los controles tanto internos como contables, de la productividad tanto interna como externa y de la observancia de la legislación aplicable a las áreas y operaciones de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados relativos a las obras públicas, con el propósito de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos para el efectivo logro de metas y objetivos.

Para llevar a cabo las actividades de verificación, examen y evaluación, se debe conjuntar una serie de pasos seguidos en secuencia lógica, los cuales son: planeación general y detallada de la auditoría, de la organización de los recursos del órgano interno de control, dirección del equipo de trabajo para conducirlo al logro de los planes y el control de todas y cada una de las fases anteriores para evitar desviaciones.

El seguimiento de un adecuado proceso en todas las actividades que se desarrollan en el seno de los órganos internos de control, permitirá que estos últimos cumplan con la finalidad de constituirse como los que apoyen la función directiva de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados al:

1.- Verificar la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad en las gestiones que se desarrollan en las dependencias, entidades y órganos desconcentrados.

2.- Vigilar que el manejo de los recursos públicos se efectúe atendiendo a los criterios de racionalidad, equidad y disciplina presupuestales, para que sea el más adecuado y proporcione un mayor rendimiento.

3.- Emitir las soluciones que coadyuven al mejoramiento en el desempeño de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados.

Para la realización del trabajo de auditoría de obras públicas se requiere de la participación de un equipo interdisciplinario, el cual estará integrado como ya se ha mencionado con anterioridad por ingenieros civiles, arquitectos, contadores, etc. lo que hace necesario la intervención de una supervisión.

Es claro que para el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos tratados hasta el momento participan desde el titular del órgano interno de control hasta los auditores que conforman la brigada auditora.

Los niveles mayores de supervisión dedican una gran parte de su tiempo a la planeación general de las auditorías y a la organización del órgano interno de control; ellos tienen la responsabilidad de formular las políticas a seguir, establecer las actividades mínimas que se deben cubrir y organizar los recursos para que se cumplan las políticas y metas establecidas. Por su parte, el supervisor que coordina los trabajos relativos a las auditorías específicas que dirige a la brigada auditora que conforma su grupo de trabajo y es responsable de la calidad de los resultados, por lo que una porción considerable de su tiempo la emplea para dirigir y controlar los esfuerzos de sus subordinados.

Sin embargo, todos los integrantes de los órganos internos de control, deben hacer aportaciones que conduyen al adecuado desarrollo de la función de auditoría de obra pública y sobre todo, los niveles de supervisión existentes deberán estar en constante comunicación para que el trabajo se elabore de la mejor forma posible.

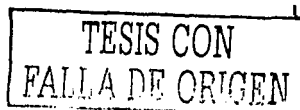
La participación que un supervisor tiene respecto al trabajo de la auditoría de obra pública, puede clasificarse en las siguientes etapas:

- a) Inicio de la auditoría de obra pública. (5.11)
- b) Ejecución del trabajo. (5.12)
- c) Conclusión de la revisión. (5.13)

5.11.-Inicio de la auditoría: Para el supervisor, la planeación de sus revisiones es una base importante para asegurar que su equipo trabajará en cumplimiento de las expectativas que los titulares de las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y del órgano interno de control, tienen sobre la auditoría que se aplicará a la obra pública que le ha sido asignada.

Una buena planeación no solo incluye la determinación de objetivos y la definición de un curso de acción a seguir que posibilite su cumplimiento, también es necesario conocer el área, su normatividad y su principal problemática, razón por la cual las actividades que desarrolla el supervisor en la primera etapa de la auditoría de obra pública son:

- a) **Estudio previo de la obra pública por auditar**
- b) **Investigación de la normatividad aplicable para el tipo de obra pública en cuestión.**



- c) Examen y evaluación de los sistemas de control interno.
- d) Determinación de los objetivos específicos de la revisión.
- e) Elaboración del programa de trabajo a seguir.
- f) Comunicación formal de la auditoría por realizar, a los responsables de las obras públicas por auditar.

a).- **Estudio previo de la obra pública por auditar:** Para los ingenieros civiles y arquitectos, que ejecutarán la función de supervisión del trabajo de auditoría de obras públicas, dada la complejidad, gran diversidad y particularidades de cada obra pública (ya sea en mayor o menor grado) que sea sujeta a revisión, es importante que el supervisor realice estudios previos de la misma, para que haga valer su posición de líder auditor y se encuentre en posición de obtener un panorama general acerca de los objetivos que se persiguen para la obra pública en cuestión, organización de la misma, procesos constructivos, sus políticas, estructuras organizacionales, de la información adicional a los puntos antes citados que se considere pertinente como puede ser la relativa a aspectos técnicos y operaciones con las que no se este familiarizado, etc. Para lo cual se debe recordar que anteriormente se ha citado que es conveniente que en las auditorías participe en forma coordinada una un equipo multidisciplinario y de resultar necesario se puede obtener información sobre el tema y solicitar asesoría externa que posibilite dicha familiarización.

Existen diversos medios por los cuales se pueden obtener datos acerca de la obra por auditar, como pueden ser libros de texto, revistas, apuntes escolares, manuales de organización y procedimientos, entrevistas con los responsables de licitar la obra pública, observación física de la misma, presupuestos aprobados, expedientes de auditorías anteriores entre otros mas.

b).- **Investigación de la normatividad aplicable para el tipo de obra pública en cuestión:** Otro aspecto muy importante es la investigación y estudio de la normatividad aplicable a las obras públicas, para lo cual se ha dado un panorama general en el capítulo 2 de este trabajo. En este punto el supervisor debe centrar gran parte de su atención, ya que además de incluir en su revisión la verificación de los criterios de economía, eficiencia, efectividad y eficacia en la gestión de cada rubro revisado, debe vigilar que se cumpla con los preceptos legales establecidos.

c).- **Examen y evaluación de los sistemas de control interno:** El auditor de obra pública debe efectuar un examen y evaluación respecto a la existencia, suficiencia y

UNAM CAMPUS ACATLÁN
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

efectividad de los procedimientos, políticas y registros que conforman los sistemas de control en cuanto a obra pública se refiere. El supervisor basándose en el grado de confianza que le merezca el sistema de control examinado, podrá precisar los objetivos de la revisión y la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas que aplicará.

Con esta actividad no se persigue demostrar deficiencias o aciertos de la operación, sino detectar fallas en el sistema de control, para fijar prioridades respecto a la intervención en las diversas operaciones necesarias para efectuar obra pública, además de formular las recomendaciones necesarias para mejorar el diseño y funcionamiento de las mismas.

Al evaluar el sistema de control interno, el supervisor deberá observar los procedimientos establecidos, para asegurar la protección de los recursos; la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información; el uso económico y eficiente de los recursos; el apego a los planes, políticas, procedimientos, reglamentos y leyes; y el cumplimiento de metas y objetivos.

d).- **Determinación de los objetivos específicos de la revisión** (Sobre la base de los Objetivos Generales de la Auditoría Pública y la conceptualización de obra pública) : Este es uno de los elementos claves al elaborar un plan para la realización del trabajo encomendado. Los objetivos son el punto final hacia el cual se dirigen los esfuerzos del órgano interno de control.

El éxito o fracaso de una auditoría de obra pública, depende gran medida de la fijación de sus objetivos, ya que basándose en ellos, se determinan los procedimientos, técnicas y alcances aplicables a la revisión, que posibiliten su cumplimiento, es decir, se define el curso de acción que se deberá seguir en el desarrollo de los trabajos.

Como ya se menciona en el punto 5.9, inciso a; el supervisor participa con su superior jerárquico en la determinación de los objetivos específicos de las revisiones, para lo cual es necesario que conozca los criterios que intervienen para su determinación.

Siempre que se establezcan los objetivos relativos a una revisión, ya sean generales o específicos, se debe cuidar que éstos contribuyan al logro de los objetivos generales de la Auditoría Pública aplicados a las obras públicas, los cuales son:

- 1.- Verificar, examinar y evaluar la economía, eficiencia, eficacia y efectividad con que se logran las metas y objetivos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- 2.- Determinar los errores e irregularidades a fin de emitir conclusiones y recomendaciones que coadyuven a mejorar la operación para el adecuado cumplimiento de metas y objetivos.
- 3.- Dar seguimiento a la implantación de las recomendaciones preventivas y correctivas en la obra pública.

Cuando el supervisor trabaje en la elaboración de los objetivos, deberá observar los siguientes requisitos:

- 1.- Enunciarlos clara y explícitamente.
- 2.- Que sean factibles de alcanzar.
- 3.- Definir el período en el cual deberán lograrse.
- 4.- Establecerlos en la medida de lo posible contando con diversas opiniones, sobre todo de los superiores del supervisor.
- 5.- Que sean susceptibles de responder a las preguntas qué, cómo, quién, dónde, cuándo y por qué.
- 6.- No confundirlos con los medios que posibilitarán su cumplimiento.

El supervisor de auditoría de obra pública encuentra un gran apoyo para la fijación de los objetivos en las Bases Generales del Programa Anual de Control y Auditoría. En este documento se presentan tanto los objetivos generales como específicos de las diversas revisiones que se pueden efectuar a las dependencias, entidades y órganos desconcentrados, aunque se debe tener presente que es necesario adecuarlos a las características y particularidades de la auditoría de obra pública.

e).- **Elaboración del programa de trabajo a seguir: El programa de trabajo es una guía que conduce el desarrollo de una auditoría.** En la elaboración del presente documento, el supervisor debe poner todos sus **conocimientos y experiencia**, ya que va a ser la **principal herramienta** que utilizará para ejercer la **supervisión** del trabajo que ejecute la brigada auditora.

El programa de trabajo es el esquema que detalla la naturaleza, alcance y oportunidad con que el auditor debe aplicar los procedimientos que le permitan cumplir con los objetivos establecidos.

En virtud de que un supervisor de auditoría de obra pública con frecuencia tiene a su cargo más de una auditoría, es casi imposible que se dedique a vigilar a su personal en todas y cada una de las actividades que este desarrolle, por lo que es importante la

UNAM CAMPUS ACATLÁN
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

corrección y la claridad del programa, ya que en muchas ocasiones será el único medio que sirva para orientar a la brigada auditora sobre algunos aspectos relativos a la auditoría de obras públicas. Este documento también permite al supervisor centrar su atención sobre los puntos relevantes o claves para la auditoría y en función de esto y de la experiencia de los integrantes de su equipo, programar el grado y oportunidad de la supervisión.

El programa de trabajo deberá contener, como mínimo:

- a) Introducción y antecedentes de la obra pública por auditar.
- b) Objetivos de la auditoría.
- c) Alcance de la auditoría
- d) Descripción de la metodología
- e) Instrucciones especiales
- f) Formato general del informe



Cuando el supervisor comience a elaborar el programa de trabajo, ya deberá haber definido a los auditores que conformarán la brigada auditora, considerando entre otros factores, toda la problemática que implica ejecutar obras públicas, la experiencia, capacidad y habilidad de los auditores, el tiempo disponible para la supervisión, el período para realizar la auditoría y el número de revisiones que tiene o tendrá a su cargo. La asignación de personal experimentado para cada auditoría es esencial ya que nada puede reducir más la confianza del auditado en los resultados de una auditoría, como un auditor inexperto haciendo preguntas repetitivas o irrelevantes, por lo que el supervisor deberá ser muy cuidadoso en ese sentido.

Dada la importancia del programa de trabajo, es recomendable que para su elaboración el supervisor trabaje en el, conjuntamente con los auditores que participarán en la revisión, para que estos mismos comiencen a relacionarse con la auditoría, para lo cual resulta necesario que revise con ellos los antecedentes relativos a la revisión y les comunique los objetivos que pretenden alcanzar con la misma.

Para que el programa de trabajo cumpla realmente con su cometido, deberá tener las siguientes características:

- a) **Ser flexible**, de tal manera que se le puedan incluir actividades que contribuyan al logro de objetivos y metas o que se puedan eliminar los procedimientos innecesarios.
- b) **Ser completo**, este deberá incluir el enunciado de todas las pruebas que se requieran para el logro de los objetivos.

- c) **Ser conciso**, para que no incluya aspectos irrelevantes o innecesarios que solo desvíen la atención y tiempo de los auditores.
- d) **Ser claro**, ya que será el primer instrumento que se proporcionará a los auditores para que se orienten acerca del desarrollo de su trabajo.

De la misma forma con que el supervisor cuenta con las Bases Generales del Programa Anual de Control y Auditoría para la fijación de objetivos, también le son de mucha utilidad para la elaboración del programa de trabajo, ya que incluyen los lineamientos generales aplicables a cada revisión, los que se encauzan, principalmente al fortalecimiento de los controles y a la verificación de la corrección de las operaciones. Hay que tomar en cuenta que se debe realizar un estudio a los lineamientos que se citan en las Bases, con el fin de definir cuáles son las que se deben incluir en la auditoría de obra pública, cuáles no son aplicables a la problemática de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado o si se tienen que efectuar otras pruebas que posibiliten el alcance de los objetivos y metas establecidos.

Concluido el programa de trabajo, se deberá obtener el visto bueno del superior jerárquico del supervisor.

f).- Comunicación formal de la auditoría por realizar, a los responsables de las obras públicas por auditar: La importancia de esta actividad radica en conseguir la colaboración del personal de la obra pública sujeta a revisión, para así facilitar el logro de los objetivos y metas.

El primer contacto que tiene el supervisor con el responsable de la obra pública por auditar, se dio cuando se realizó el estudio previo de la obra pública por revisar, examen y evaluación de los sistemas de control; sin embargo, tendrá que comunicarse una vez mas con dicho responsable una vez que se haya formulado el programa de trabajo.

Esta comunicación se da por medio de una entrevista y tiene por objeto obtener la colaboración, documentación e información que se requiera para dar inicio y ejecutar el trabajo, y ante todo **evitar la impresión de que la auditoría se hará a espaldas del personal responsable** y promover el apoyo a la función de auditoría.

Dicha actividad servirá también para presentar a la brigada auditora que ejecutará la revisión y que es prácticamente la que tendrá una relación constante con los responsables de ejecutar la obra pública durante el desarrollo de la auditoría.

Los puntos que como mínimo, deben quedar definidos durante esta entrevista son:

- a) Objetivos de la revisión
- b) Departamentos involucrados

- c) Nombre y cargo de los responsables de las actividades que se van a auditar.
- d) Fecha de inicio y fecha probable de terminación de la revisión
- e) Equipo de auditores que tomará parte de la revisión
- f) Relación de la documentación por solicitar
- g) Fecha probable de la lectura preliminar del informe.

En algunas ocasiones es recomendable que en esta entrevista el supervisor y la brigada auditora sean acompañados del responsable con nivel jerárquico inmediato superior al primero; con ello se dará mayor **formalidad y se identificara** como una verdadera labor de equipo por parte del órgano interno de control. Esta acción, en ciertos casos, tiene una gran influencia sobre la brigada auditora, ya que recibe el apoyo requerido para la realización de su trabajo.

5.12.-Ejecución del trabajo: Sin restar importancia al inciso anterior, dependiendo la medida en que se planeen objetivamente las revisiones, se asegura la obtención de mejores resultados, se puede decir que gran parte del éxito de una auditoría depende de que se den adecuadamente las instrucciones, se vigile el desarrollo del trabajo, se evalúe el grado de corrección de las pruebas y se verifique el cumplimiento de las metas y objetivos.

Es aquí donde el supervisor necesita enfatizar su función ya que asume la responsabilidad de vigilar el trabajo de otros y de evaluar constantemente el avance de la auditoría. Las actividades que se realizan en esta etapa son:

- a) Aplicación de pruebas
- b) Estudio y evaluación de resultados

a) Aplicación de pruebas: El supervisor tiene el deber de comunicar decisiones, transmitir ordenes, proporcionar orientaciones y dar instrucciones u otra información a la brigada auditora, para que así pueda guiar a sus subordinados para promover los pasos necesarios y lograr un trabajo de máxima calidad profesional.

Para dar inicio a la ejecución de la auditoría de obra pública, el supervisor deberá tener previamente una reunión con la brigada auditora con el fin de:

1.- Dejar completamente aclaradas todas las dudas acerca de las antecedentes investigados para la revisión

- 2.- Aclarar el significado y propósito del trabajo que se va a ejecutar, de manera que el auditor comprenda no solo como se va a desarrollar el trabajo, sino porque se está ejecutando.
- 3.- Estudiar todos los detalles relativos al programa de trabajo, a fin de que se dejen aclaradas todas las dudas que pudieran surgir respecto a las técnicas y procedimientos aplicables, el alcance de las pruebas y la forma en que se lograrán los objetivos.
- 4.- Asignar en forma precisa las responsabilidades en cada paso del programa.
- 5.- Explicar a cada auditor, la relación que existe entre la tarea específica que se le haya asignado y el trabajo tomado en su conjunto.
- 6.- Indicar cuales son las personas a las que pueden dirigirse para obtener información adicional.
- 7.- Informar sobre la estimación del tiempo que se espera requerirá el trabajo y la importancia de respetarlo hasta donde sea posible.

Una vez que se hayan dado las instrucciones anteriores y que el supervisor se haya cerciorado de que estas quedaron completamente claras, la brigada auditora puede dar inicio a la ejecución de la revisión. Aquí el supervisor participará en el diseño de las cédulas de auditoría que serán elaboradas, en la aclaración y comentarios con el auditor acerca de los índices y contenido de los papeles de trabajo y en la explicación de los documentos que, como mínimo deberá contener el expediente de auditoría.

Por otra parte es necesario que el supervisor resalte a sus auditores la importancia que reviste el hecho de mantenerlo informado sobre el desarrollo de la auditoría, a fin de que pueda tomar decisiones oportunamente y acuerde con sus superiores lo que proceda en cada caso.

Cabe recordar que las intervenciones directas que realice el supervisor durante la auditoría de obra pública, deben ir en función de la complejidad del trabajo y de la experiencia de los auditores, tal y como se mencionó en párrafos anteriores.

Como se puede advertir, las instrucciones que transmite el supervisor desempeñan un papel fundamental, ya que facilitan el ejercicio de su función cuando los auditores entienden claramente sus responsabilidades y la forma en que pueden cumplirlas. Además, si se cuida el aspecto humano de la supervisión, en la medida con que un subordinado visualice su participación en el trabajo total, tratará de cumplir de la mejor forma las tareas que le hayan sido asignadas.

Es preciso aclarar que si el supervisor no alcanza a visualizar y comunicar lo que se requiere en la auditoría, tiene que aceptar la plena responsabilidad cuando las cosas vayan de mal en peor, ya que esto puede ser indicio de que no transmite la información de tal forma que pueda ser interpretada correctamente.

El supervisor tiene la posibilidad de delegar ciertas funciones sobre el auditor que tenga mayor experiencia respecto a la revisión que se está ejecutando, de manera que los pequeños problemas que pudieran suscitarse y las dudas de los otros integrantes de la brigada auditora puedan ser resueltas con rapidez. Este principio se establece básicamente en vista de que por lo general, el encargado de un grupo no puede llevar a cabo el trabajo valiéndose únicamente del esfuerzo personal, tiene que delegar en otros parte de su trabajo. Sin embargo no hay que olvidar que el supervisor seguirá teniendo la responsabilidad expresa de velar porque el trabajo se ejecute de modo satisfactorio.

Siempre que se deleguen funciones sobre algún subalterno, debe quedar claramente definido cuál es el papel de éste en cada acción que tome.

En resumen, las responsabilidades básicas del supervisor antes de dar inicio a la ejecución consisten en:

- 1.- **Coordinar** todos los elementos requeridos para dar inicio con oportunidad a la revisión.
- 2.- **Establecer** los mecanismos necesarios para que el trabajo se realice en forma económica, eficiente, eficaz y efectiva.
- 3.- **Vigilar** que durante la ejecución del trabajo se cumplan las instrucciones giradas por el.
- 4.- **Orientar** a su personal sobre los problemas técnicos que puedan presentarse en el desarrollo de la auditoría, para hallar la solución definitiva y el uso de los procedimientos que faciliten la realización del trabajo.
- 5.- **Establecer** los medios de comunicación apropiados para mantener informados a sus superiores y el equipo de trabajo sobre el avance y resultados de la auditoría de obra pública.

b) **Estudio y evaluación de resultados:** La presente actividad consiste en la comprobación de tareas, la evaluación de adelantos y la apreciación de resultados, por lo que debe darse durante el desarrollo de toda la auditoría, desde su planeación hasta su conclusión, es decir que en este punto el supervisor ejercerá un control sobre las revisiones

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

UNAM CAMPUS ACATLÁN

que tenga a su cargo, de tal forma que se obtengan resultados que efectivamente apoyen la función directiva.

Es claro que la supervisión de una auditoría pública implica la verificación sobre la marcha de los avances hacia el logro de metas y objetivos planteados, por lo que el encargado de la brigada auditora realizará un examen periódico del trabajo, para determinar si:

- 1.- Las técnicas y procedimientos plasmados en el programa permiten el logro de los objetivos de la auditoría de obra pública
- 2.- El programa esta siendo debidamente documentado.
- 3.- La evidencia soporta las conclusiones
- 4.- El personal asignado a la auditoría es capaz de ejecutarla

Para verificar que el programa de trabajo ésta contribuyendo al logro de los objetivos, es necesario recordar que **este documento viene a ser uno de los primeros papeles de trabajo que constituirán el expediente de la auditoría de obra pública** y en el se plasman las pruebas por realizar durante una revisión. Por esta razón el supervisor, a medida en que se avanza en el trabajo tiene la posibilidad de verificar si se están cumpliendo los objetivos planteados y de no ser así, promover las modificaciones requeridas, como pueden ser la aplicación de pruebas adicionales, la ampliación de los alcances, la eliminación de procedimientos, etc.

Se ha mencionado que el supervisor es el responsable del trabajo de auditoría de obra pública y uno de los elementos que le permite cumplir con esta responsabilidad es la observación de que se **desarrollen fielmente los aspectos señalados en los programas específicos y de que todas las pruebas y conclusiones queden plasmadas en los papeles de trabajo correspondientes.**

En este sentido, la Norma octava del **Boletín B**, de las Normas Generales de Auditoría Pública, menciona que "los papeles de trabajo atestiguan la labor ejecutada y constituyen el nexo entre esta y el informe de auditoría", por lo cual el supervisor debe revisar con detalle y periódicamente los papeles de trabajo de cada revisión, atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Apego a las Normas Generales de Auditoría Pública.
- 2.- Contenido que apoye el resultado de la auditoría y sirva de **base para la elaboración del informe respectivo.**



3.- Aplicación de los procedimientos correspondientes conforme al programa de auditoría.

4.- Existencia de **referencias, índices y marcas**.

5.- Claridad y limpieza en su contenido.

Este proceso de revisión es esencial, porque con el se asegura que las instrucciones están siendo interpretadas correctamente, que la opinión del auditor esta fundamentada y que las observaciones detectadas son claras, demostrables y con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.

La **evidencia es suficiente** cuando basta para sustentar los hallazgos, conclusiones y recomendaciones del auditor.

La **evidencia es competente** cuando es valida y confiable.

La **evidencia es relevante** cuando la información que se utiliza para demostrar o refutar un hecho, guarda una relación lógica y patente con el mismo.

La **evidencia es pertinente** cuando es congruente con las observaciones, conclusiones y recomendaciones de la auditoría.

Es recomendable que los papeles de trabajo preparados por el personal de auditoría de obra pública sean revisados durante su elaboración o inmediatamente después de ser terminados, ya que de este modo se resuelven los problemas con mayor oportunidad y se evita que se retrase la revisión en una fase avanzada.

Durante una auditoría de obra pública se pueden encontrar desviaciones o bien detectar operaciones que pueden ser mejoradas, ya que todos estos aspectos dan origen a las recomendaciones que se propongan en el informe. Por esta razón, el supervisor debe cuestionar a los auditores sobre las conclusiones que se plasmen en las cédulas de auditoría de obra pública, con el fin de verificar que los hallazgos y observaciones estén debidamente respaldados y que sean reales y objetivos.

Por otra parte un aspecto de gran importancia lo constituye la evidencia que debe dejar el supervisor de su labor, la cual, según el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, puede quedar asentada de la siguiente manera:

- a) Que el supervisor coloque su inicial sobre las cédulas preparadas por los auditores, así como en todos los programas que se hayan utilizado para planear, ejecutar y completar el trabajo de auditoría de obra pública.
- b) Indicar en los propios programas de auditoría o en un memorando especial, el hecho de que el supervisor haya revisado las anotaciones hechas por los auditores en los papeles de trabajo y juzgado la efectividad de las pruebas realizadas y conclusiones.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- c) Que el encargado de la auditoría haga anotaciones en los papeles de trabajo corrigiendo las notas efectuadas por los auditores con el fin de que se describa de mejor manera el trabajo realizado y las conclusiones.
- d) Que se controle el tiempo utilizado en el trabajo, a través de un análisis por actividades de auditoría y se trate de dar una explicación de las variaciones de importancia del tiempo realmente empleado con respecto al que se haya estimado en la etapa de planeación.
- e) Que se preparen informes sobre la actuación de la brigada auditora, en donde se indiquen los trabajos que desarrolló cada uno, la efectividad con la que lo efectuaron, el grado de preparación técnica y capacidad alcanzada y medir la potencialidad de un mayor avance futuro en el trabajo de auditoría.
- f) Que el supervisor prepare cuestionarios, programas o memorandos específicos de supervisión diseñados para tal efecto.
- g) Que el supervisor prepare una lista ó relación de problemas importantes que se suscitaron durante el curso de la auditoría, los resultados de su discusión con sus superiores jerárquicos, con los responsables de las áreas o con la brigada auditora y la forma en que se solucionaron e influyeron en el trabajo de auditoría de obra pública.

Hasta el momento se ha tratado lo que hace el supervisor de auditoría en atención al trabajo de la brigada auditora; sin embargo se requiere tratar otras obligaciones que se tienen que cumplir, entre las que se pueden mencionar: verificar los progresos del personal en sus conocimientos respecto al trabajo que realizan, el observar la administración del tiempo y evaluar el grado de cumplimiento de tareas, lo que permitirá abarcar el aspecto humano de la supervisión.

Existen diversas herramientas que puede utilizar el supervisor para medir la actuación de sus auditores, una es por medio de la utilización del siguiente formato que permite:

- 1.- Determinar las necesidades de capacitación de cada auditor en particular.
- 2.- Plantear los elementos de juicio suficientes para determinar el grado de supervisión requerida.
- 3.- Establecer el grado y forma de motivación que se requiere para el personal.
- 4.- Informar a los superiores sobre el progreso de los auditores, con el fin de tener mayores elementos en la designación de promociones o de tareas especiales.
- 5.- Identificar a los auditores con mayor capacidad, para delegar en ellos mayor responsabilidad.



5.13.-Conclusión de la revisión: El hecho de dar por terminada una auditoría de obra pública, implica cuatro aspectos de sumo valor, tanto para la revisión, como para los elementos que deben establecerse como base para futuros exámenes y que son:

- A) Integración del expediente de auditoría de obra pública.
- B) Complementación del archivo permanente.
- C) Elaboración del informe.
- D) Verificación de la implantación de medidas correctivos.

A) INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA:

El supervisor debe vigilar que, una vez que se hayan aplicado las pruebas planeadas para la auditoría de obra pública, toda la información y documentación recabada sea congruente con lo asentado en los papeles de trabajo, para que se integre el expediente correspondiente de acuerdo a los índices establecidos para la revisión. Se recomienda que el expediente de auditoría de obra pública contenga los siguientes datos:

A.1.- Portada: En la cual se identifique el nombre de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, nombre del área auditada, como por ejemplo la subdelegación de desarrollo urbano y obras, subdirección de agua potable y drenaje, subdirección de obras públicas, etc. el número de contrato, el tipo de examen practicado, el período que abarcó la auditoría y los nombres del supervisor y los auditores que intervinieron.

A.2.- Relación de su contenido: Consiste en anotar en el orden en que se encuentren y en relación al índice que se les haya asignado, el listado de los documentos y cédulas de auditoría que se incluyan en dicho expediente, los cuales invariablemente deberán estar encabezados por una copia del informe definitivo, por el programa de trabajo y en su caso, por la **CÉDULA DE PUNTOS PENDIENTES**.

A.3.- Cédula de observaciones: La cual contendrá todos y cada uno de los hallazgos detectados en la auditoría, las aclaraciones hechas cuando así sea y el señalamiento de las observaciones que fueron incluidas en el informe.

A.4.- Cédula de marcas: La cual aparecerá al final del legajo de papeles de trabajo y especificará el significado de todas y cada una de las marcas utilizadas en las cédulas de auditoría.

B) COMPLEMENTACIÓN DEL ARCHIVO PERMANENTE: El presente archivo esta compuesto por los documentos que pueden ser utilizados en varias auditorias de obras públicas o empleados para aclarar aspectos generales en relación a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado. Estos documentos pueden ser contratos, formatos que

UNAM CAMPUS ACATLÁN
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

comúnmente se utilicen, antecedentes de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, copias de los informes de auditorías de obras públicas, organigramas, etc.

En este sentido, el supervisor tiene el deber de anexar al archivo permanente los documentos que haya obtenido durante la revisión y que sean necesarios para complementarlo o mantenerlo actualizado.

C) ELABORACIÓN DEL INFORME: Es el documento formal por medio del cual el órgano interno de control da a conocer los resultados obtenidos como producto de una revisión ejecutada.

Los objetivos que se persiguen con la presentación de este documento son:

- **Dar a conocer al titular de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado los resultados importantes de la auditoría realizada.**
- **Demostrar que los resultados son validos**
- **"Promover las acciones para corregir o mejorar el funcionamiento de las operaciones y sistemas de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado."**

En la elaboración del informe, el supervisor de la auditoría de obra pública debe cuidar que la información que se plasme en él, se apege a los atributos de calidad siguientes: oportunidad, integridad, competencia, relevancia, objetividad, convicción, claridad y utilidad.

Resultaría muy conveniente que el supervisor, primeramente elaborara un borrador del informe, para que de alguna forma se puedan discutir las observaciones detectadas con el responsable del área auditada. En la preparación de este borrador, es recomendable que se haga participar a los integrantes de la brigada auditora que intervinieron en la revisión, ya que de alguna forma se están repasando los problemas importantes que se suscitaron durante la misma, las soluciones que se propusieron en su momento y la repercusión que tienen en el área auditada. **Esta situación es muy útil para complementar el ciclo de capacitación de los auditores.**

Una vez concluido el borrador del informe, el supervisor debe discutirlo con los responsables del área auditada (salvo casos excepcionales debidos a la naturaleza de la investigación o bien, cuando incluya resultados de carácter confidencial, **para llegar a un acuerdo en relación a la implantación de las medidas correctivas.** "Este procedimiento es de gran utilidad para la imagen de la función de auditoría de obra pública, ya que se evita que el auditado se sienta sorprendido por los hallazgos revelados en dicho informe".

Para dar por concluida una revisión, el supervisor debe:

UNAM CAMPUS ACATLÁN

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1.- Enviar el informe definitivo a su superior jerárquico, conjuntamente con un resumen de los acuerdos a los que se llegó con los responsables de las áreas que fueron sujetas a revisión.

2.- Participar en la elaboración del REPORTE DE OBSERVACIONES RELEVANTES del Sistema de Información Periódica.

3.- Explicar a sus auditores la forma en la que fueron discutidos y solucionados los puntos tratados con los responsables de las áreas auditadas, contestar las preguntas que se le hagan, invitar a que se le den comentarios adicionales e invariablemente mostrar los informes debidamente terminados y aclarar dudas respecto a éstos.

4.- Verificar la implantación de todas las medidas correctivas.

“VERIFICACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS: SIN DUDA ALGUNA UN TRABAJO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA BIEN EJECUTADO, NO CUMPLE CON SU COMETIDO, SI LAS RECOMENDACIONES PROPUESTAS POR LA MISMA NO SON IMPLANTADAS POR LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS AUDITADAS EN CUESTIÓN”.

En muchas ocasiones se puede pensar que la responsabilidad de un auditor de obra pública culmina con la presentación del informe, pero ¿de qué sirve un buen informe si las recomendaciones de mejora no son llevadas a cabo.

Por esta razón el supervisor debe:

- Verificar las acciones tomadas por los responsables, para la implantación de las recomendaciones propuestas.
- Evaluar los logros o mejoras alcanzados como producto de la aplicación de las sugerencias.
- Asesorar en caso de ser necesario, el desarrollo de las acciones que se realicen para atender las recomendaciones y ejecutar las acciones procedentes
- Investigar, en su caso, las causas del por que no se atendieron las recomendaciones propuestas y ejecutar las acciones procedentes.
- Participar en la elaboración del REPORTE DE SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS por medio del cual se le informa al titular de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado auditado y a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, sobre las recomendaciones que ya hayan sido implantadas.

UNAM CAMPUS ACATLÁN

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Conclusiones.

La auditoría aplicada a las obras públicas, debe vigilar que la dependencia, entidad u órgano desconcentrado administre de forma correcta el presupuesto ya sea federal o estatal que le sea asignado y a su vez vigilar que la reglamentación y normatividad que rigen a estas se aplique de forma correcta. El combate a la corrupción y el fomento a la transparencia en la administración pública debe ser el prioritario de la auditoría que se aplique a la obra pública.

Durante el año 2001, el 51% del gasto del gobierno federal en obras públicas y servicios, no se concluyeron a satisfacción de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado contratante o no fue ejecutada la obra de acuerdo a lo convenido, por lo que muchas de ellas fueron concluidas con deficiente calidad o quedaron inconclusas, con lo cual es muy notoria la necesidad imperante de que se practiquen auditorías a las obras ejecutadas en el sector público, ya que en base a los datos antes mencionados podemos enfocar el problema en distintas direcciones como pudieran ser: corrupción por parte ya sea de la entidad contratante y/o empresa constructora, mala interpretación y/o calidad de las leyes y reglamentos en materia de obras públicas, proyectos ejecutivos deficientes o quizás México aun no es un país con modernidad en cuanto a la legislación que regula la obra pública, además se ha olvidado la planeación, ya que en la actualidad son pocas las dependencias, entidades y órganos desconcentrados que poseen proyectos ejecutivos debidamente elaborados para ser licitados; es muy fácil concluir que con los datos expuestos resulta muy difícil que se logren los objetivos y metas que en cuanto a obra pública se refiere preestablezcan las dependencias, entidades u órganos desconcentrados, es aquí donde la auditoría aplicada a obras públicas toma relevancia en cuanto a su importancia ya que esta misma radica en el hecho de que constituye o debe llegar a constituir un instrumento de evaluación y control que contribuya a lograr las metas y objetivos previamente establecidos por las entidades gubernamentales, ya que la obra pública ayuda a incrementar el potencial del país.

En el desarrollo de sus actividades la auditoría de obras se puede dividir en dos partes, la primera que se encargara de verificar que toda la documentación por medio de la cual se desarrollo la obra se encuentre en regla, a la que podemos llamar auditoría contable y la segunda (mencionada en el párrafo anterior) es la que se encargara de detectar el incumplimiento de las normas o de cómo comúnmente deben ejecutarse ciertas actividades en la ejecución de alguna obra.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

UNAM CAMPUS ACATLÁN

El auditor de obra pública, debe ser visto como una persona con principios (hecho que remarca el comportamiento ético de un auditor) ya que es importante que se crea en su legalidad, ya que como gestor se limita a observar y describir los hechos tal y como son, ya que para poder transparentar tanto las actividades económicas como constructivas de la obra, se basara en averiguaciones, indagaciones y denuncias, lo cual puede hacer que la parte auditada lo clasifique como juez o detective, el cual se encargara de hacer una cacería de brujas, lo cual provoque que sea mal aceptado y no se colabore en manera conjunta con el por parte de los auditados, acarreado así una problemática que de ninguna manera ayudara a cumplir con los objetivos planteados para la auditoría, el auditor de obra, debe ser visto como un gestor que viene a recomendar medidas correctivas que en algunos casos pueden resultar beneficiosas para las empresas constructoras¹ y a su vez, sí, posibles sanciones, pero todo en pro de una obra pública de calidad y garantizar el buen cumplimiento de su deber por parte de los servidores públicos y de los contratistas.

La auditoría aplicada a la obra pública puede aportar elementos por medio de los cuales, se pueda modificar o derogar artículos en los distintos reglamentos y leyes aplicables en materia de esta de acuerdo con la practica y constantemente adaptarlos a las nuevas tecnologías, ya que es muy notable que en materia de obra pública necesitamos reglas claras, sencillas y coherentes, para lograr plena transparencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, así como credibilidad y confianza entre la sociedad.

Es entonces el auditor de obra pública, quien debe demostrar que la gestión en cuanto a materia de obra pública, no cumple en eficacia, economía, agilidad administrativa, etc. una forma de lograrlo es enfocándose en forma muy aguda en los rubros del contrato que involucren un monto porcentual significativo del contrato ya que es ahí donde se encontrara una mayor cantidad de actividades ejecutadas por parte de la dependencia y/o los contratistas y es donde se tiene que verificar que la normatividad y reglamentación sean coherentes tanto en teoría como en la practica; en base a experiencias recopiladas de diversos ejecutores de obras públicas, se ha encontrado que por una parte resulta difícil cumplir con requisitos que exigen los (como se llaman los que evalúan y piden los requisitos para una obra publica en una licitación) y por otra las leyes que norman dicho ámbito resultan complicadas no tan solo por la cantidad, sino que entre ellas existen ciertas contradicciones e incongruencias.

Un auditor debe ser capaz de detectar el mal uso de los recursos económicos destinados para la ejecución de la obra, ya que es muy común que en el desarrollo de la misma exista tanto desorganización, negligencia, falta de profesionalismo, entre muchas otras

deficiencias mas por parte de los contratistas; por ejemplo, en algunos casos quizá se pueda incurrir en alguna irregularidad en materia ambiental, la cual pueda ocasionar daños graves a las zonas aledañas a las cuales se desarrolla la obra pública o simplemente que puedan causar accidentes graves a la comunidad.

En el párrafo anterior se menciona acerca de posibles irregularidades en materia de medio ambiente, se remarca así, que es importante que el auditor, se pueda auxiliar del equipo interdisciplinario que previamente se ha conformado para ejecutar la auditoría (dependiendo la naturaleza de la misma, dependerá el tipo de especialización que se requiera para dicho equipo), para poder expresar en forma clara y concisa sus conclusiones con información técnica de calidad, no importando los aspectos adicionales que presente la obra sujeta a revisión.

Es importante que el personal a cargo de la elaboración de Normas y Reglamentos y el que establece las bases y lineamientos de una licitación, sepa conjuntar lo teórico con lo práctico y este dispuesto a escuchar propuestas por parte de los usuarios, para que exista congruencia, como por ejemplo¹: en algunos casos se ha detectado que el plazo de entrega para determinadas obras de gran envergadura, como lo suelen ser las de tipo vial, es corto en comparación con las actividades que se requieren, lo cual acarrea sanciones en contra de las empresas constructoras; y que a su vez se encuentren debidamente capacitados los encargados de la contratación, control y liquidación de las obras públicas, para que así quizá, algún día podamos elaborar las Leyes y Reglamentos en materia de obra estimulando la participación conjunta de los proveedores nacionales para que elaboren propuestas, con el fin de entender la problemática de la operación y se les facilite el ganar un concurso de licitación y no tan solo realizarlo desde un escritorio y seamos poseedores de un marco normativo diferente, descentralizado, sencillo y que algunas de sus características sean la transparencia, la facilidad para entenderlo y que no deje espacio a la discrecionalidad y que se concentre en los aspectos realmente indispensables.

La auditoría aplicada a las obras públicas mas que una actividad que resulte incomoda así como intimidante (por las irregularidades en que se pueda incurrir como por ejemplo: corrupción por parte de los funcionarios públicos, alteración del proceso de Licitación, vicios ocultos en las obras, alteración de precios unitarios, etc; por ejemplo como se dio un caso en el año 2002 en el que la Contraloría General del Gobierno del D.F. detecto por medio de una auditoría, irregularidades en la Delegación Álvaro Obregón y esta fue la resolución: el titular de la dependencia no se ajustó a los criterios de la L.O.P.D.F. y su Reglamento y asigno tres contratos de obra pública en una hora a favor de un solo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

concurante, esto debido a que se descubrió la reducción de los tiempos para la licitación sin causa justificable lo que impidió que compitieran otras empresas y si llegaba a existir competencia por parte de alguna otra compañía constructora en el proceso de licitación, estas llegaron a ser propiedad del dueño de la compañía a la que fueron adjudicados los contratos, estos en conjunto ascendían a un monto de 362.6 millones de pesos sin contar el I.V.A. , además de que se presentaron precios inferiores a los del mercado y a los del Tabulador General de Precios Unitarios del Gobierno del D.F. con lo cual se concluye que la empresa ganadora no garantizaba las especificaciones técnicas y la calidad requeridas.) tanto para los titulares de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados debe formar parte indispensable de nuestra cultura en cuanto a obra pública se refiere, para que impulse el establecimiento de reglas claras y así acabar con las iniquidades, los cabildeos por debajo de la mesa para obtener ventajas o favores indebidos y que se acaben igualmente la incertidumbre y los costos ocultos, para que tanto la Ley como las oportunidades sean las mismas para todos para que de una u otra forma se pueda garantizar la seguridad de las inversiones y proyectos para alcanzar el beneficio social que tanto necesita la sociedad.

Toda supervisión aplicada de manera eficiente y con un sano criterio, es lo que a la postre garantiza, en cualquier actividad o trabajo que se realice, la calidad de estos, para nuestro caso, es un muy buen antídoto para erradicar los vicios ocultos en una obra y así poder evitar un gasto innecesario de recursos tanto económicos, humanos, materiales y de tiempo que no se encuentran contemplados dentro de una partida presupuestal.

Una supervisión mal ejercida se traduce por parte de los supervisados como: un obstáculo que librar, una actividad la cual provoca un atraso en la terminación de los trabajos, algo o alguien que genera tensión en los constructores, etc.

Un primordial objetivo de la auditoría aplicada a las obras públicas es lograr que estas se ejecuten con óptima calidad en todos los aspectos inmersos en las mismas y así como el buen juez por su casa empieza, bien vale la pena aplicar una supervisión a esta actividad para que también esta se realice con la mayor calidad posible.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- 1.-Ley de adquisiciones para el D.F.
México D.F. 1998.
- 2.-Ley de obras públicas del D.F.
México D.F. 1998.
- 3.-Reglamento de la ley de obras públicas del D.F.
México D.F. 1999.
- 4.-Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos
México D.F. 1999
Editorial Porrúa
- 5.- SECOGEF.
Bases generales del programa anual de control y auditoría.
México D.F. 1990.
- 6.-Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo
Guía general de auditoría pública
México D.F. 2000
- 7.-Constructora D.T.C. S.A. de C.V.
Manual de procedimientos de auditoría
México D.F. 1995.
- 8.-Canals Arenas, Jorge R.
El contrato de obra pública
México D.F.
Editorial Trillas.
- 9.-Suárez Salazar, Carlos
El concurso de obra pública
México D.F. 1991
Editorial Limusa
- 10.-Cruz Cruz, Jorge
Tesis Profesional: Auditoría técnica de obra pública
México D.F. 1994
U.N.A.M. Facultad de Ingeniería
- 11.-Martínez Zamora, Víctor.
Tesis profesional: Auditoría de obra pública
México D.F. 1996
U.N.A.M. Facultad de Ingeniería.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN